

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	43
DISPOSICIONES	45
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	48
JUNTA ELECTORAL	56
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	68
TRANSFERENCIAS	69
CONVOCATORIAS	71
SOCIEDADES	78
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	86
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	86
VARIOS	88

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2277/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-23035846-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 5 en el Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N°5 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la doctora Mariela Elvira SOSA (DNI N° 20.012.322 - Clase 1968).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2278/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-23035546-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 3 en el Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N°3 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la

doctora Soledad MOREYRA (DNI N° 24.891.580 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2279/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18744803-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Defensor/a Oficial, para actuar en el fuero Criminal y Correccional, en el Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar en el fuero Criminal y Correccional, en el DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO al doctor Juan Edgardo MARCHESE (DNI N° 24.365.607 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2280/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18743542-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el fuero Criminal y Correccional, en el Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el fuero Criminal y Correccional, en el DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Sergio Gabriel GARCIA (DNI N° 31.422.711 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2281/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-22963414-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 2 en el Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES al doctor Marcelo Sebastián AMODIO (DNI N° 25.548.686 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2324/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-08851630-GDEBA-DGAIPS del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia modificar el haber mínimo total de las prestaciones contributivas que otorga el referido Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas sociales implementadas por el Gobierno Provincial, deviene necesario incrementar los haberes mínimos previsionales, de conformidad al artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 -Texto Ordenado Decreto N° 600/94-, y sus modificatorias;

Que el incremento propiciado obedece a la necesidad de armonizar las políticas previsionales con la política salarial delineada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que en tal sentido, resulta pertinente incrementar el haber mínimo total a partir del 1° de marzo de 2024 a pesos ciento diez mil (\$110.000);

Que en consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/22, el haber mínimo previsional quedará fijado a partir del 1° de marzo de 2024 en el orden de pesos sesenta y seis mil (\$66.000), mientras que la compensación especial complementaria ascenderá a pesos cuarenta y cuatro mil (\$44.000);

Que la movilidad señalada, encuentra el oportuno respaldo presupuestario conforme el análisis efectuado por el Instituto de Previsión Social, en el marco de la competencia que le asigna el mencionado artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 -Texto Ordenado Decreto N° 600/94- y su reglamentario Decreto N° 476/81 que, en su artículo 48, faculta a dicho Organismo a instar la medida que por el presente se adopta;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 -Texto Ordenado Decreto N° 600/94- sus modificatorios, su Decreto Reglamentario N° 476/81 y sus modificatorios, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2024, en la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000) el monto del haber mínimo total de las jubilaciones y pensiones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente medida, y a los porcentuales fijados en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/22, a partir del 1° de marzo de 2024 el haber previsional mínimo asciende a la suma de pesos sesenta y seis mil (\$66.000) y la compensación especial complementaria al haber mínimo asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil (\$44.000).

ARTÍCULO 3°. Encomendar al Instituto de Previsión Social la implementación de las medidas conducentes para aplicar la movilidad señalada, liquidando y abonando en su caso, los complementos correspondientes para los beneficios alcanzados por lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2340/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16868453-GDEBA-DIYCTMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia dar por auspiciado el "XXV CONGRESO ARGENTINO DE DERMATOLOGÍA", y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta del XXV Congreso Argentino de Dermatología junto con el Presidente de la Sociedad Argentina de Dermatología, solicitan el auspicio del "XXV Congreso Argentino de Dermatología" celebrado durante el período comprendido entre el 28 y 31 de agosto de 2024 inclusive en las instalaciones del Centro Provincial de las Artes del Teatro Argentino de la ciudad de La Plata;

Que dicho Congreso tuvo como objetivo principal ofrecer un programa de capacitación actualizada en diversas áreas temáticas de Dermatología, contando con la participación de dos mil (2000) dermatólogos argentinos y latinoamericanos;

Que en el marco del mismo se celebró el II Congreso Argentino de Soriasis y el I Congreso Argentino de Dermatitis Atópica;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2590/94 y modificatorio, determina que toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se regirá por las disposiciones del mencionado acto administrativo;

Que el artículo 4° del Decreto citado precedentemente, prescribe que cuando el acto o acontecimiento promovido se celebre en la Provincia y tenga relevancia nacional o internacional, o conlleve la participación de Organismos o entidades nacionales o internacionales, corresponderá al Poder Ejecutivo la declaración respectiva, previa intervención de los organismos provinciales con competencia en la materia de que se trata, quienes se expedirán sobre la procedencia de la petición;

Que el auspicio en tratamiento, no significa compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera", la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y conforme el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por auspiciado el "XXV CONGRESO ARGENTINO DE DERMATOLOGÍA" celebrado en el Centro Provincial de las Artes del Teatro Argentino de la ciudad de La Plata entre los días 28 y 31 de agosto de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2º. El auspicio dispuesto en el artículo 1º, no significa compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2456/2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-32413398-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación de dos (2) personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Modernización y Fortalecimiento Institucional del Honorable Tribunal de Cuentas solicita las designaciones de Mariana SPOTTI en el cargo de Directora General de Auditorías Operacionales y Organismos Multilaterales de Crédito y de Mercedes RODRIGUEZ PEYLOUBET en el cargo de Relatora de Relaciones con Organismos Multilaterales de Crédito, ambas a partir del 1° de octubre de 2024;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación interina de Mariana SPOTTI en el cargo de Relatora de Relaciones con Organismos Multilaterales de Crédito y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones dispuestas por Decreto N° 1787/15;

Que, por otro lado, resulta necesario limitar la designación de Mercedes RODRIGUEZ PEYLOUBET en el cargo de Directora de Planificación de Auditorías Operacionales, formalizada oportunamente por Decreto N° 1525/16;

Que, atento las reubicaciones excepcionales dispuestas por Resoluciones N° 15/21 y N° 72/23, ambas del Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de los Decretos N° 1257/20 y N° 956/23, respectivamente, resulta pertinente limitar a partir del 31 de diciembre de 2020, la reserva del cargo de revista oportunamente otorgada a la citada agente en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, dando por concedida una nueva reserva en la Categoría 10 por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2023, y en la Categoría 12 por el período comprendido entre 1° de abril de 2023 y el 30 de septiembre de 2024 inclusive;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la designación de Mariana SPOTTI en el cargo de Directora General de Auditorías Operacionales y Organismos Multilaterales de Crédito tiene origen en el cese de la exagente María Patricia Sara GAMBA, dispuesto por Resolución N° 103/23 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que, por su parte, la designación de Mercedes RODRIGUEZ PEYLOUBET en el cargo de Relatora de Relaciones con Organismos Multilaterales de Crédito se impulsa atento la vacante producida con la limitación de Mariana SPOTTI;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1º de octubre de 2024, la designación de Mariana SPOTTI (DNI N° 23.792.625 - Clase 1974) en el cargo de Relatora de Relaciones con Organismos Multilaterales de Crédito y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones formalizadas mediante Decreto N° 1787/15, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 31 de diciembre de 2020, la reserva del cargo de Mercedes RODRIGUEZ PEYLOUBET (DNI N° 32.008.184 - Clase 1985) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1525/16.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, la reserva del cargo de revista de Mercedes RODRIGUEZ PEYLOUBET (DNI N° 32.008.184 - Clase 1985) en la Planta Permanente con Estabilidad, el Agrupamiento Personal Profesional, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive en la Categoría 10, y a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive en la Categoría 12, en virtud de su designación interina en el cargo de Directora de Planificación de Auditorías Operacionales, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430, oportunamente formalizada por Decreto N° 1525/16, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1º de octubre de 2024, la designación de Mercedes RODRIGUEZ PEYLOUBET (DNI N° 32.008.184 - Clase 1985), en el cargo de Directora de Planificación de Auditorías Operacionales, dispuesta por Decreto N° 1525/16, de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, a partir del 1º de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375, y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

Mariana SPOTTI (DNI N° 23.792.625 - Clase 1974), en el cargo de Directora General de Auditorías Operacionales y Organismos Multilaterales de Crédito, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso b) de la Resolución N° 75/15 modificatoria de la estructura orgánico funcional de organismo aprobada por Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo de Directora de Control de Gestión dispuesto por Decreto N° 1919/11, titularizado por Decreto N° 972/14.

Mercedes RODRIGUEZ PEYLOUBET (DNI N° 32.008.184 - Clase 1985), en el cargo de Relatora de Relaciones con Organismos Multilaterales de Crédito, con una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el 3º inciso c) de la Resolución N° 75/15 modificatoria de la estructura orgánico funcional de organismo aprobada por Decreto N° 3948/94, con excepción a los requisitos establecidos por la citada Resolución, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Licenciada en Administración "D", dispuesto por Resolución N° 72/23.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2457/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-42853843-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a tres (3) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico

- Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por el presente se propicia designar a tres (3) personas en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dichas designaciones se efectúan en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA23;

Que, según surge del Acta N° 1584 del 19 de julio de 2023, en su Anexo VI el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes adjudicados/as evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente y, en su Anexo VII los/as postulantes en lista de espera, resolviendo propiciar ante el Poder Ejecutivo la presente designación;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a lo previsto por los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que se acreditan en autos las vacantes correspondientes a la gestión impulsada;

Que se informa la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que corresponde dejar establecido que las personas propuestas no podrán tomar posesión de los cargos hasta tanto se acredite fehacientemente el cese en las funciones que ostentan en la actualidad;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se indican:

PROFESIONAL ADJUNTO:

SALAS María Eugenia (DNI N° 32.641.453 - Clase 1986)

PROFESIONAL ASISTENTE:

CANALE Nerina (DNI N° 33.327.140 - Clase 1987)

RIOS Marcelo Ricardo (DNI N° 30.580.382 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que no se podrá poner en posesión del cargo a las personas que se mencionan en el artículo primero, hasta tanto acrediten fehacientemente el cese en las funciones que poseen en la actualidad.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E. 311, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 3, Función 5, Subf. 0, F.F. 1.1, Inciso 1, P.P. 1, R.E. 23, A.O. 5, U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1133-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-32264312-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita el inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral

(RTI) para el servicio público de distribución de energía eléctrica, respecto de las distribuidoras de energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de conformidad con lo previsto en el marco regulatorio de energía eléctrica Ley N° 11.769, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.769 establece como objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros: proteger los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes, establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires y asegurar que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con las limitaciones que surgen del artículo 1º segundo párrafo de la Ley N° 11.769, así como la promoción de actividades económicamente viables en la producción, distribución y transporte de electricidad, alentando inversiones para asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a los usuarios del servicio, a corto, mediano y largo plazo, en condiciones de calidad y precio alineadas con el costo económico del suministro;

Que, al efecto, es dable señalar que el artículo 44 de la Ley N° 11.769 establece la obligación de realizar revisiones tarifarias cada cinco (5) años, para los servicios públicos de electricidad suministrados por los concesionarios;

Que por la Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral llevado a cabo por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) integrado por la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias;

Que mediante la Ley N° 15.165 publicada en el Boletín Oficial el 23 de diciembre de 2019 se declaró la emergencia social, económica, productiva y energética, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial y se facultó, al Poder Ejecutivo a disponer la suspensión de todos los aumentos tarifarios a partir del 1º de enero de 2020, en materia de servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial y/o municipal, por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables mientras se mantenga el estado de emergencia energética (artículo 21);

Que asimismo se facultó al Poder Ejecutivo para que con intervención del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o quien lo reemplace en sus funciones actuales, inicie un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente o a iniciar una revisión de carácter extraordinario, y proceda al análisis integral de los cuadros tarifarios en materia de servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial, incluyéndose los costos, gastos e inversiones comprometidas y efectivamente realizadas, por aplicación del marco regulatorio respectivo (artículo 22);

Que por el Decreto N° 6/2020 se delegaron en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de dicha ley, durante la vigencia de la emergencia declarada;

Que conforme surge de las adendas oportunamente suscriptas entre este Ministerio y las Distribuidoras provinciales, que resultaron aprobadas por Resoluciones de este Ministerio N° 20/2020, N° 576/2020 y modificatoria, N° 227/2021 y normativa complementaria, se acordó la suspensión de los incrementos tarifarios conforme la emergencia energética dispuesta por la Ley N° 15.165 la Ley de emergencia;

Que posteriormente, la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su artículo 1º estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de la Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que el artículo 88 de la Ley N° 15.310 proroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que, en dicho marco, la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 477/23 en su artículo 57 aprobó la ADDENDA al Acta Acuerdo suscripta con fecha 4 de abril de 2023, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A. (IF-2023-12443498-GDEBA-DPRMIYSPGP) mediante la cual las partes establecieron de común acuerdo las pautas y procedimientos para implementar, en la Etapa de Transición;

Que asimismo por el artículo 58 se postergó la próxima Revisión Tarifaria Integral (RTI) a celebrarse en el marco de la Ley N° 11.769, cuya entrada en vigencia debió operar en mayo de 2022, de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 419/2017, mientras se encuentre vigente la emergencia establecida en el artículo 21 de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas conforme el artículo 88 de la ley 15.310;

Que el artículo 1º de la Ley N° 15.480, proroga, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2025, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnológica; y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente;

Que, en consecuencia, resulta procedente avanzar en el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el servicio público de distribución de energía eléctrica en jurisdicción provincial y dar inicio a dicho proceso, en el marco de la Ley N° 11.769;

Que, a tal fin se autoriza y encomienda a la Subsecretaría de Energía a realizar todos los actos que fueren necesarios para llevar adelante la tramitación del proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI);

Que, en virtud de la magnitud de las tareas a llevar adelante, que implican estudios de campo, análisis económicos, de

infraestructura y normativos cuya especificidad y complejidad requieren un tratamiento extraordinario, se estima adecuado encomendar a la Subsecretaría de Energía a la contratación de una consultoría tendiente al desarrollo a través de una institución académica de renombre y prestigio en la materia;

Que, asimismo, se establece la necesidad de conformar una Comisión en el ámbito de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio integrado por la Dirección Provincial de Política Energética y Tarifaria, la Dirección Provincial de Energía y la Dirección Provincial de Regulación y el Organismo de Control de Energía de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), en virtud de las competencias asignadas a cada repartición;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que la Subsecretaría de Energía toma intervención prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y en el marco de Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el servicio público de distribución de energía eléctrica respecto de las distribuidoras de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial de conformidad con lo previsto en el marco regulatorio de energía eléctrica Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Subsecretaría de Energía a realizar todos los actos que fueren necesarios a efectos de dar inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), pudiendo desarrollarse en sucesivas etapas, de conformidad a las cuestiones técnicas, económicas, tarifarias y jurídicas involucradas.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Subsecretaría de Energía a efectuar las tratativas que estime necesarias para la contratación de una institución académica de renombre y prestigio suficiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º. Determinar la creación de una Comisión de seguimiento y desarrollo de la Revisión tarifario Integral (RTI) cuya coordinación estará a cargo de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio y se integrará con representantes de la Dirección Provincial de Política Energética y Tarifaria, de la Dirección Provincial de Energía y de la Dirección Provincial de Regulación, todas dependencias de la citada Subsecretaría y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), en virtud de las competencias asignadas a cada repartición a efectos de llevar adelante el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI). La conformación de la misma será comunicada a las distribuidoras mediante nota de la Subsecretaría de Energía con la identificación del responsable y los roles de cada uno de los representantes que la integren.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las distribuidoras provinciales deberán aportar toda la información y/o documentación que le sea requerida por la Subsecretaría de Energía de este Ministerio y/o por la Comisión creada por el artículo que antecede, en los plazos que para cada caso se determinen.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, a la Dirección Provincial de Política Energética y Tarifaria, a la Dirección Provincial de Energía, a la Dirección Provincial de Regulación y al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 7345-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el DECRE-2024-1914-GDEBA-GPBA, el expediente N° EX-2024-32328400-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP en tramitación conjunta con el expediente N° EX-2024-32338703-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º del DECRE-2024-1914-GDEBA-GPBA se aprobó el "Convenio Marco de Colaboración", celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la provincia de La Rioja;

Que la cláusula segunda de dicho acuerdo prevé que las acciones y programas que se implementen en virtud del mismo se instrumentarán a través de las reparticiones ministeriales competentes, quienes podrán suscribir los convenios específicos u operativos necesarios;

Que, en ese entendimiento, por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Específico de Colaboración en Materia Sanitaria entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja;

Que, de conformidad con su cláusula primera, el Convenio Específico tiene por objeto establecer un amplio marco de colaboración y asistencia mutua entre las partes, con la finalidad de articular programas y acciones entre sí en materia sanitaria, investigación, formación, sistemas informáticos, capacitación, logística y equipamiento, técnicas de intervención y

todo otro aspecto que pueda contribuir a garantizar el derecho a la salud de los habitantes de ambas provincias, que en forma conjunta consideren convenientes en ese esfuerzo mutuo;

Que, mediante su cláusula segunda, se estipula que cada una de las acciones y programas que se implementen en virtud del Convenio, se formalizarán mediante la suscripción de los correspondientes Protocolos Adicionales entre las partes;

Que, de acuerdo a la cláusula tercera, el Convenio Específico tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses desde su aprobación mediante el dictado de los respectivos actos administrativos. Dicho plazo se renovará automáticamente, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, no pudiendo superar el plazo del Convenio Marco suscripto con fecha 9 de agosto de 2024 entre la provincia de Buenos Aires y la provincia de La Rioja. Asimismo, las partes podrán resolver unilateralmente el presente mediante notificación fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para la contraparte. Los trabajos que se encuentren en ejecución al momento de la resolución continuarán hasta su culminación, salvo las eventuales renovaciones automáticas que se encuentren supeditadas a la vigencia del presente, las que quedarán sin efecto;

Que, a orden N° 3, se vincula el DECRE-2024-1914-GDEBA-GPBA;

Que, a orden N° 7, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 16 y N° 26, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires respectivamente;

Que, a orden N° 14, del EX-2024-32338703-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, emite su vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y de conformidad a lo normado en el artículo 2° del DECRE-2024-1914-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración en Materia Sanitaria entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de la Rioja, contenido en el documento N° CONVE-2024-32341385-GDEBA-DPALMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-32341385-GDEBA-DPALMSALGP

2ea97092a1f408df472f497662d61ec6a59a399b65b16b954ea5340eeed12f2d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 7530-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2024-06584570-GDEBA-SSLYTSGG, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial la Campaña de Detección Precoz de las Trombofilias Hereditarias, organizada en forma conjunta entre el Laboratorio ZEV Biotech y la Asociación Civil Trombofilia y Trombosis Argentina;

Que, a orden N° 8, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 10, se expide la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles;

Que, a órdenes N° 12 y N° 25, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud;

Que, a orden N° 20, ha prestado conformidad el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que, a orden N° 23, interviene la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, apartado 17), del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la realización de la Campaña de Detección Precoz de las Trombofilias Hereditarias, organizada en forma conjunta entre el Laboratorio ZEV Biotech y la Asociación Civil Trombofilia y Trombosis Argentina.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 459-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-07653057-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista, y la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva-Cabaña Apiario Pedro J. Bover del agente Juan Francisco ALMADA, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que a números de órdenes 2, 3 y 27 obra la nota de solicitud del traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Innovación Productiva-Cabaña Apiario Pedro J. Bover y la conformidad a la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, respectivamente, del agente Juan Francisco ALMADA perteneciente a la Dirección de Innovación Productiva;

Que el agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0381-I-A, Operador Topográfico 'A', Categoría 18 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el traslado definitivo del agente Juan Francisco ALMADA será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección de Innovación Productiva - Cabaña Apiario Pedro J. Bover al agente Juan Francisco ALMADA (DNI. N° 17.827.472 - Clase 1967), Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0381- I-A, Operador Topográfico 'A', Categoría 18 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Juan Francisco ALMADA, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo que antecede, en virtud que la Cabaña Apiario Pedro J. Bover, perteneciente a la Dirección de Innovación Productiva, posee dicho régimen horario otorgado por Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 - U.G 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 460-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33256186-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por el señor Leonardo Javier SABBATELLA, a partir del 16 de septiembre de 2024 al cargo de Planta Temporaria-Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 obra nota del señor Leonardo Javier SABBATELLA, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a número de orden 5 toma conocimiento de la misma el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que a número de orden 6, obra vinculada la RESO-2024-231-GDEBA-MDAGP, de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual se designó oportunamente al señor Leonardo Javier SABBATELLA como personal de Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 8 de abril de 2024;

Que a número de orden 9 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en la que se indica que el señor Leonardo Javier SABBATELLA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que ha tomado ha intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 16 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el señor Leonardo Javier SABBATELLA (DNI N° 32.478.018 - Clase 1986) al cargo de Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, cuya designación fue instrumentada mediante RESO-2024-231-GDEBA-MDAGP, a partir del 8 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 461-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34213421-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por la Abogada Mariela Celia ALFONSO, a partir del 1 de octubre de 2024 al cargo de Planta Temporal-Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 obra nota de la Abogada Mariela Celia ALFONSO, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que a número de orden 5 toma conocimiento de la misma la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que a número de orden 6, obra vinculada la RESO-2023-74-GDEBA-MDAGP, de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual se designó oportunamente a la Abogada Mariela Celia ALFONSO como personal de Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 2 de enero de 2023;

Que a número de orden 9 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en la que se indica que la Abogada Mariela Celia ALFONSO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que ha tomado ha intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto 272/17 E y sus modificatorios;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la Abogada Mariela Celia ALFONSO (DNI N° 35.017.266 - Clase 1989) al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, cuya designación fue instrumentada mediante RESO-2023-74-GDEBA-MDAGP, a partir del 2 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 393-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-32527028-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se gestiona la autorización del llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 73-1045-LPU24, tendiente a contratar un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 51/21 de este Ministerio se aprobó el Programa de Gestión "ReCreo", con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden N° 2 obra nota N° NO-2024-32866979-GDEBA-SSTMPCEITGP, de la Subsecretaría de Turismo, mediante la cual se solicita la contratación de un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (Paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, acompañando las especificaciones y requerimientos necesarios para tal fin;

Que entre las acciones que se vienen desarrollando durante las temporadas de verano en los principales puntos turísticos de la provincia se destacan los "Paradores ReCreo", los cuales se desarrollan desde el año 2020 en diferentes municipios y que, en esta ocasión, funcionarán en DOS (2) municipios de la provincia, General Alvarado y Villa Gesell;

Que los municipios mencionados fueron seleccionados porque en ellos se concentra gran parte de la cantidad de turistas que recibe la provincia durante la temporada de verano;

Que esta masividad permite garantizar el acceso a una oferta recreativa de calidad a un amplio número de turistas, a la vez que sirve de plataforma para la ejecución de diferentes acciones de promoción y difusión de todos los puntos turísticos de la provincia, convirtiendo a los Paradores en una gran vidriera bonaerense abierta a todo aquel que decida visitar los destinos donde serán emplazados;

Que en los Paradores se desarrollarán actividades interactivas y participativas, proponiendo a los visitantes un recorrido por los paisajes, colores, sonidos, historia y cultura de la Provincia, y además se realizarán talleres, clases, shows artísticos, acciones promocionales de otros destinos turísticos, charlas, muestras, entre otras actividades que se llevarán a cabo con la articulación y acompañamiento de otras dependencias del gobierno provincial como el Instituto Cultural, el Ministerio de Salud, el Ministerio de las Mujeres, la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Juventudes, dando muestras así de la transversalidad del programa ReCreo;

Que la propuesta se enmarca en una política provincial que busca garantizar el acceso al turismo a todos los habitantes bonaerenses, propendiendo a la igualdad, accesibilidad e inclusión;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante documento N° NO-2024-33050358-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP presta su conformidad a la continuidad del trámite;

Que se procedió a justipreciar, con base en los presupuestos incorporados a las actuaciones, el gasto que demandaría el cumplimiento de la presente contratación, estimando el presupuesto oficial, conforme al valor justipreciado, en PESOS DOS MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 81/100 (\$2.101.254.691,81);

Que en el orden N° 20 se encuentra vinculada la Solicitud de Gastos PBAC N° 73-5052-SG24 (IF-2024-33975503-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en el orden N° 21 obra nota N° NO-2024-33984967-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, enviada a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo normado por el artículo 15 de la Ley N° 13.767, por la cual se solicita contemplar en el Presupuesto General para el Ejercicio 2025 el crédito necesario para atender a la erogación correspondiente, de acuerdo al detalle allí obrante;

Que obran vinculados los anexos que, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el procedimiento de contratación;

Que la evaluación del presente procedimiento será realizada por parte de la Comisión de Preadjudicación, la que estará conformada por las agentes Magdalena BARRIL (D.N.I. N° 31.846.978), Julieta ALMEYRA (D.N.I. N° 35.609.977) y el agente Horacio Alfredo CLAS (D.N.I. N° 13.739.898) en carácter de titulares, y por Romina Soledad MIGUEL (D.N.I. N° 28.991.090), Fernanda Valeria SPERGGE (D.N.I. N° 29.785.213) y Diego Thomas HUALDE (D.N.I. N° 37.982.607) como miembros suplentes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, y se ha dado intervención al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 13.981, el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y el Anexo II del Decreto N° 59/2019, actualizado según Decreto 205/24.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Anexo I "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2024-37074864-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP); el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas y Referencias" (PLIEG-2024-37069477-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP); el Anexo III "Certificado de visita" (IF-2024-37069716-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP); y el Anexo IV "Apertura de Costos" (IF-2024-34028821-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, los que pasan a formar parte de la presente y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 73-1045-LPU24.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 73-1045-LPU24, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" y Solicitud de gastos N° 73-5052-SG24, con arreglo a los anexos aprobados en el Artículo 1 de la presente medida, los que con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, regirán el citado procedimiento, cuyo objeto es la contratación de un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, con opción de ampliación en un VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total adjudicado, siendo la apertura de ofertas electrónicamente en la plataforma PBAC, el día 7 de noviembre del año 2024, a las 11:00 horas, con un justiprecio de PESOS DOS MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 81/100 (\$2.101.254.691,81).

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Comisión de Pre adjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 73-1045-LPU24 estará conformada por las/os agentes Magdalena BARRIL (D.N.I. N° 31.846.978), Horacio Alfredo CLAS (D.N.I. N° 13.739.898) y Julieta ALMEYRA (D.N.I. N° 35.609.977) en carácter de miembros titulares; y por Romina Soledad MIGUEL (D.N.I. N° 28.991.090), Fernanda Valeria SPERGGE (D.N.I. N° 29.785.213) y Diego Thomas HUALDE (D.N.I. N° 37.982.607) como miembros suplentes. Los miembros de la Comisión deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en los anexos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por Decreto N° 12/24, según la Solicitud de Gastos PBAC N° 73-5052-SG24 y el correspondiente Diferido para el Año 2025.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar la publicación correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a sus efectos.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

"Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>"

SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 92-SSTAYLMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25362433-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona la autorización del llamado a Licitación Pública N° 1/2024, tendiente a contratar un Stand transportable, para el desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1/23 de este Ministerio se aprobó el Programa Permanente "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar las propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que en orden 4 obra nota de la Subsecretaría de Turismo (NO-2024-24308209-GDEBA-SSTMPCEITGP), mediante la cual se solicita autorizar la contratación de un servicio de diseño, producción, puesta en funcionamiento, servicios complementarios, mantenimiento, transporte y guarda de una infraestructura móvil, temporal e itinerante (stand transportable), a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, en el marco del programa permanente "ReCreo es Fiesta", acompañando el presupuesto y nota de consulta presupuestaria;

Que en dicha nota se manifiesta que el stand transportable se instalará al aire libre en lugares y destinos a convenir, teniendo como objetivo generar una interacción directa con los habitantes y turistas de las localidades, a los fines de promocionar destinos turísticos, las políticas públicas vigentes y la desestacionalización del turismo provincial, buscando contribuir de manera indirecta a la economía y producción local, involucrando diferentes sectores y posicionando productos típicos de cada zona de la provincia;

Que, en tal sentido, señala que en dicha instalación se llevarán a cabo actividades de carácter turístico, propuestas lúdicas

y servicio de información turística, para público de todas las edades;

Que el programa "ReCreo es Fiesta" tiene como objetivos específicos acompañar e incentivar a los municipios y a los eventos que estos organizan; difundir, promocionar y visibilizar fiestas, eventos y propuestas turístico culturales bonaerenses; otorgar presencia institucional en el territorio, como también promocionar la aplicación ReCreo y otros programas de esa Subsecretaría, mediante acciones de participación en territorio con estructura institucional (gazebo, camión itinerante, stand transportable, entre otros), proporcionar información turística a los visitantes de las fiestas y/o eventos y la realización de juegos y entretenimientos, tanto para niños/niñas y adolescentes como para adultos/as;

Que esta Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal presta su conformidad a la continuidad del trámite por medio de la nota NO-2024-25008080-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, en tanto que la Dirección General de Administración hace lo propio mediante NO-2024-25067491-GDEBA-DGAMPCEITGP;

Que se vincularon presupuestos de empresas del rubro mediante documentos N° DOCFI-2024-31144914-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP (orden 50), DOCFI-2024-31144856-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP (orden 51) y DOCFI-2024-31144649-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP (orden 52);

Que, con base en los presupuestos incorporados a las actuaciones, no obrando valores de referencia para los servicios objeto de la presente contratación publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones, se procedió a justipreciar el gasto que demanda el cumplimiento de la misma, estimando el presupuesto oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO (\$722.932.034.) conforme providencia de orden 28;

Que en orden 30 toma conocimiento la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I (PV-2024-28233015-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que obran vinculados los Anexos I al V: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-36097929-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP - orden 99); Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2024-36085816-GDEBA-DGAMPCEITGP - orden 100); Denuncia de domicilios y DDJJ (IF-2024-36086764-GDEBA-DGAMPCEITGP - orden 101); Planilla de Cotización (IF-2024-36087842-GDEBA-DGAMPCEITGP - orden 102); y Apertura de Costos (IF-2024-36088419-GDEBA-DGAMPCEITGP - orden 103), los que, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el procedimiento de contratación;

Que atento a lo previsto en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a que "El monto correspondiente al renglón 1, con un tope máximo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del total del monto adjudicado por grupo de renglones (1 a 7 inclusive), será abonado como anticipo financiero, y su pago se comenzará a gestionar una vez constituida la garantía prevista en el artículo 19 apartado 1 c) del Decreto N° 59/19", tomó oportunamente la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia a órdenes 41, 42 y 43.

Que la evaluación del presente procedimiento será realizada por la Comisión Asesora de Pre adjudicación, la que estará conformada por los agentes Fabiana Beatriz GIESER (D.N.I. 20.750.741), Horacio Alfredo CLAS (D.N.I. 13.739.898) y Camila Victoria HULMAN (D.N.I. 38.835.186) en carácter de titulares y Romina Soledad MIGUEL (D.N.I. 28.991.090) y Fernanda Valeria SPERGGE (D.N.I. 29.785.213) como suplentes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981, y artículos 10 y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y el Anexo II del Decreto N° 59/2019, conforme la modificación establecida por Decreto N° 205/2024.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Anexo I "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" (PLIEG-2024-36097929-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); el Anexo II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (IF-2024-36085816-GDEBA-DGAMPCEITGP); el Anexo III "Denuncia de Domicilios y DDJJ" (IF-2024-36086764-GDEBA-DGAMPCEITGP); el Anexo IV "Planilla de Cotización" (IF-2024-36087842-GDEBA-DGAMPCEITGP) y el Anexo V "Apertura de Costos" (IF-2024-36088419-GDEBA-DGAMPCEITGP), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, los que pasan a formar parte de la presente y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 1/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar, por intermedio del área que considere, el llamado a Licitación Pública N° 1/2024, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con arreglo a los anexos aprobados en el Artículo 1° de la presente medida, los que, con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, regirán el citado procedimiento, cuyo objeto es la contratación de un Stand transportable, para el servicio de diseño, producción, puesta en funcionamiento, servicios complementarios, mantenimiento, transporte y guarda de una infraestructura móvil, temporal e itinerante (stand transportable), a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, en el marco del programa permanente "ReCreo es Fiesta", aprobado por la Resolución N° 1/23, acompañando el presupuesto y nota de consulta presupuestaria, siendo la apertura de ofertas electrónicamente en la plataforma PBAC, día 6 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, con un presupuesto estimado de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO (\$722.932.034.).

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Comisión de Pre adjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública estará conformada por los agentes Fabiana Beatriz GIESER (D.N.I. 20.750.741), Horacio Alfredo CLAS (D.N.I. 13.739.898) y Camila Victoria HULMAN (D.N.I. 38.835.186) en carácter de titulares, y Romina Soledad MIGUEL (D.N.I. 28.991.090) y

Fernanda Valeria SPERGGE (D.N.I. 29.785.213) como suplentes, quienes deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en los anexos de la presente medida. ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar la publicación correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a sus efectos.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 255-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-28750989-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA VICTORIA Ltda. (CUIT 30-71772274-0);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-31440841-GDEBADFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos equipamientos de trabajo, bienes de capital, contrataciones de servicios y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-31721065-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del

Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 29, mediante PV-2024-31707028-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-32518453-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19047/24, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA VICTORIA LIMITADA (CUIT 30 - 71772274 - 0) domicilio en Alem 1032 la ciudad de Morón, partido de Morón, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, equipamiento de trabajo, bienes de capital, contratación de servicios y capacitaciones en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 5098-060021/7 de la Cooperativa CBU 0140030401509806002175 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3n - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos : DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.748.099,80) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS \$7.251.900,20 - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de noventa (90) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 257-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico o EX-2024-26441664- -GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de

ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BATANENSE Ltda. (CUIT 30-71107756-8);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-26901538-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$9.422.352,32) destinado a la adquisición de maquinarias y herramientas.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-27269943-GDEBADPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-27269927-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las mismas;

Que en el orden 39 mediante IF-2024-29272262-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 16783/24 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BATANENSE LIMITADA (CUIT 30-71107756-8) domicilio en Colón N° 4562 la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$9.422.352,32) destinada a solventar la adquisición de maquinarias y herramientas en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° n° 4200-094334/1 de la Cooperativa, CBU 0140323501420009433415 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: : Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3n - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$154.144,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe total: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$9.268.208,32)

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de noventa (90) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 273-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-15540986-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria para Asesoría General de Gobierno, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, de la cual se desprende una ampliación neta de créditos para este Organismo en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento seis millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y uno (\$106.652.791.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-15616474-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Asesoría General de Gobierno y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-15616474-GDEBA-
DAIYSMECONGP

d14d1ca695e652869c341c19616de72363ddecafc81baeb09e3a0ec43063fd7e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 292-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14710231-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a fin de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2023, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que los referidos remanentes, se corresponden con recursos provenientes del Gobierno Nacional, en el marco del Convenio "Proyecto Federal de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de variables ambientales de la Minería";

Que consecuentemente, se incrementan los actuales créditos de dicha Cartera Ministerial, en la categoría de programa por la cual se atienden erogaciones destinadas a realizar acciones concretas en el sector minero que atiendan al abordaje del tema ambiental, a financiar con estos recursos afectados;

Que finalmente, se reasignan los actuales créditos de ese Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con

el objeto de afrontar las erogaciones resultantes del Programa “Proyectos Federales de Innovación”;
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
 DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos doce millones ochenta y cinco mil setecientos quince (\$12.085.715), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2024-15611080-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la actividad y la cuenta del gasto que, conjuntamente con el programa al que pertenecen y demás aperturas analíticas, se detallan en el ANEXO 2 (IF-2024-15611244-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, en la suma de pesos doce millones ochenta y cinco mil setecientos quince (\$12.085.715), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2024-15611458-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos diecinueve millones trescientos noventa mil (\$19.390.000) conforme el detalle obrante en el ANEXO 4 (IF-2024-15611876-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-15611080-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	cd3c73f1a62b5ba0dfb07ce86883ecf5f83e7486759d42017c3956bf8ec5378b	Ver
IF-2024-15611244-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8cb217cd94e251e0a606066cb234e503264ba0fff8a46f964ea354187a6d0008	Ver
IF-2024-15611458-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8fe2abdfbdf587d111ee298442bc92c9dceefc0d803cac46d570be9d0ba21486	Ver
IF-2024-15611876-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	9e532c7e405539d5544222cafeb3c4205a4e21fde1fea8bd7e5704d96700d902	Ver

RESOLUCIÓN N° 293-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-13710884-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que, asimismo, resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Dirección General de Cultura y Educación, en función de la efectiva recaudación que registran determinados rubros de recursos correspondientes a Transferencias Corrientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 -

Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras Organismos Descentralizados - Planilla N° 12 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para la Dirección General de Cultura y Educación, en la suma de pesos ocho mil ochocientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres (\$8.882.879.843.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	Dirección General de Cultura y Educación
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$8.882.879.843
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$8.882.879.843
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$8.882.879.843
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$8.882.879.843
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$8.882.879.843
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$8.882.879.843
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$8.882.879.843

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-Planilla N° 7, en la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y tres millones doscientos setenta y tres mil quinientos noventa y ocho (\$6.553.273.598.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2024-15622541-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - U.E 297 - Programa 5 - Subprograma 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 13 - UG 889, el Proyecto 8066: OBRAS VARIAS ATN - Obra 51: OBRAS A REALIZAR POR LAS COOPERADORAS ESCOLARES - ATN.

ARTÍCULO 4º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - U.E 303 - Programa 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999, las siguientes actividades:

Actividad 21: PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR).

Actividad 22: RED FEDERAL DE COOPERACION EDUCATIVA

ARTÍCULO 5º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-Planilla N° 18, en la suma de pesos un millón cuatrocientos doce mil ochocientos ocho (\$1.412.808.-), según el detalle de ANEXO II (IF-2024-15627309-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - F.F. 1.3, en la suma de pesos quince mil cuatrocientos treinta y siete millones quinientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve (\$15.437.566.249.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del ANEXO III (IF-2024-15627446-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-15622541-GDEBA-DASMECONGP

a54ab9452e074370d4254c176ed1fb52e6484cb8f01d701f8d79af99b17efb04 [Ver](#)

IF-2024-15627309-GDEBA-DASMECONGP	06f49d6ad06f031687b710558fcadb3090ea4f8eabe23eea855d1fa60d769906	Ver
IF-2024-15627446-GDEBA-DASMECONGP	968ffe283a11bfda4af7bf46d4d325c1042fb5558af4681dd1cf59da7b437918	Ver

RESOLUCIÓN N° 295-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-15646665-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado plantea la necesidad de ampliar su Cálculo de Recursos, atento al comportamiento registrado en la recaudación propia de los servicios que presta;
Que dicho incremento, permitirá afrontar al organismo determinados gastos operativos y de funcionamiento;
Que en ese sentido, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios que resulten menester;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, en la suma de pesos mil doscientos ochenta y dos millones doscientos nueve mil ochocientos setenta y ocho (\$1.282.209.878.-), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2024-15685237-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 en la suma de pesos mil doscientos ochenta y dos millones doscientos nueve mil ochocientos setenta y ocho (\$1.282.209.878.-), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-15685459-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-15685237-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	e9790fc49a649fc1f39a2cd306a230037738e3857fb7fedcdf4c3aa79b746cf3	Ver
IF-2024-15685459-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f2441630af0b204404026c3ad06c0badf672271edeabc97dc52e7b8a2122baab	Ver

RESOLUCIÓN N° 340-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18525816-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Ministerio de Seguridad;

Que mediante dicha adecuación se incrementan los créditos, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso con el fin de solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y seis mil quinientos millones (\$66.500.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2024-18620709-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Seguridad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-18620709-GDEBA-
DAIYSMECONGP

1e28c616d9bf9322b8698b1f5106bdae34ce9f5b60138600bef91159372e6ffa [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 137-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO la RESO-2024-339-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Noveno Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13767, N° 15480 y N° 10189, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, y 3264/08, la RESO-2024-18-GDEBA-TGP y modificatorias, y NO-2024-37480621-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15480 fijó en la suma equivalente a Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2024;

Que el artículo mencionado precedentemente establece que las utilizaciones en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2024-18-GDEBA-TGP y modificatorias, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo equivalente de hasta Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y Pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante NO-2024-70981582-APN-SH#MEC y su modificatoria NO-2024-88497533-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) y dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de

Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiera por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, mediante las RESO-2024-14-GDEBA-TGP, RESO-2024-21-GDEBA-TGP, RESO-2024-34-GDEBA-TGP, RESO-2024-43-GDEBA-TGP, RESO-2024-45-GDEBA-TGP, RESO-2024-59-GDEBA-TGP, RESO-2024-71-GDEBA-TGP, RESO-2024-94-GDEBA-TGP, RESO-2024-112-GDEBA-TGP y RESO-2024-124-GDEBA-TGP se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos novecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y siete (VN \$957.584.163.837);

Que mediante las RESO-2024-38-GDEBA-TGP, RESO-2024-39-GDEBA-TGP, RESO-2024-54-GDEBA-TGP, RESO-2024-55-GDEBA-TGP, RESO-2024-63-GDEBA-TGP, RESO-2024-64-GDEBA-TGP, RESO-2024-88-GDEBA-TGP, RESO-2024-89-GDEBA-TGP, RESO-2024-90-GDEBA-TGP, RESO-2024-91-GDEBA-TGP, RESO-2024-105-GDEBA-TGP, RESO-2024-106-GDEBA-TGP, RESO-2024-107-GDEBA-TGP, RESO-2024-119-GDEBA-TGP y RESO-2024-120-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cinco (VN \$571.425.440.485);

Que, mediante las RESO-2024-335-GDEBA-SSFIMECONGP y RESO-2024-338-GDEBA-SSFIMECONGP se dispuso el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de febrero de 2025" emitidas por el artículo 3° de la RESO-2024-112-GDEBA-TGP, por un importe de valor nominal pesos diecisiete mil setecientos ocho millones novecientos quince mil treinta y uno (VN \$17.708.915.031), de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 22 de mayo de 2025" emitidas por el artículo 4° de la RESO-2024-112-GDEBA-TGP, por un importe de valor nominal pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$161.469.999) y de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025" emitidas por el artículo 3° de la RESO-2024-124-GDEBA-TGP, por un importe de valor nominal pesos ocho mil novecientos ochenta y nueve millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco (VN \$8.989.586.875);

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2024 asciende a la suma de Valor Nominal pesos trescientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y ocho millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete (VN \$359.298.751.447), que equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos setenta y siete mil seis millones veinte mil novecientos setenta y tres (VN \$77.006.020.973) y Valor Nominal dólares estadounidenses trescientos millones (VN U\$300.000.000);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2024-43-GDEBA-MECONGGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024 en el marco del artículo 5° de la Ley N° 15480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2024-339-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2024-37480621-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintinueve (29) días con vencimiento el 22 de noviembre de 2024 (Reapertura), a noventa y dos (92) días con vencimiento el 24 de enero de 2025 (Letra nueva), y a doscientos diez (210) días con vencimiento el 22 de mayo de 2025 (Letra nueva), por Valores Nominales de pesos un mil ochocientos setenta y cinco millones (VN \$1.875.000.000) ampliables, cada una;

Que el 22 de octubre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2024-339-GDEBA-SSFIMECONGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15480;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" (reapertura), por un importe de Valor Nominal pesos cincuenta y ocho mil quinientos doce millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos nueve (VN \$58.512.758.909) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024" (Código ISIN AR0863531205, Código CVSA 42817, Código BCBA/MAE XBO24), cuyo valor de integración será 1,437562399 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024" (Código ISIN AR0572462817, Código CVSA 42841, Código BCBA/MAE LBO24), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024" (Código ISIN AR0635243063, Código CVSA 42846, Código BCBA/MAE LB5O4), cuyo valor de integración será el valor nominal.
 - d) Fecha de licitación: 22 de octubre de 2024.
 - e) Fecha de reapertura: 24 de octubre de 2024.
 - f) Fecha de ampliación y liquidación: 24 de octubre de 2024.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cincuenta y ocho mil quinientos doce millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos nueve (VN \$58.512.758.909).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo original: Noventa y dos (92) días.
 - l) Plazo remanente: Veintinueve (29) días.
 - m) Vencimiento: 22 de noviembre de 2024.
 - n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
 - p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
 - a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma

anticipada.

c) Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de enero de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil ciento treinta millones trescientos cincuenta y ocho mil veintiocho (VN \$47.130.358.028) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de enero de 2025".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024" (Código ISIN AR0863531205, Código CVSA 42817, Código BCBA/MAE XBO24), cuyo valor de integración será 1,437562399 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024" (Código ISIN AR0572462817, Código CVSA 42841, Código BCBA/MAE LBO24), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024" (Código ISIN AR0635243063, Código CVSA 42846, Código BCBA/MAE LB5O4), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 22 de octubre de 2024.

e) Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024.

f) Fecha de liquidación: 24 de octubre de 2024.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil ciento treinta millones trescientos cincuenta y ocho mil veintiocho (VN \$47.130.358.028).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Noventa y dos (92) días.

l) Vencimiento: 24 de enero de 2025.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

- a) Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b) Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 210 días con vencimiento el 22 de mayo de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos quince mil millones trescientos sesenta mil novecientos noventa y ocho (VN \$15.000.360.998) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 210 días con vencimiento el 22 de mayo de 2025".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024" (Código ISIN AR0863531205, Código CVSA 42817, Código BCBA/MAE XBO24), cuyo valor de integración será 1,437562399 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024" (Código ISIN AR0572462817, Código CVSA 42841, Código BCBA/MAE LBO24), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024" (Código ISIN AR0635243063, Código CVSA 42846, Código BCBA/MAE LB5O4), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 22 de octubre de 2024.
- e) Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024.
- f) Fecha de liquidación: 24 de octubre de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos quince mil millones trescientos sesenta mil novecientos noventa y ocho (VN \$15.000.360.998).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.
- j) Precio de emisión: A la par.
- k) Interés:
 - 1) Tasa de interés aplicable: 3,75 % efectiva mensual (TEM).
 - 2) Cálculo de interés: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - 3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 22 de mayo de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).
- l) Plazo: Doscientos diez (210) días.
- m) Vencimiento: 22 de mayo de 2025.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Tularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 511-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2023-42145004-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el Municipio de Almirante Brown, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 13.378 promulgada el 25 de junio del año 2024 por el Intendente Municipal, mediante la cual se propicia el Plan y Código de ordenamiento urbano y territorial.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Almirante Brown en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, e intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 13.378 promulgada el 25 de junio de 2024 por el Intendente Municipal, mediante la cual el Municipio de Almirante Brown modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-32371176-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y

modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

"Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>"

RESOLUCIÓN N° 512-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-26243736-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Camila MOGILNER, en el ámbito del MINISTERIO DE GOBIERNO, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Camila MOGILNER (DNI N° 40.756.123 - Clase 1997), al cargo de Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención de la Ciudadanía, Dirección Provincial de Gobierno en Línea, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 15 de agosto de 2024, oportunamente designada mediante RESOC-2024-1774-GDEBA-SGG.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Gobierno en Línea, Dirección de Atención de la Ciudadanía, la renuncia presentada a partir del 15 de agosto de 2024, por Camila MOGILNER (DNI N° 40.756.123 - Clase 1997), al cargo de Planta Temporal, Transitorio Mensualizada, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con cuarenta (40) horas semanales de labor, oportunamente designada mediante RESOC-2024-1774-GDEBA-SGG; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 513-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-33173285-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de Ariel Norberto MONSALVO, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el agente Ariel Norberto MONSALVO al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0700-X3, Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones "D", con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Operaciones dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de octubre de 2024.

Que a orden N° 15 obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, Dirección de Operaciones, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia presentada por Ariel Norberto MONSALVO (DNI N° 30.437.630 - Clase 1983), al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0700-X-3, Administrador Técnico de Redes y telecomunicaciones "D", con cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 708-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28471512-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Lucia NOSSEINTE, y

CONSIDERANDO:

Que Lucia NOSSEINTE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Ciencias Políticas, expedido por la Universidad de Buenos Aires y certificación de no colegiatura;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000--XIV-4, Inicial Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Directora Provincial de Políticas para la Igualdad de Género avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y
DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24**

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000--XIV-4, Inicial Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones

Internacionales, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Lucia NOSSEINTE (DNI N° 40.013.474- Clase 1996), proveniente del agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBAGPBA: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 202-DEARBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° 22700-18789/2024 y su similar expediente N° EX-2024-33338342-GDEBA-DPTAADARBA vinculado con el expediente N° EX-2023-18294923-GDEBA-DPTTLARBA, por el cual tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto por Jorge Nicolás PÉREZ, contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA (B.O. 19/03/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto de trata; Que, con fecha 9 de mayo de 2023, el agente PÉREZ, efectúa presentación contra la citada resolución delegada, en virtud de no haber sido incluido en las nóminas de agentes promocionados, toda vez que considera que reúne todos los requisitos para estarlo;

Que destaca que se encontraba revistando en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4, Categoría salarial 21, desde el 1° de julio de 2015, conforme la reubicación dispuesta por el Decreto Provincial N° 1034/15 convalidado por la Ley N° 14.807, y que fue concretada a través de la Resolución Interna N° 735/15;

Que, manifiesta que la reubicación obtenida no constituye una promoción en grados, sino una regularización del ejercicio de una determinada y misma instancia, que se encontraba ya ejerciendo, a saber, funciones interinas en el agrupamiento Jerárquico;

Que aduce que cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA para estar incluido en los anexos de la resolución delegada atacada;

Que señala que no se encuentra alcanzado por la excepción prevista en el artículo 6° del citado Decreto, ya que en aquella oportunidad no fue promovido en su cargo de revista, sino reubicado por el Decreto N° 1034/15;

Que arguye que una interpretación contraria implica una restricción a los derechos de igualdad de trato, siendo el mismo arbitrario y discriminatorio y privándolo al ascenso de la carrera administrativa;

Que menciona que mediante los artículos 135 y 137 de la Ley N° 10.430, se establece el desarrollo de los agrupamientos de personal en forma vertical, integrando las clases y grados de cada uno, y que las clases constituyen niveles de complejidad establecidos en base a los distintos factores determinados para la evaluación de tareas y responsabilidades asociadas al ejercicio de la misma;

Que, por ello, considera que la reubicación excepcional obtenida por aplicación del Decreto N° 1034/15 no implicó un crecimiento de grados, sino que regularizó el ejercicio de una determinada y misma instancia;

Que, por último, solicita la reubicación a la Categoría 23, Oficial Principal 2, Personal de Apoyo del Agrupamiento Jerárquico, a partir del 1° de enero de 2021, así como el reconocimiento de las diferencias salariales que pudieran corresponder desde la citada fecha hasta el pago de las mismas, con más intereses resarcitorios;

Que, en primer término, en virtud del principio de formalismo moderado que rige en el Procedimiento Administrativo, la presentación debe ser considerada como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio Implícito, en los términos del artículo 86 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, sin perjuicio de ello, y teniendo en consideración la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y el cargo inserto en el escrito impugnatorio, el recurso ha sido articulado fuera del plazo previsto por el cuerpo normativo de trata, por lo que deberá analizarse si corresponde ser tratado como Denuncia de Ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, cabe indicar que el Instituto de la Denuncia de Ilegitimidad es un remedio excepcional que busca restablecer la legalidad objetiva (Hutchinson Tomas "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires" Ed. Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma Bs. As. 1995, pág. 260);

Que es dable mencionar que el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;

Que el citado decreto en su artículo 1°, estipula “ *Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto*”;

Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, y será de dos (2) grados para agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 4° preceptúa que “ *...la promoción dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430*”;

Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previó “ *Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley N° 14807*”;

Que dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal -PV-2024-07392295-GDEBA-DPPSGG-, quien en su dictamen señaló “ *...esta Dirección Provincial entiende fundamentada la petición incoada por el agente PEREZ, toda vez que el mismo se encuentra comprendido, según surge de la documentación obrante a órdenes 4 y 6, en los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1257/20 (...). Consecuentemente, es opinión de esta instancia que corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el causante, reubicándolo, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, modificando para ello su cargo de revista; de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1257/20 y modificatorios; modificando los términos de la Resolución Delegada N° 18/21. Asimismo, consecuentemente, se deberá rectificar los términos de la RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA por la cual se formalizó la reubicación excepcional de los agentes del Organismo que revistan en la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023; suprimiéndolo del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incorporándolo al Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) Bonificación Remunerativa no Bonificable "Permanencia".*”;

Que por su parte Asesoría General de Gobierno se pronunció -ACTA-2024-08473096-GDEBA-SLN4AGG-, sosteniendo que “ *Teniendo en consideración que el Decreto N° 1034/15, de manera excepcional contempló una reubicación -a partir del 1° de julio de 2015- que podría asimilarse a una promoción automática -ya que considera el tiempo en el ejercicio de la función y la experiencia adquirida- (criterio expediente N° 2914-26811/08), es opinión de este Organismo Asesor que, verificado el cumplimiento de los requisitos que prevé el Decreto N° 1257/20 (conf. arts. 1°, 2°, 4° y 5°, primera parte), corresponderá acceder a la recategorización pretendida(...) respecto de las eventuales diferencias de haberes que resulten a favor del recurrente a raíz de la referida recategorización, sólo corresponderá el pago de las que se hubieren devengado a partir del 09/05/21, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción bianual prevista en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación*”;

Que, consecuentemente, esa Asesoría General de Gobierno concluyó que puede dictarse el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria por extemporáneo y haga lugar a la petición del agente PÉREZ como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70, reubicándolo a partir del 1° de enero de 2021, de acuerdo a la antigüedad que registre el nombrado al 31 de diciembre de 2020;

Que Contaduría General de la Provincia -IF-2024-09606296-GDEBA-CGP - analizó el caso concluyó que “ *...puede el Señor Director Ejecutivo dictar el pertinente acto administrativo que reubique al agente PÉREZ, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, previo se verifique el cumplimiento de los requisitos que exigidos por el Decreto N° 1257/20 (cfr. arts. 1°, 2°, 4° y 5° primera parte)*”;

Que, Fiscalía de Estado -VT-2024-13746841-GDEBA-SSAYCFDE- en su vista indicó “ *...no resultaría aplicable al caso la exclusión establecida en el art. 6° del Decreto N° 1257, por lo que, verificado el cumplimiento de los recaudos previstos en dicha norma, puede dictarse el acto administrativo que reubique al Sr. Pérez en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 23, a partir del 01/01/2021. Respecto del pago de las diferencias salariales, se advierte que atento a la fecha de solicitud (09/05/23), deberán liquidarse a partir del 09/05/21, en tanto el lapso anterior se encuentra alcanzado por el plazo de prescripción previsto en el art. 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación*”;

Que, de conformidad con la opinión de los organismos de asesoramiento y control, se dio intervención a la Gerencia de Recursos Humanos, quien a través del Departamento Técnico Laboral -PV-2024-17887162-GDEBA-DPTTLARBA- informa que analizados los alcances del Decreto N° 1257/2020, se verifica que el agente PÉREZ cumple con los requisitos establecidos en la norma para su promoción en el Agrupamiento Jerárquico Categoría 23 (Oficial Principal 2°) - Fecha 1° de enero de 2021, y que considerando el Decreto N° 956/2023 y la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, corresponde aplicar la bonificación de permanencia, establecida en el artículo 9° del Decreto citado, desde el 1° de abril de 2023;

Que en este punto se observa que mediante la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, se reubicó, en forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 al señor Jorge Nicolás PÉREZ, incluyéndolo en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados, a saber Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 - Categoría 23 - Clase 2 - Grado II (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA);

Que, sin perjuicio de ello, corresponde señalar que de la situación de revista del agente Jorge Nicolás PÉREZ surge que el mismo se encuentra con funciones interinas de Jefe del Departamento Análisis y Selección de Casos desde el 1° de abril de 2017 conforme Resolución Interna N° 155/17;

Que, con relación a las diferencias salariales y las derivadas del Premio por Productividad, debe dejarse constancia que su reconocimiento y autorización de pago debe efectuarse desde el 9 de mayo de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023, en orden a la reubicación dispuesta por la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA;

Que, al respecto, conforme lo establecido por artículo 10 del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y teniendo en consideración el desempeño interino en la función jerarquizada mencionada, se deja constancia que no corresponde en esta instancia el pago de la bonificación de permanencia dispuesta en el artículo 9° del mencionado Decreto, lo cual se concretará cuando se reintegre al desempeño efectivo de las funciones inherentes al cargo del cual es titular;

Que en este punto corresponde indicar que resulta aplicable la tasa pasiva de interés más alta fijada por Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta (30) días vigente al inicio de cada uno de los períodos conforme criterio vertido por Fiscalía de Estado en Expediente N° 22700-7235/16 en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos "Trofe, Evangelina Beatriz c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Enfermedad profesional", SCBA LP L 118587, S 15/06/2016, y "Cabrera, Pablo David c/ Ferrari, Adrián Rubén. Daños y perjuicios", SCBA LP C 119176, S 15/06/2016;

Que el Departamento de Presupuesto efectuó la correspondiente imputación presupuestaria -PV-2024-20885478-GDEBA-DPTPRARBA-;

Que conforme lo expuesto se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público -PV-2024-29887537-GDEBA-DPPPMECONGP- conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y el artículo 15 del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el Recurso de Revocatoria presentado por Jorge Nicolás PÉREZ contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA- DEARBA, haga lugar a la denuncia de ilegitimidad, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, suprima al recurrente del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) de la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA y lo incluya en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) de la misma resolución delegada, otorgándose la Bonificación de Permanencia dispuesta por el Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, desde el 1° de abril de 2023 en los términos de los artículos 9° y 10 del citado Decreto, y reconozca y autorice el pago de las diferencias salariales y las derivadas del Premio por Productividad a partir del 9 de mayo de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023 respecto de la promoción de grados, con más sus intereses desde el momento en que cada suma debió efectivizarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 74, 90 y 97 inc. b del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA
Y EL DECRETO N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, por el agente Jorge Nicolás PÉREZ (DNI N° 22.416.140 -Clase 1971- Legajo N° 324.282), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la presentación del agente Jorge Nicolás PÉREZ (DNI N° 22.416.140 - Clase 1971- Legajo N° 324.282) como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer la promoción de grados del escalafón, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021, al agente Jorge Nicolás PÉREZ (DNI N° 22.416.140 -Clase 1971- Legajo N° 324.282) en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 - Categoría 23 - Clase 2 - Grado II, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA al agente Jorge Nicolás PÉREZ (DNI N° 22.416.140 -Clase 1971- Legajo N° 324.282), conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Reconocer y abonar las diferencias salariales y las relativas al Premio por Productividad derivadas de lo dispuesto en el artículo 3°, al agente Jorge Nicolás PÉREZ (DNI N° 22.416.140 -Clase 1971- Legajo N° 324.282) a partir del 9 de mayo de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023 respecto de la promoción de grados, con más los intereses los que serán calculados desde el momento en que cada suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito de capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Modificar la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, suprimiendo al agente Jorge Nicolás PÉREZ (DNI N° 22.416.140 -Clase 1971- Legajo N° 324.282) del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incluyéndolo en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, incisos presupuestarios y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 005: Cumplimiento artículo 11 Ley 13.766 - Cuenta Incentivo
Unidad Ejecutora 249
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 6

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y modifica la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA. Hecho, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar al interesado. Cumplido, pasar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 663-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34865031-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Pablo Rafael RINALDI, a partir del 2 de octubre de 2024, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Pablo Rafael RINALDI, presenta la renuncia a partir del 2 de octubre de 2024, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, otorgado oportunamente por Decreto N° 1960/2012;
Que en el orden n° 5, obra la nota del agente por la que comunica no haber solicitado el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Pablo Rafael RINALDI (DNI N° 24.988.337, Clase 1976, Legajo de Contaduría N° 361.103) a partir del 2 de octubre de 2024, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente

RESOLUCIÓN N° 664-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35052870-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se acepta la renuncia, del agente Juan Matías PENA, a partir del 3 de octubre 2024, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, Juan Matías PENA presenta la renuncia, a partir del 3 de octubre de 2024, al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Código 4-0024-X-3, "Archivista de Documentación Técnica D", Categoría 9, perteneciente a la Ley N° 10.430;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 3 de octubre de 2024, del agente Juan Matías PENA (DNI N° 31.799.609 - Clase 1985), Legajo de Contaduría N° 361.118, al cargo Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Código 4-0024-X-3, "Archivista de Documentación Técnica D", Categoría 9, perteneciente a la Ley N° 10.430, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1817-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-26482645-GDEBA-DTAYLICULGP, a través del cual se propicia la designación de Paola Andrea ZIMBARO, como Planta Temporaria-Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a Paola Andrea ZIMBARO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Director de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, a partir del 1º de agosto de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar a ZIMBARO la cantidad de dos mil seiscientos (2.600) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de agosto de 2024, a Paola Andrea ZIMBARO (D.N.I. N° 22.042.115 - Clase 1971), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Director de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de dos mil seiscientos (2.600) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2037-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34675963-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota del Sr. Joaquín ALMEIDA, en su carácter de tesorero de la ASOCIACION CIVIL GRUPO FREAK, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) destinado a la realización de la 20° edición del evento denominado Festival Internacional de Cine Independiente de La Plata "FestiFreak", a desarrollarse del 16 al 27 de octubre del corriente año en la localidad de La Plata;

Que, mediante PV-2024-34770300-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-34683267-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-34817602-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que el Festival Internacional de Cine Independiente de La Plata-FestiFreak, desde su primera edición en el año 2004, ha logrado consolidarse como un espacio esencial para la difusión y promoción de películas que surgen en los márgenes de la industria cinematográfica, destacándose por su propuesta alternativa y su enfoque en la exploración de nuevas perspectivas y narrativas audiovisuales;

Que el busca fomentar el diálogo entre los realizadores y su audiencia, facilitando el encuentro directo entre cineastas y el público a través de presentaciones y actividades que promueven la reflexión y el intercambio cultural en torno a las producciones cinematográficas presentadas;

Que el Festival otorga premios a los mejores largometrajes y cortometrajes nacionales, además de ofrecer menciones especiales, lo que incentiva y visibiliza el trabajo de directores independientes argentinos, promoviendo la renovación y el crecimiento del cine nacional;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) a favor de la ASOCIACION CIVIL GRUPO FREAK (C.U.I.T. N° 30-71076424-3), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la 20° edición del evento denominado Festival Internacional de Cine Independiente de La Plata "FestiFreak", a desarrollarse del 16 al 27 de octubre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los

considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2038-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34242448-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota del Sr. Fabián Claudio FLORES, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) destinado a la realización de la VII edición del evento denominado Festival Internacional de Cine "Raíces", a desarrollarse los días 17, 18, 19 y 20 de octubre del corriente año en la localidad de Chivilcoy;

Que, mediante PV-2024-34684671-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-34670446-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-34816784-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que el Festival de Cine "Raíces", realizado en la comunidad de Chivilcoy desde el año 2017, ha logrado consolidarse como un evento destacado en la agenda cultural local, ofreciendo una programación diversa que incluye largometrajes y cortometrajes de cine argentino e internacional, lo que promueve la participación activa de la comunidad en el acceso a una oferta audiovisual crítica y alternativa;

Que, el mismo, se ha caracterizado por brindar un espacio para la difusión de producciones audiovisuales que no suelen estar presentes en las salas comerciales, promoviendo miradas alternativas, la producción independiente y la diversidad del cine, contribuyendo de esta manera a democratizar el acceso a la cultura;

Que esta edición 2024 contará con siete (7) largometrajes (4 documentales y 3 ficciones), provenientes de Argentina, Uruguay, Brasil y Chile, y una sección competitiva de cortometrajes, continuando con su enfoque inclusivo y multidisciplinario, buscando ampliar la participación del público y enriqueciendo la experiencia cultural de la comunidad;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394,

prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) a favor del Sr. Fabián Claudio FLORES (D.N.I. N° 22.326.427 - C.U.I.T. N° 20-22326427-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la VII edición del evento denominado Festival Internacional de Cine "Raíces", a desarrollarse los días 17, 18, 19 y 20 de octubre del corriente año en la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 2344-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-31839395-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, en los términos del instrumento AA-2024-35338315-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista de piano en el Concierto del día 5 de octubre de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-35338315-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum

entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI (D.N.I. N° 16.574.677 - C.U.I.T. N° 27-16574677-0) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista de piano en el Concierto del día 5 de octubre de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIEN MIL (\$100.000).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-35338315-GDEBA-DACPATAICULGP

Ofed5a97f05e3633b51265e958cf9b6a3fc3ee7c544d9a66b3d5a89a34ea9eb1 Ver

RESOLUCIÓN N° 2352-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-29139855-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, en los términos del instrumento AA-2024-32358566-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo - parte real ejecución de contrabajo, en la ópera "La Boheme", los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32358566-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA (D.N.I. N° 19.110.689 - C.U.I.T. N° 20-19110689-0), por su desempeño como músico de refuerzo - parte real ejecución de contrabajo, en la ópera "La Boheme", los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$870.820.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación

de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32358566-GDEBA-
DACPATAICULGP

ce29a3d3abe5f20aeb3a15e18d2bd80e73d3fdc69cc1b9990e0339412c546a4a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2356-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-32688640-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con el Sr. Valentín DUPRAT, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Valentín DUPRAT, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-34755470-GDEBA- DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como cellista en el Concierto de la Camerata Académica del día 22 de setiembre de 2024, en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-34755470-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Valentín DUPRAT (D.N.I. N° 46.415.117), representado la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706) por desempeñarse como cellista en el Concierto de la Camerata Académica del día 22 de setiembre de 2024, en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-34755470-GDEBA-DACPATAICULGP

db120dec2105d8099052e277e266f85be0fe4ede82e24cbeb6b7ed8de38220e4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2369-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34962178-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, en los términos del instrumento AA-2024-35528375-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como preparadora de repertorio coreográfico, durante el período comprendido entre el 4 y el 31 de octubre de 2024 durante la Temporada del Ballet Estable 2024 del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-35528375-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI (D.N.I. N° 21.431.229 - C.U.I.T. N° 27-21431229-3), por desempeñarse como preparadora de repertorio coreográfico, durante el período comprendido entre el 4 y el 31 de octubre de 2024 durante la Temporada del Ballet Estable 2024 del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-35528375-GDEBA-DACPATAICULGP

18489b77489e483840a888633c0babab337bb42e0974c5ef533e3ed4877b46a3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2371-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-32688775-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Fernanda GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Fernanda GONZALEZ, en los términos del instrumento AA-2024-34440950-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como pianista en el Concierto de la Camerata Académica que se ofrecerá el día 22 de septiembre de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-34440950-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Fernanda GONZALEZ (D.N.I. N° 41.558.171- C.U.I.T. N° 27-41558171-3), por desempeñarse como pianista en el Concierto de la Camerata Académica que se ofrecerá el día 22 de septiembre de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1- Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2- SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999- Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-34440950-GDEBA-
DACPATAICULGP

dee1c5cc7f6d570a087ff850a5cefd8ab081bc43f94293044587671414204cde [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-25063410-GDEBA-DSTMHYDUGP por medio del cual tramita la aprobación del Convenio de Préstamo de Uso Gratuito suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo fue rubricado por el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con fecha 14 de octubre de 2024 a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica de la provincia de Buenos Aires - GDEBA;

Que el dicho instrumento tiene por objeto la cesión en Préstamo de Uso Gratuito por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del espacio físico del edificio sito en calle 61 entre 10 y 11 N° 788 de la ciudad de La Plata, identificado catastralmente como Circunscripción I Sección J Manzana 711 Parcela 36 Partido 55 Partida 9745, y cuya superficie total construida es de mil (1000) metros cuadrados;

Que el inmueble cedido en el convenio será destinado al uso exclusivo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano para el cumplimiento de sus fines específicos enmarcados en la Ley N° 15.477, los que comprenden el cumplimiento de las funciones propias de los organismos que se desempeñan bajo su órbita de conformidad con el inciso 7 del artículo 26 de la norma citada;

Que oportunamente, por RESOC-2022-1-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó el contrato de comodato sobre el citado inmueble, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires con fecha 29 de noviembre de 2021, el que como Anexo Único identificado como IF-2021-31394120-GDEBA-SSTAYLIV, forma parte integrante de la misma; resultando prorrogado mediante RESOC-2023-1-GEDEBA-IVMHYDUGP, en los términos de la cláusula cuarta primigeniamente convenida;

Que con la sanción de la Ley de Ministerios N° 15.309 y posteriormente con su similar Ley N° 15.477 el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano coordina y supervisa al Instituto de la Vivienda y al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que en atención a ello y la necesaria vinculación funcional y administrativa que la misma conlleva, se entendió pertinente la celebración de este nuevo convenio de préstamo de uso gratuito del inmueble de referencia, que amplió los plazos y reflejela efectiva integración funcional de los organismos involucrados;

Que el mismo tendrá vigencia desde su fecha de suscripción y por el plazo de cuatro (4) años con opción a prórroga por igual período a su vencimiento;

Que, resultando dicho acuerdo suscripto entre reparticiones a la Administración Pública Provincial, el mismo se enmarca en lo normado por los artículos 47 párrafo 2° apartado b) de la Ley de Contabilidad y 47 párrafo 3° apartado b) del Decreto N° 3300/72-Reglamento de la Gestión de Bienes-;

Que el Administrador General del Instituto de la Vivienda presta conformidad al trámite que se propicia;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 y 27 la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 272E/2017 y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito suscripto con fecha 14 de octubre de 2024, el que como Anexo Único identificado como CONVE-2024-36316849-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP forma parte integrante de la presente, quedando sin efecto el oportunamente aprobado por RESOC-2022-1-GDEBA-IVMHYDUGP, prorrogado por su similar RESOC-2023-1-GEDEBA-IVMHYDUGP.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Silvina Batakis**, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-36316849-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP

63339e3055443bb9ca12c0d5f029e1130a4154778351f8443d8a731653f48cdd [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3978-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-29614463-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11081 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-30648752-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-30648752-GDEBA-
DTCDGCYE

f5fc132a9139a5b81557e0b166704243f5d7932928d1189bf5c8ace4e8de4e78 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1017-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-29744085-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 79/24, tendiente a la Adquisición de Repuestos para ascensores, solicitados por el Sector de Intendencia de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 30 de Octubre de 2024, a las 11:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos noventa millones setecientos cincuenta mil trescientos veinte con 00/100 (\$90.750.320,00), y que mediante la solicitud N° 681955 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto.

Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del servicio de intendencia Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo N° 00-904750-00; Cargo: Administrativo Sra. Fernandez Cintia, Legajo N° 50-902877-00; Cargo: Administrativo Beliera Emiliano Carlos, legajo N° 00-627166-00.

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Repuestos para ascensores, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 79/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición de Insumos de esterilización, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 30 de Octubre de 2024, a las 11:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 Psp..... Reng. 1 a 7..... \$90.750.320,00.

Total Importe Pesos noventa millones setecientos cincuenta mil trescientos veinte con 00/100 (\$90.750.320,00).

Total Importe de la licitación pesos noventa millones setecientos cincuenta mil trescientos veinte con 00/100 (\$90.750.320,00).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del servicio de intendencia Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo N° 00-904750-00; Cargo: Administrativo Sra. Fernandez Cintia, Legajo N° 50-902877-00; Cargo: Administrativo Beliera Emiliano Carlos, legajo N° 00-627166-00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 814-HIGAEMSALGP-2024

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-27536994-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Mantenimiento solicita contratar la Adecuación eléctrica del Angiografo, para el periodo comprendido entre Octubre y Diciembre 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 250/2024, tendiente a contratar la Adecuación eléctrica del Angiografo, a los fines de abastecer al Servicio de Mantenimiento por el periodo comprendido entre Octubre y Diciembre 2024 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 681.827 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como UNICA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 250/2024 para contratar la Adecuación eléctrica del Angiografo conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 250/2024 tendiente a contratar la Adecuación eléctrica del Angiografo, a los fines de abastecer al Servicio de Mantenimiento por el periodo comprendido entre el Octubre y Diciembre, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 01 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Visita Técnica: se llevará a cabo el día 30/10/2024 a las 10:00hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos ciento veinticinco millones quinientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 66/100 (\$125.567.159,66)

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: María F.I. Silaff Leg. Sr. Omar Cárdenas Leg. N°282.878 y Sr Hugo Romero (Leg. 675.378) Se deja constancia que en caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión de preadjudicación anteriormente mencionada, los suplentes serán: Sra. Susana Ponce Leg. N° 901.751, Sra. Georgina Cerávolo Leg N° N° 677.662 y Sr. Fernando Insaurralde (Leg. N° 906.898).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 representando un monto total de pesos ciento veinticinco millones quinientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 66/100 (\$125.567.159,66)

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Mantenimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowyetz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1980-RSVIMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO El expediente EX-2024-29823548-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 15/2024, tendiendo a contratar la compra de insumos protésico para el paciente JARA EZEQUIEL DAVID

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100, (\$12.839.510,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 30/10/2024 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Compra de insumos de protésicos para el paciente JARA EZEQUIEL DAVID- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 7 - Psp. 0 y Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 5 - Psp. 0

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar

Luis Parrilla, Director Ejecutivo.

FE DE ERRATAS

El día 23 de Octubre del 2024 en la edición N° 29860 se consignó un error involuntario, donde dice "DISPOSICIÓN N° 687-DGAMGGP-2024" debió decir "DISPOSICIÓN N° 687-DGAMGGP-2023".

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-41048951-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 10161 de fecha 25 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 10.161

VISTO el expediente EX-2023-41048951-GDEBA-DPOIPS por el cual Laura Daniela MC CORMACK, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 14/12/1992 al 01/11/1999 como Práctica Rentada 25 horas dependiente del IOMA;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Laura Daniela MC CORMACK, con documento DNI N° 20.038.010, por el período desde el 14/12/1992 al 01/11/1999 en el IOMA, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos doce mil quinientos setenta y uno con 43/100 (\$712.571,43) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos seiscientos diez mil setecientos setenta y cinco con 51/100 (\$610.775,51) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales.-

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso
Marina Moretti, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 2023-36139688-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 27992 de fecha 10 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.992

VISTO el expediente EX-2023-36139688-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Gabriela Carina JUAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante el expediente EX-2024-5972784-GDEBA-DRVIIIPS se presenta Rubén Darío ALFONZO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Gabriela Carina JUAREZ, con documento DNI N° 21.536.190 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, EPC, con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 11 de marzo de 2023 hasta el 8 de octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rubén Darío ALFONZO, con documento DNI N° 23.128.477.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de octubre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, EPC, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-87246-00 la Resolución N° 16716 de fecha 27 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.716

VISTO, el expediente N° 2350-87246/00 correspondiente a quien en vida fuera ZABALO MARIA EUGENIA, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que por resolución N° 448333 de fecha 21/03/01 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a ZABALO MARÍA EUGENIA. Que producido el fallecimiento de la titular el día 16 de Julio de 2019 se presenta su cónyuge supérstite solicitando beneficio de pensión;

Que en fecha 01/11/2019 se procede a dar el alta transitoria en planilla de pago al peticionante; Que por resolución n° 956204 del 25/08/2021 se acuerda beneficio de pensión a UGARTE JOSÉ ANTONIO, equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de maestra de Grado - Desfavorabilidad 1- EPC con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que con posterioridad, se produce el fallecimiento del Sr Ugarte (01/11/2021) y se verifican extracciones con posterioridad a su fallecimiento de (impresión puntual de devolución bancaria);

Que dichas extracciones han operado, en todas las fechas verificadas, sobre fondos fiscales pertenecientes a este Instituto de Previsión Social, resultando así acreedor de las sumas extraídas.

Que ello así, el SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 75/100 (\$113.455,75).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación se deberá realizar en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que oportunamente, se da vista de la deuda liquidada a los herederos del causante;

Que se presenta la hija del causante, María José Ugarte, reconociendo la autoría de las extracciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos en cabeza de María José Ugarte, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 75/100 (\$113.455,75) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de UGARTE JOSÉ ANTONIO, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 3°: Establecer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente Archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoria.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-45635806-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 13666 de fecha 23 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 13.666

VISTO el expediente EX-2023-45635806-GDEBA-DPOIPS por el cual Gustavo Adrián AVELLANEDA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular por el período desde el 17/03/2004 al 31/12/2005 como personal de Sala y Escenario del Teatro Argentino Ley Artística;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Gustavo Adrián AVELLANEDA, con documento DNI N° 23.942.509, por el período desde el 17/03/2004 al 31/12/2005 en el Teatro Argentino Ley Artística, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis con 10/100 (\$219.586,10) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 94/100 (\$189.653,94) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso
Marina Moretti, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-36435339-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19662 de fecha 25 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 19.662

VISTO el N° 2023-36435339-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Isabel Victoria GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de la titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Isabel Victoria GARCIA, con documento DNI N° 12.517.220.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de noviembre de 2014 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 01/11/2014 y hasta 31/03/2024, que asciende a la suma de pesos novecientos mil ciento seis con cincuenta y tres centavos (\$900.106,53). AFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-40742444-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 10343 de fecha 25 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 10343

VISTO el expediente EX 2023-40742444-GDEBA-DPOIPS por el cual Laura Judith MELGAR ALIAGA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 01/10/2003 al 31/07/2004 como personal de Sala y Escenario dependiente del Teatro Argentino - Ley Artística;
Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Laura Judith MELGAR ALIAGA, con documento DNI N° 20.949.805, por el período desde el 01/10/2003 al 31/07/2004 en el Teatro Argentino - Ley Artística, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y cuatro mil doscientos veinticinco con 64/100 (\$94.225,64) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y un mil ochocientos treinta con 67/100 (\$81.830,67) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitar a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EX-2023-21777988-GDEBA-DPPYRIPS LAZARTE, Daniel Norberto S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-648694-24 OLIVA Juan Carlos S/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos

oct. 23 v. oct. 29

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-39252794-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 9886 de fecha 25 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 9886

VISTO el expediente EX 2023-39252794-GDEBA-DPOIPS por el cual Jessica ETCHEGOYEN, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período comprendido entre el 1/03/2007 y el 31/12/2007 como Personal de Sala y Escenario en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Jessica ETCHEGOYEN, con documento DNI N° 31.259.5364, por el período comprendido entre el 1/03/2007 y el 31/12/2007 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil trescientos ochenta y uno con setenta y un centavos (\$99.381,71) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo de pago a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco

Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y seis mil ochenta y cinco con veintiséis centavos (\$86.085,26) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso
Marina Moretti, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-41850134-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 24431 de fecha 7 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24431

VISTO el expediente EX 2023-41850134-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Silvia Luisa MAZZA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con ochenta y un centavos (\$565.395,81), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 977094 de fecha 26 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Silvia Luisa MAZZA, con documento DNI N° 10.780.556, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 70 % de Profesora 18 hs. de Instituto Superior, desempeñado en Colegios Privados, ambos con 26 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015 y hasta el 21 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con ochenta y un centavos (\$565.395,81), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 3 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-44937515-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 9712 de fecha 19 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 9712

VISTO el expediente EX-2023-44937515-GDEBA-DPOIPS por el cual Patricia Beatriz GOMEZ DUCHOWNIK, solicita

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 20/03/1997 al 30/10/2003 como Práctica Rentada 25 Horas dependiente de en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Patricia Beatriz GOMEZ DUCHOWNIK, con documento DNI N° 22.598.282, por el período desde el 20/03/1997 al 30/10/2003 en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 19/100 (\$684.678,19) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos quinientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y siete con 02/100 (\$586.867,02) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso

Marina Moretti, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-36030094-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 10202 de fecha 25 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 10202

VISTO el expediente EX 2023-36030094-GDEBA-DPOIPS por el cual María Guadalupe DEL POZO, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 01/07/2001 al 31/05/2006 como Médica Residente dependiente del Ministerio de Salud;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por María Guadalupe DEL POZO con documento DNI N° 25.190.320, por el período desde el 01/07/2001 al 31/05/2006, en el Ministerio de Salud, que revisten el carácter de agotamiento prematuro/insalubres.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil cuatro con 51/100 (\$4.056.004,51) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la

suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos tres millones cuarenta y dos mil tres con 38/100 (\$3.042.003,38) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso
Marina Moretti, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-51283817-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 16859 de fecha 27 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 16859

VISTO el expediente EX 2023-51283817-GDEBA-DPOIPS por el cual Mariela Gisel IZAGUIRRE, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período comprendido entre el 1/08/1996 y el 30/06/2005 en el ámbito del Ministerio de Salud como Practicante Rentada 25 hs.;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Mariela Gisel IZAGUIRRE, con documento DNI N° 25.476.560, como Practicante Rentada 25 hs. por el período comprendido entre el 1/08/1996 y el 30/06/2005 en el ámbito del Ministerio de Salud, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis con noventa y seis centavos (\$1.055.596,96) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos novecientos cuatro mil setecientos noventa y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$904.796,54) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso
Marina Moretti, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Tomas Moro 5 (cinco) días, en el EX 2024-35252141-GDEBA-DPTGDYAIPS, de fecha 09 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

“Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada TOMAS MORO, DIEGEP N° 7996, Distrito Pilar, Nivel inicial, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 09/10/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 09/10/2024. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente,

regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

oct. 23 v. oct. 29

JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS POR TIGRE" Distrito Tigre.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "ENCUENTRO VECINAL X TIGRE" Distrito Tigre.
- Agrupación Municipal "AGRUPACIÓN AVANCE LIBERTARIO" Distrito Tigre.
- Agrupación Municipal "FUERZA ITUZAINGÓ" Distrito Ituzaingó.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

oct. 24 v. oct. 28

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a ubicarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itatí de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta (\$96.380.460).

Plazo: Doce (12) meses con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Apertura: El día 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2024-25061797-GDEBA-DEOPISU.

oct. 8 v. oct. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 20/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Alumbrado Público y Reconstrucción de Red Pluvial y Veredas, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$483.358.138,87 - Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 87/100.

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 04 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU.

oct. 9 v. oct. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0071-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Construcción de Oficinas y Laboratorios Lahn Nivel +8 Sector A - Tandar.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Quince Millones con 00/100 (\$615.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar

Nro. de expediente: EX-2023-142549146-APN-GAYF#CNEA.

oct. 15 v. nov. 4

COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Contratación N° 1

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial Por La Memoria llama a la Licitación Pública del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, Ómnibus Semicama, desde distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires hacia la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar la concurrencia de los participantes al XXIII Encuentro de cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en la ciudad de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 1° de noviembre de 2024 al 10° de diciembre de 2024.

Apertura de ofertas: 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del Pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del Pliego y consultas, a partir del 21 de octubre de 2024 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 21 v. oct. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2024

Prórroga

POR 5 DÍAS - Prórroga de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I.

Partidos: Varios (Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar; Zona 3: General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón; Zona 4: Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza; Zona 5: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora; Zona 6: Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata).

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 31 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial total: \$57.130.760.814,55.

Presupuesto oficial por zonas:

Zona 1: \$9.287.944.800,20.

Zona 2: \$10.989.122.093,14.

Zona 3: \$12.050.016.612,47.

Zona 4: \$9.005.259.930,86.

Zona 5: \$6.461.378.751,38.

Zona 6: \$9.337.038.626,50.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 30 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 22 de octubre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 22 v. oct. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Privada 03/2024 del Servicio Alimentario Escolar 2024.

Compra de pliegos: Librería De Lisio sito en Avenida 3 y Paseo 107 a partir del 18/10/2024.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en Avenida 4 N° 446 el día 24/10/2024, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar De Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día 24/10/2024 en el horario de 12:30 hs.

Adjudicación: 25 de octubre del 2024.

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443. Horario de 8 a 16 hs., de lunes a viernes. Mail ce125@abc.gov.ar. Mail navellaneda2@abc.gov.ar.

oct. 22 v. oct. 24

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES

Licitación Pública

POR 3 DÍAS - La Administración de Punta Mogotes convoca a todos los interesados en participar en el llamado a Licitación Pública de Actividad Publicitaria en el Complejo de Punta Mogotes Cartelería Vial, para la adquisición del Derecho al Uso y Explotación de la Actividad Publicitaria en el sector parquizado de las lagunas del Complejo de Punta Mogotes sobre Av. de los Trabajadores, por el término de 5 años, y con un precio de base de \$37.500.000 (Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil), correspondientes al primer año y actualizable los años siguientes, de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor).

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser adquiridos por un monto de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000) de forma física en la sede administrativa, sita en la ciudad de Mar del Plata, en la calle Catamarca 1295.

La apertura de sobres se hará el próximo lunes 11 de noviembre a las 11 hs.

Las propuestas, con toda la documentación requerida, serán recepcionadas hasta la hora de apertura, en paquete cerrado en la sede administrativa antes mencionada.

oct. 22 v. oct. 24

Licitación Pública

POR 3 DÍAS - La Administración de Punta Mogotes convoca a todos los interesados en participar en el llamado a Licitación Pública de Actividad Publicitaria en el Complejo de Punta Mogotes sobre Calle Colectora Cleto Ciochini, acceso a pasillos públicos, etc para la Adquisición del derecho al Uso y Explotación de la Actividad Publicitaria en los tótems ubicados sobre Calle Colectora Cleto Ciochini, Pasillos Públicos y Área de Lagunas por el término de 5 Años y con un precio de base de \$12.500.000 (Pesos Doce Millones Quinientos Mil), correspondientes al primer año y actualizable los años siguientes, de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor).

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser adquiridos por un monto de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000) de forma física en la sede administrativa, sita en la ciudad de Mar del Plata, en la calle Catamarca 1295.

La apertura de sobres se hará el próximo lunes 11 de noviembre a las 11 hs.

Las propuestas, con toda la documentación requerida, serán recepcionadas hasta la hora de apertura, en paquete cerrado en la sede administrativa antes mencionada.

oct. 22 v. oct. 24

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA VI****Licitación Privada N° 12/2024
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado Licitación Privada N° 12/2024, para la Compra de Preservativos para cubrir necesidades de Áreas Programáticas de los efectores pertenecientes al E.D.H.I Región Sanitaria VI, para cubrir el Período de 30/10/2024-1/12/2024 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$250.560.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-1967-GDEBA-RSVIMSALGP
EX-2024-30050247-GDEBA-RSVIMSALGP

oct. 23 v. oct. 24

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**Licitación Privada N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición de Alcohol Etilico 96° Uso Medicinal, para cubrir el Período de Tres Meses, con destino al Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N° 2) de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$254.152.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-332-DPIBDTPMSALGP
EX-2024-31753694-GDEBA-DPTGADMSALGP

oct. 23 v. oct. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES****Licitación Privada N° 7/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa Mesa Noviembre 2024 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación, con un presupuesto estimado de pesos \$98.825.218.75 (\$ Noventa y Ocho Millones Ochocientos Veinticinco Mil Doscientos Dieciocho con 75/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de octubre de 2024 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$100.000,00 (Cien Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 -en el horario de 08:00 a 12:00 hs.- Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 150/2024.

Expediente N° 070-150-2024.

oct. 23 v. oct. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS****Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 09/2024 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa Mesa.

Apertura: 07 de noviembre de 2024.

Horario: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Garibaldi n° 159/165, San Nicolás- Distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$300.000.

Disposición N° 174/2024.

Expte. interno N° 097-174-2024.

oct. 23 v. oct. 24

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 05-CGPBB/2024

POR 3 DÍAS - Revamping de Columnas del Muelle de Cargas Generales Ministro Carranza.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 28 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 21 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 21 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

oct. 23 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 72/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para el Mantenimiento de Calzada - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15/11/2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$293.667,00.

Presupuesto oficial: \$587.334.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. de 5198 del 17/10/2024.

Expediente N° 127.521/2024.

oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mercaderías para ser entregadas a Familias Carenciadas de la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 15 de noviembre de 2024. Hora: 11:00.

Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 30 de octubre de 2024 al 14 de noviembre de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 30 de octubre de 2024 al 14 de noviembre de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones, el día 15 de noviembre de 2024 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$40.000.-

Presupuesto oficial: \$162.016.000,00.-

Decreto N° 2021/2024

Expte. N° 4031-259744

oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Motoniveladora Marca Komatsu.

Apertura 15/11/2024 - Hora 10:00.

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos, calle Moreno (19) N° 776 entre 16 y 18 -General Belgrano- prov. de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Quinientos Quince Mil (\$28.515.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - planta alta - en el horario de 8:00 a 14:00.

Valor del pliego: Pesos Veintiocho Mil Quinientos Quince (\$28.515,00).

Consulta de pliego: <http://www.generalbelgrano.gob.ar>

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -planta alta- de General Belgrano, provincia de Buenos Aires -correo electrónico compras@generalbelgrano.gob.ar - celular 02243-15-404643 - teléfono fijo 02243-459000 interno 5 y 228.

Consultas técnicas: Dirección de Obras Servicios Públicos - Hipólito Irigoyen (11) esquina Av. 9 de Julio (26) General Belgrano - prov. de Bs. As. Correo electrónico obraspublicas@generalbelgrano.gob.ar -teléfono fijo 02243-459000 interno 407.

Decreto N° 2055/2024.

Expediente N° 4041-D-5289/2024.

oct. 23 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 130/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pintura Vial, Pintura Sintética y Pinceleta.

Fecha apertura: 13 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$74.326. (Son Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiséis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 6478/INT/2024

oct. 23 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 131/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan.

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$222.501 (son Pesos Doscientos Veintidós Mil Quinientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6549/INT/2024.

oct. 23 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 133/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$523.886 (son Pesos Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se debera solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6628/INT/2024.

oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 87/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Insumos Médicos y Descartables, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Dos con Noventa centavos (\$193.797.332,90), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-221/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los insumos de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 28 de octubre de 2024 hasta el día miércoles 13 de noviembre de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 15/11/2024, a las 12:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3127/2024

oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Equipos del Sistema de Calefacción y Aire Acondicionado Multisplit y la Adjudicación de la Mano de Obra para la Colocación de dichos Equipos para la Municipalidad de Lobería.

Localidad y partido: Lobería, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$100.950.000.

Venta y consulta de pliegos: Desde el 24/10/2024 hasta el 22/11/2024 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del pliego: \$100.950.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 22/11/2024 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 22/11/2024 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51 de Lobería.

E-mail: comprasloberia@gmail.com

oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 104/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Bacheo en Concreto Asfáltico de Calzadas en el partido - Etapa 2

Presupuesto oficial: \$601,296,516.10 (Pesos Seiscientos Un Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Dieciséis con 10/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 30 de octubre 2024 y hasta el 01 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$451.100.00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Cien con 00/100)

Consultas: A partir del 30 de octubre 2024 y hasta el 06 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 11 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 11 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs.

oct. 23 v. oct. 24

Licitación Pública N° 106/24

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Provisión de 1075 Toneladas de Concreto Asfáltico en caliente más emulsión de riego de liga.

Presupuesto oficial: \$202.088.003,00 (Pesos Doscientos Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Tres con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 30 de octubre 2024 y hasta el 01 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2º piso.

Valor del pliego: \$151.679,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100).

Consultas: A partir del 30 de octubre 2024 y hasta el 06 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280), hasta el día 12 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280), el día 12 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs.

oct. 23 v. oct. 24

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Contratación Producción Técnica y Logística - 39° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.

Fecha de apertura: 7 de noviembre de 2024 - 12:00 hs.

Lugar de apertura: Jefatura de Compras - Ente Municipal de Turismo y Cultura

Presupuesto oficial: \$290.100.000.

Garantía de oferta: \$14.505.000.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Jefatura de Compras - EmturyC_compras@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX-2024-00628851-MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 83/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Verduras, para entregar a personas de bajos recursos. Las mismas serán entregadas desde los puntos solidarios y servidores comunitarios de los diferentes barrios pertenecientes al partido de Merlo, articulado desde la Subsecretaría de Integración Comunitaria y Subsecretaría de Economía Social y Popular.

Presupuesto oficial: \$369.279.200,00

Valor del pliego: \$3.692.792,00

Fecha de apertura: 19/11/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de octubre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06 y 07 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 19/11/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 23 v. oct. 24

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 84/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 84/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Instalación de Cámaras de Seguridad, en diferentes partidos del distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$487.750.000,00.

Valor del pliego: \$4.877.500,00.

Fecha de apertura: 22/11/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2024, en la Secretaría en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/11/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 52/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2024 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la Pavimentación de Calles en el Barrio Pinazo del Partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 14/11/2024.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.249.876.840,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100)

Valor del pliego: \$1.249.870,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1645/2024.

Expte. N° 8136/2024.

oct. 23 v. oct. 24

Licitación Pública N° 56/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2024 por la cual se solicita la Obra de Intervención Urbana de las veredas del centro de la localidad de Villa Rosa, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 14/11/2024.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.099.875.000,00 (Pesos Mil Noventa y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.099.875,00 (Pesos Un Millón Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1652/2024.

Expte. N° 8137/2024.

oct. 23 . oct. 24

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1816/2024 y Decreto modificatorio N° 1893/2024 llama a Licitación Pública N° 2/2024 correspondiente a la Adquisición de Acoplados con Tanque Regador para la Secretaría de Servicios Urbanos y Públicos.

Presupuesto oficial: Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$89.480.000,00).

Fecha de apertura: El día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 hs en la Dirección de Contrataciones.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-1890/2024.

oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 1 (Una) Motoniveladora para la Dirección de Red Vial, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 5073/24.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil \$342.550.000,00.

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 28 de octubre hasta el día 19 de noviembre de 2024 inclusive, hasta las 12 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$513.825 (son Pesos Quinientos Trece Mil Ochocientos Veinticinco).

Consulta de pliegos: En www.saladillo.gob.ar a partir del 28 de octubre de 2024.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 19 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín 3151, a las 12:00 horas del día 20 de noviembre de 2024.

Expediente municipal N° 5073/24.

oct. 23 v. oct. 24

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 1 (uno) Camión con Hormigonera de 8 M³, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 5197/24.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Setecientos Noventa Mil Noventa y Seis \$197.790.096,00.

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 28 de octubre hasta el día 26 de noviembre de 2024 inclusive, hasta las 12 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$296.685,14 (son pesos Doscientos Noventa Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 14/100)

Consulta de pliegos: En www.saladillo.gob.ar a partir del 28 de octubre de 2024.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 26 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín 3151, a las 12:00 horas del día 27 de noviembre de 2024.

Expediente municipal N° 5197/24.

oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos Odontológicos para abastecer al Hospital Odontológico del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$99.431.600,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$49.715,80 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Quince con 80/100).

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2024-E0225-SUBLTA.

Expediente N° 4117.56479.2024.0.

oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas, Dirección y Ejecución para la Reforma y Ampliación del Hospital Arturo Illia

Presupuesto oficial: \$1.191.958.850,00.

Valor del pliego: \$1.191.958,85.

Fecha de apertura: 21 de noviembre - 13:00 hs.

Lugar: Polo Cultural Norte - Av. Bs. As. y 4

El pliego se podrá consultar y adquirir hasta las 12 hs. del día 20/11/2024 personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.

Expte. Nro. 4124-5039/2024

oct. 23 v. oct. 24

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 79/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 79/2024, para la Adquisición de Repuestos para Ascensor, para cubrir el Período de Tres Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de octubre de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$90.750.320,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1017-GDEBA-HIGAPFMSALGP

EX-2024-29744085-GDEBA-HIGAPFMSALGP

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 250/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 250/2024, para la Adecuación Eléctrica del Angiógrafo para cubrir el Período de Octubre-Diciembre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 30/10/2024 a las 10:00hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 66/100 (\$125.567.159,66)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-814-GDEBA-HIGAEMSALGP

EX2024-27536994-GDEBA-HIGAEMSALGP

REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, para la Compra de Insumos Protésicos para el Paciente Jara Ezequiel David

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100 (\$12.839.510,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-1980-GDEBA-RSVIMSALGP
EX-2024-29823548-GDEBA-RSVIMSALGP

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC 73-1105-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 - Autorizado y aprobado por RESO-2024-92-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - Proceso de compra PBAC 73-1105-LPU24, Stand Transportable, para el Desarrollo de Actividades de Promoción Turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Monto presupuesto estimado en Pesos Setecientos Veintidós Millones, Novecientos Treinta y Dos Mil Treinta y Cuatro (\$722.932.034,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de Pliegos y Especificaciones Técnicas Básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio web de la provincia. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 06 de noviembre de 2024. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 06 de noviembre de 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

EX-2024-25362433-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP

oct. 24 v. oct. 28

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 30-0635-LPU24

POR 1 DÍA - Objeto: La Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico del Equipamiento DELL en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 205/24.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta con 67/100 (\$453.257.740,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-120-GDEBA-SSTAYLMGGP

Expediente: EX-2024-17752263--GDEBA-DSTAMGGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Provisión de Mercaderías de los rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el Período Noviembre-Diciembre de 2024, en establecimientos de Nivel Inicial, Primario Secundario y Especial, del Distrito de Las Flores.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 8:30 hs. del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de octubre de 2024, a las horas 09:00 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar

Expediente interno 056-914/2024

oct. 24 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Solicita: Servicio de Rastreo Satelital, Visualización y Soporte Técnico, de Vehículos y Parque Automotor dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Seguridad Comunal y Secretaría de Salud del Municipio, en jurisdicción del Distrito de Esteban Echeverría

Presupuesto oficial: \$211.613.932,80.

Valor del pliego: \$423.400,00.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. Fte. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 24 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 2/2024 para Adquisición de Comprimidos, Gotas, Jarabes, Ampollas y Descartables.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono: (02267) 420301. 02267 15666904 - Mail: compras@madariaga.gob.ar.

El presupuesto oficial es de: \$212.151.670, (Pesos Doscientos Doce Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta).

Valor del pliego: \$102.075, (Pesos Ciento Dos Mil Setenta y Cinco).

Fecha de apertura: 14/11/2024

Hora: 10

Expte. 3001/2024

oct. 24 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 105/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos de Laboratorio con Equipo, Capacitación Técnica y Servicios Técnicos incluidos, por un Período de consumo aproximado de 3 (Tres) Meses desde la emisión de la orden de compra o hasta agotar stock, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$129.576.030,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 07 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$98.000,00.

Venta de pliegos: Los días 30 y 31 de octubre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 24 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 35/2024

Anulación

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Centro Odontológico CIC La Bibiana.

Baja de la licitación: El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante su respectivo Decreto N° 4363/2024 con fecha 22 de octubre de 2024, ha dejado sin efecto la presente licitación. Se transcribe articulado al efecto:

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 35/2024 referente a la contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra Centro Odontológico CIC La Bibiana solicitada por la Secretaría de Salud.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y los señores Secretario de Salud y Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y pase a sus efectos a Presupuesto Municipal. Cumplido, archívese.

Expediente N° 4078-266368-S-2024.

oct. 24 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/2024 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Intervención Urbana de Veredas, Zanjas y Calles del barrio Williams Morris, de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 15/11/2024

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$971.653.000,00 (Pesos Novecientos Setenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$971.650,00 (Pesos Novecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1648/2024

Expte. N° 7363/2024

oct. 24 v. oct. 25

Licitación Pública N° 53/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/2024 por la cual se solicita la Obra de Entubado de Zanjas, Construcción de Veredas, Construcción de Espacios para Estacionamiento, Readecuación de Luminarias, Colocación de Macetones y Parquización del Espacio Urbano en Entorno Tribarrial B° Agustoni, B° San Alejo y B° La Lomita de la localidad Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 15/11/2024

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.446.644.640,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Valor del pliego: \$1.446.600,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1649/2024

Expte. N° 7361/2024

oct. 24 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 09-01-24

POR 2 DÍAS - Construcción Alcantarillas de Hormigón Armado - Chacra 113

Presupuesto oficial: \$214.295.000,00

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 14 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2024-00253831-MUNITAN-DCS#SEA

oct. 24 v. oct. 25

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. CONDE CLAUDIO LEONARDO, DNI N° 18.480.071, domiciliado en calle Altamira (29) n° 3855, Villa España, partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Señor PEDRO CARLOS BARONE, DNI 5501337, con domicilio en calle Alsina n.º 1402, de esta ciudad, transfiere el Legajo de Taxi n.º 113 en favor del Sr. Javier Ignacio Barone, DNI N.º 25215851, con domicilio en calle Quintana n.º 5005, de Patagonia Norte, de Bahía Blanca. Escribanía interviniente: Sandra Marcela Iribar, titular del registro n.º 68 carnet 4846, con domicilio en calle 19 de Mayo n.º 524 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la Escribana Interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 8 de octubre del 2024. Pedro Carlos Barone, DNI 5501337; Javier Ignacio Barone, DNI N.º 25215851.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. BIBBO VALERIA, CUIT N° 27-28065640-8, transfiere a Jurado Rocío Yanina, CUIT 27-34780514-4, Fondo de Comercio rubro venta al por menor de juguetes, sito en 21 N° 693, Balcarce. Reclamos de ley en el mismo. Bibbo Valeria, DNI 28.065.640; Jurado Rocío Yanina, DNI 34.780.514.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor AGOTEGARAY, NORBERTO ISMAEL, DNI N° 14.034.071, CUIT N° 20-14034071-6, con domicilio en Dunant 1.056 de Moreno, Buenos Aires, vende al señor Yan Jinguidi, DNI N° 95.811.925, CUIT N° 23-95811925-9, con domicilio en Pedro Somellera 10.626 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro autoservicio, con domicilio en Lisandro de la Torre 2.134 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-212394-A-2019- Cuenta de Comercio N° 14034071. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Agotegaray, Norberto Ismael, DNI 14.034.071; Yan Jinguidi, DNI 95.811.925. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. VILLAMIL MAURO SEBASTIAN, DNI 27.184.716, CUIT 20-27184716-6, con domicilio en Roque Saenz Peña 1619 (Paso del Rey)-Moreno, Bs. As., vende al Rodriguez Ezequiel Roberto, DNI 28.984.073, CUIT 20-28984073-8, con domicilio en Comodoro Pi 1848-Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro kiosco, situado en la calle Av. Francisco Piovano 2912, local N° 2-Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-151120/V/2014, Cuenta de comercio 20271847166. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Villamil Mauro Sebastian, DNI 27184716, Vendedor; Rodriguez Ezequiel Roberto, DNI 28984073, Comprador; Maria Mercedes Vieytes, Abogada T° 1 F° 258 CAMGR T° 136 F° 473 CPACF; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que PALMIERI GONZALEZ RODRIGO JOSÉ CUIT: 20-36598929-0 transfiere a Palmieri Oreste Hugo con CUIT 20-10225421-0, el Fondo de Comercio del rubro Venta al por Mayor en Supermercados Mayoristas de Alimentos, Venta al por Mayor de Fiambres y Quesos y venta al por Menor de Fiambres y Embutidos, ubicado calle Paso Nro. 941, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Palmieri González, Rodrigo José DNI: 36.598.929; Palmieri, Oreste Hugo DNI: 10.225.421.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - **Haedo**. CATEURA MATIAS, CUIT 20-34108739-3, transfiere Fondo de Comercio a López Flavia Belén, CUIT 27-34925003-4, ubicado en Constitución 249, Haedo. Rubro venta art. de cotillón, envases de papel y cartón. Leg. Municipal 2-103399, partida 83718. Cateura Matias, DNI 34108739; López Flavia Belén, DNI 34925003.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - **Garín**. SOFIA MICAELA LAROCCA, CUIT 27-41203478-9, transfiere a Morena Belen Silva Reinoso, CUIT 27-45688723-1, el Fondo de Comercio de Maxikiosco, sito en Avenida Belgrano N° 264, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sofia Micaela Larocca, 27-41203478-9; Morena Belen Silva, 27-45688723-1.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de Fondo de Comercio. HORACIO MAXIMILIANO DEGRUGILLIER, CUIT 20-28209412-7, constituyendo domicilio especial en Gaucho A. Rivero 1437, B° Los Ceibos, partido de Zárate, transfiere al Sr. Mauro Roberto Peratta, con CUIT 20-35141416-3, el Fondo de Comercio denominado "Fix Computación" del rubro servicio de reparación de PC, actividades accesorias venta de hardware e insumos, recarga de cartuchos y toners, ubicado en la calle Brown 609 de Zárate, provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio del local. Horacio Maximiliano Degrugillier, DNI 28.209.412; Mauro Roberto Peratta, DNI 35.141.416.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Monte Grande. El Sr. HUANG CHUNLIN, DNI 95.319.082, comunica que vende transfiere el Fondo de Comercio habilitado, Exp. N° 18644/11 Alc. 16 y 17, del rubro autoservicio, sito en Av. Gob. Luis Vernet 1795, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, al Sr. Huang Wei, DNI 95.340.690. Reclamos de ley en el comercio. Huang Chunlin, DNI 95.319.082; Huang Wei, DNI 95.340.690.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Alte Brown. GOMEZ ADOLFO LUIS, DNI 11180298, con domicilio en la calle Alem N° 1906, 1 piso, Burzaco, transfiere Fondo de Comercio Panadería Alem, con domicilio en Alem N° 1906, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Gomez Gisela Daiana, DNI 33179879, con domicilio en calle Alcorta 1684 Burzaco, partido de Alte Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gomez Adolfo Luis, DNI 11180298; Gomez Gisela Daiana, DNI 33179879.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. GAMARRA MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 24.822.233, CUIT N° 20-24822233-7, con domicilio en Melgar N° 1127, Marcos Paz, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Goldberg Mariana Laura, CUIT N° 23-22721018-4, DNI N° 22721018, con domicilio en Salcedo N° 3527 de Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro despensa y fiambrería, con domicilio en Gorriti N° 1202, local 16, de Francisco Álvarez, partido de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 242528-G-2022, Cuenta de Comercio N° 20248222337. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Mariana Laura Goldberg, Compradora, DNI N° 22721018; Miguel Ángel Gamarra, Vendedor, DNI N° 24822233.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sociedad BERTOLA JUAN CARLOS, CUIT 20-12599409-2, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial del rubro: "Depósito y venta de hierros, corte y plegados de chapa y hierro", sito en calle Ruta 8 km 57.500 de la localidad y partido de Pilar, bajo el Expediente de habilitación N° 1645/2008 y 1645/2008 alc 1/14 - Cta. Cte. N° 16494, a favor de Hierros Bertola S.A., CUIT 30-71713567-5. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Bertola Juan Carlos, 12.599.409; Hierros Bertola S.A., 30-71713567-5, Bertola Juan Carlos; Giselda S. Trinidad, Directora de Habilitaciones.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - La Plata. Farmacia Diaz Villat: Se hace saber que la razón social "57YVEINTICINCO SCS", propietaria de "Farmacia Diaz Villat", ubicada en Avda. 25 N° 1245, esquina 58 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio al Consejo Ejecutivo de la Superintendencia de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-56982761-9); Oposiciones de ley en Diagonal 93 N° 71, La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.- Valeria Soledad Gómez, D.N.I. N° 31.944.733, CUIT 23-31904733-4, socia comanditada y administradora de la sociedad; Comisario General Sebastián Marcos García, D.N.I. N° 24.946.666, CUIT 20-24946666-3, Superintendente de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Valeria Soledad Gomez, Sebastian Marcos Garcia.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. VAEGS CINTIA CARINA comunica que cede y transfiere pinturería y ferretería, sitas en la calle Juan Manuel de Rosas 559/61 de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As., a pinturerías y decoraciones Maranata S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Vaegs Cintia Carina, DNI 26.653.562; Pinturerías y Decoraciones Maranata S.R.L., CUIT 30-71450764-4, Cavallo Veronica Andrea, Gerente.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. SOFIA SOLEDAD GOMEZ, CUIT 27-35349652-8, transfiere a Tomasa Penayo, CUIT 27-22511262-8, el Fondo de Comercio de estética y peluquería, sito en Mitre 352, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sofia Soledad Gomez, CUIT 27-35349652-8; Tomasa Penayo, CUIT 27-22511262-8.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. YAN XINGSHU avisa que transfiere el Fondo de Comercio autoservicio, despacho de pan, sito en (65) Junín 2038, V. Maipú, pdo. San Martín, a Guan Peijun. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Yan Xingshu, CUIT 20-94026528-3; Guan Peijun, CUIT 27-95454555-0.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Zárate. Transferencia de Fondo de Comercio. STELLA MARIS CARUSSO, CUIT 27-10082236-4, transfiere a la señora Lourdes Elizabeth Tello, con CUIT 27-22401718-4, el Fondo de Comercio del rubro venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. ubicado en la calle Félix Pagola N° 309, Zárate-provincia de Bs.As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Stella Maris Carusso, DNI 10.082.236; Lourdes Elizabeth Tello, DNI 22.401.718.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. MARÍA LAURA MAMANI VILLCA, CUIT 27-95349835-4, transfiere a Sebastián Federico Hinojosa, CUIT 23-32484282-9, el Fondo de Comercio de Verdulería, ubicado en Av. Villanueva 1510, Ing. Maschwitz. Reclamos de ley en mismo domicilio. María Laura Mamani Villca, CUIT 27-95349835-4; Sebastián Federico Hinojosa, CUIT 23-32484282-9.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Matanza. Se hace saber que COSMÉTICA DEISEL S.R.L., CUIT N° 30-55831859-3, transfiere a

CDIMEX S.A., CUIT N° 30-71131448-9, el Fondo de Comercio de su propiedad, negocio de cosmética "Deisel", que funciona en calle Cotagaita 3433, San Justo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires. Para reclamos por el plazo de ley, mismo domicilio, calle Cotagaita 3434, San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Por la vendedora, Angel Ruben Ponce de Leon, DNI 10.259.841. Por la compradora, Virginia Alberto, 30.882.175. Virginia Alberto, Abogada; Angel Ruben Ponce De Leon, Abogado, Apoderado de Cosmética Deisel S.R.L.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Guerrico**. BADINI MICHELONI, MARÍA LUJÁN, DNI 12.629.050, de profesión farmacéutica, transfiere Fondo de Comercio farmacia Micheloni María Luján, con domicilio en Av. Libertador s/n, entre calles Laprida y Argerich, de la localidad de Guerrico, partido de Pergamino, a la farmacéutica Branciari, Victoria Daniela, DNI 31.364.033. Reclamos de ley en calle Merced 33 de Pergamino. Badini Micheloni, María Luján, DNI 12.629.050; Branciari, Victoria Daniela, DNI 31.364.033.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín** - MARIBEL VALERIA LUGO transfiere a Banda Dorada S.R.L. la habilitación de comidas para llevar sito en la calle San Martín N° 4894 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Maribel Valeria Lugo C.U.I.T.: 27-37057633-0, Banda Dorada S.R.L. C.U.I.T.: 30-71777016-8.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS- **Hurlingham**. LIU XIA, DNI 94.036.844, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Zheng Xunjin, CUIL 20631950506, sito en la calle Jauretche 1416, de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; regalería, bazar, juguetería, herramientas, cotillón, blanco ropa, pequeños electrodomésticos y art. de librería. Bajo solicitud de habilitación N° 185/17. Reclamos de ley en el mismo. Liu Xia 94.036.844, Zheng Xunjin 20-63195050-6.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Olivos**. Se hace saber que CASTILLO PARRA JORGE PEDRO, DNI 92.286.904 transfiere a Wilhelm María de los Ángeles, DNI 25.714.767 el Fondo de Comercio orientado a la comercialización de carne -Carnicería- ubicado en la calle España 3092, Olivos, piso PB, unidad funcional 8, de la P.B.A. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Castillo Parra Jorge Pedro vendedor Wilhelm María de los Ángeles comprador. Vendedor Castillo Parra Jorge Pedro, DNI: 92.286.904. Comprador: Wilhelm María de los Ángeles, DNI: 25.714.767.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma REARTEX S.A., CUIT N° 30-71523586-9, con domicilio en Besares N° 1840 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Kuchta, Jorge Raúl, DNI N° 11.647.055, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Volga Textil S.A., CUIT 30-71730851-0, con domicilio en Zeballos 221 de Moreno, Buenos Aires, representada por Komarosky, Pedro Gustavo, DNI N° 24.782.856, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro tienda, con domicilio en la calle Avenida Del Libertador 118 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-194669-R-2017, Cuenta de Comercio N° 30715235869. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Kuchta, Jorge Raúl, DNI 11.647.055, Apoderado, Cedente; Komarovskiy, Pedro Gustavo, DNI 24.782.856, Presidente, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SANCLEMENTE ROQUE RAMON, con DNI 28.405.026, domiciliado en la calle Agustín R. Vidal 4035, Ciudad del Libertador, partido de Gral. San Martín, Bs. As., transfiere a Angeletti Alonso Eliana Fabiana, con DNI 36.996.237, el Fondo de Comercio de "El Encuentro", establecimiento del rubro agencia de quiniela, situado en la calle Lacroze 5033, de la localidad de Villa Ballester, N° de legajo 740202. Reclamos de ley en el mismo. Sanclemente Roque Ramón, DNI 28.405.026; Angeletti Alonso Eliana Fabiana, DNI 36.996.237.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. QUINTO SENTIDO S.A. CUIT 30-71721337-4, transfiere a Florencia Diaz, CUIT 27-42660588-6, el Fondo de Comercio gastronómico de sushi sito en calle Tapia de Cruz 843 Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Quinto Sentido S.A., Javier Gustavo Calvo, DNI 14.686.877, Apoderado, CUIT 30-71721337-4; Florencia Diaz, CUIT 27-42660588-6.

oct. 24 v. oct. 30

CONVOCATORIAS

DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70749662-9. Convócase a los Sres. Accionistas de Daikin Air Conditioning Argentina S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 4 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Del Libertador 1295, piso 2, localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.

2º) Aumento de capital social, suscripción e integración del mismo, modificación del art. cuarto del Estatuto Social y

ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.

3º) Autorizaciones para llevar a cabo las anotaciones y registraciones correspondientes por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550. El Directorio. Maximiliano Magariños, DNI 26642992, Presidente.

oct. 18 v. oct. 24

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5/11/2024, en calle 53 Nro. 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de documentos preceptuados por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigesimosegundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 1º de noviembre de 2024, pudiendo cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com (sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). El Directorio.

Dra. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

oct. 21 v. oct. 25

REIMS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14/11/2024, a las 9 hs. y 10 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria, respectivamente, en Corrientes 180 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Designación de directorio y distribución de cargos.
 - 3º) Autorización ante DPPJ.
- Francisco Luis Peña, Presidente. Soc. no comprendida art. 299 LGS.
Federico Alconada, Abogado.

oct. 21 v. oct. 25

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Red Márquez S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13 de noviembre de 2024 en la sede social, sito en Azcuénaga 795, Morón, provincia de Buenos Aires, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Modificación del plazo de duración de cargo directores y reforma del artículo 8 del estatuto y del reglamento interno.
- Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Gabriel Eduardo Yablón, Presidente.

oct. 21 v. oct. 25

C.S. EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, art. 234 de la LCS, el Directorio convoca a los señores accionistas de "C.S. Emprendimientos S.A." CUIT N° 30-70706045-6 a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el 5 de noviembre de 2024 a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle Alte Brown N° 1283 de la ciudad de Mar del Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Asamblea General Ordinaria
- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;
 - 2) Consideración y aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
 - 3) Renovación de autoridades;

4) Consideración y aprobación de los estados contables, notas y anexos, para el ejercicio cerrado al 31/7/2024;

5) Consideración y aprobación de los resultados del ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 29 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Marcelo Nicasio Ciappina, DNI 16.012.736.

oct. 21 v. oct. 25

AGROMECÁNICA DEL OESTE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de noviembre de 2024, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle L. N Alem Nº 62, Salliqueló, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo 2023.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio
- 5) Renovación total del Directorio

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 29 de octubre de 2024 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente, Alejandro R. Gabarini, DNI 4.161.389, Pellegrini y Marconi Salliqueló.

oct. 22 v. oct. 28

HG MÉDICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70837321-0. Convocatoria Asamblea General Ordinaria por Acta de Directorio del 9/10/2024. Se convoca a los Accionistas de HG Médica S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, tendrá lugar Margarita Corbalan 1405 - Haedo-Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de las autoridades del Directorio (fecha de mandato hasta 31/7/2027).
- 2) Consideración documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, Ley 19550, de los ejercicios cerrados el 31/7/2021, 31/7/2022, y 31/7/2023.
- 3) Consideración gestión del Directorio.
- 4) Distribución utilidades.
- 5) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
- 6) Autorizaciones.

La soc. no está comprendida en el Art. 299 L.S.C. Presidente Lucia Elvira Polero. Firmado: Ariel Mauricio Tesolin, Contador, Matrícula Tomo 102 Folio 73 CPPBA.

oct. 22 v. oct. 28

COLÓN Sociedad Anonima Asistencial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 12 de noviembre de 2024 a las 14 y 15 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Situación económico-financiera: Aportes y contribuciones de los accionistas.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.

El Directorio: Dra. Alicia Pía Paola Vespa, Abogada.

oct. 22 v. oct. 28

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para 12 de noviembre 2024, 13 hs. y 14 hs. en primera y segunda convocatoria, en calle 20 de Septiembre 2135, 8º piso, Mar del Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal
- 3) Elección de 2 directores titulares en reemplazo Dres. Mario Fernández y Ruben Darío Lozzi por 3 ejercicios, y 2

directores suplentes en reemplazo de Dres. Marcelo Tretta y Pablo Zalazar por 3 ejercicios.

3) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2024 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.

4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2024.

5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por 1 ejercicio.

6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (art. 238 L.G.S.) Documentación a su disposición en la sede social (art. 67 de la L.G.S.) Soc. no comp. art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

oct. 22 v. oct. 28

LANDA GURE HARDOY S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de noviembre de 2024 a las 18 hs. en la sede social para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Aumento de capital

2) Reforma del artículo tercero Soc. no comp. art. 299 LGS.

Esc. Soledad Bonanni

oct. 22 v. oct. 28

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550 y por resolución de Directorio del 14/10/2024, convócase los Sres. accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 8/11/2024 a las 15 horas, y en segunda convocatoria el 8/11/2024, a las 16 horas, en la sede social de la calle Suipacha N° 1159, Sarandí, partido de Avellaneda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración de los resultados del ejercicio. Distribución de utilidades.

4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.

5) Consideración de la incidencia del alcance de la sentencia dictada en el proceso del proceso judicial expediente N° 5862/2013, autos caratulados "Kuehne Nagel S.A. c Alfa Logística S.A. s/Incumplimiento de Contrato (acumulante)" y causa 4222/2015 "Alfa Logística S.A. c/Kuehne Nagel s/Rescisión de Contrato (acumulada)", en trámite el Juzgado Federal civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, con relación al capital social de la sociedad -artículo 94 inciso quinto de la Ley 19.550.

6) Autorización de Venta de Unidades.

7) Instrucción al directorio de Convocatoria de asamblea General Extraordinaria de Disolución y Liquidación de la Sociedad -artículos 94 inciso 5, 234 inciso 4 Ley 19.550.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Suipacha N°1159, Sarandí, partido de Avellaneda, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Anibal Mazzarella, DNI 25.227.408, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8/11/2024 a las 9:00 hs. en la sede social, sita en Av. Savio 736 de San Nicolás, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.

2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 30/6/2024.

3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración.

4- Tratamiento a dispensar al resultado del Ejercicio en consideración.

5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. C.P. Aníbal Fissore, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

CONSTRUCTORA MINIMALIST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Constructora Minimalist S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social Belgrano 4161, piso 1°, Departamento "B", localidad y partido de San Martín, prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación del nuevo directorio.

Emiliano Fernandez Marmo, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Presidencia y el Consejo Ejecutivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas - Dietistas y Licenciados en Nutrición de la provincia de Buenos Aires, convoca a las y los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 18 (art. 18 ss. y conchs. Ley 13.272) con el objeto de poner en consideración, tratar y aprobar la Memoria y el Balance correspondiente al período del 1/8/2023 al 31/7/2024, a desarrollarse el día 22 de noviembre de 2024 en "Unión Obrera Metalúrgica" (Seccional San Nicolas), sito en Rivadavia 132, CP 2900, San Nicolás de Los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. La Memoria y Estados Contables que componen el Balance estarán a disposición de las y los matriculados para consulta en la Sede del Colegio, sito en calle 11 N° 1037 planta baja "Oficina" de la ciudad de La Plata, a partir del 6/11/24. El primer llamado se establece para las 11 a.m., siendo el segundo llamado a las 12 a.m.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y el Balance del ejercicio económico comprendido entre los períodos temporales 1/8/2023 al 31/7/2024.

Laura Salzman, Presidente.

oct. 22 v. oct. 24

COOPERATIVA DE TRABAJO PENN CONTROLS LTDA.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Cooperativa de Trabajo Penn Controls Limitada, Matrícula nacional N° 60.713, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 9 de noviembre de 2024 en Sarmiento N° 452, iniciando a las 14:00 hs. en su primer llamado, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar conjuntamente Acta de Asamblea con Presidente y Secretario.
2. Elección de tres (3) Consejeros Titulares, dos (2) Consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, para ocupar los cargos durante el periodo 2024-2027.

José Luis Torne, Secretario.

oct. 22 v. oct. 24

LIPOTECH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Lipotech S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 11/11/2024, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, pdo. de Morón, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que justifican el tratamiento fuera de término legal del estado contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 3) Consideración de las Memorias, Balance general y demás documentación establecida por el Art. 234, inciso 1) de la LGS, según ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la retribución del Directorio.
- 6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 7) Consideración de aumento de capital y reforma del Art. 4to. del estatuto social. Se deja constancia de que todos los accionistas que deseen participar en el acto deberán comunicar su asistencia con debida antelación en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, partido de Morón, Prov. de Bs. As., en el horario de 09:00 a 16:00 horas. El que suscribe es el Presidente de la sociedad según acta de asamblea del 04/01/2024. Pablo Adrian De Paoli, DNI 18.421.044.

oct. 23 v. oct. 29

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71214901-5. Se convoca por 5 días a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijadas para el día 23/11/2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Blas Parera N° 1980 de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes con mandato por 12 meses.
- 3) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia y de las Comisiones del Barrio.
- 4) Aprobación del Presupuesto Anual.
- 5) Informar a los accionistas sobre la impugnación judicial que pesa sobre la última Asamblea.
- 6) Modificación del Reglamento (Cap. 7 art. 4.3 y art. 4.4).
- 7) Cierre o reapertura de la piscina en temporada estival.
- 8) Autorización a favor de la presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados. Para lo cual se procederá, en relación a la publicación de edictos y publicidad del acto en un todo acorde con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales, con más los instrumentos y acciones que aseguren la presencia a la Asamblea de los accionistas y desarrollar la Asamblea conforme a lo estatuido por la norma mencionada precedentemente. Designado instrumento privado Acta de Directorio del 02/10/2024. Esther Mónica Argañaraz DNI 17.550.396, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

JACQUARD TEXTILE SOUTH AMERICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión del Directorio del 16/10/2024 se convoca a los Señores Accionistas de Jacquard Textile South America S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre del 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Tomás Guido 2468, Burzaco, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Remoción del Sr. Stefan Heinke al cargo de Presidente y Director Titular, en virtud de lo previsto por el art. 264 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Designación de nuevos miembros del Directorio por el término de 2 ejercicios.
- 4) Reforma de los artículos 10 y 11 del Estatuto Social.
- 5) Autorizaciones.

Nota: Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra en el domicilio social, a disposición de los accionistas para su examen. Soc. no comprendida en el art. 299. Giselle Lagrange, Abogada. T° 52 F° 103 CALP.

oct. 23 v. oct. 29

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inc. 1°, Ley General de Sociedades, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 5) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 6) Retribuciones al Directorio por funciones técnico administrativas (art. 261 L.G.S.)

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de L.G.S. Abel Terenziani, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - CUIT 30-51684822-3 - Por resolución del Directorio de fecha 9 de octubre de 2024, Acta N° 861, convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 7 de noviembre de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de Instrumento para Cesión de Acciones.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional, Tomo 90 Folio 78 - C.P.C.E.P.B.A.

oct. 23 v. oct. 25

CORPERIN EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de noviembre en 12 N° 3364 de Manuel B. Gonnet, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1) Ley 19550 al 30/06/2024.
- 3.- Aprobación gestión del Directorio, fijándose su retribución.
- 4.- Fijación del número de Directores y elección de los que reemplazarán a los salientes por el término de tres años.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 06/11/2024 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19550. Leandro Norberto Pereyra, Presidente Corperin Emprendimientos S.A.

oct. 24 v. oct. 30

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 21 de noviembre de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Punto 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero nro. 44 cerrado el día 30 de junio de 2024.
- Punto 3) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero nro 44 cerrado el 30 de junio de 2024.
- Punto 4) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2024.

Dr. José María Larrechea, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13/11/2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de memoria y balance.
- 3) Gestión del directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Jordan Daniel Osvaldo, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados Delegados titulares y suplentes, de los distritos números uno, dos, tres, cuatro y cinco, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29/11/2024 a las 20:00 hs., en el local social de la entidad sito en calle 35 N° 746 de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Delegados de Distrito, presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos del Ejercicio N° 72, comprendido entre el 1/9/2023 y el 31/08/2024. Informe del Síndico. Dictamen del Auditor.
- 3º) Destino de los excedentes y aprobación del 5 % para Reserva Legal, 5 % para el Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para estímulo del Personal y 5 % para el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa. El Consejo de Administración propone destinar el saldo del Ejercicio N° 72 al fondo de Capitalización, Art. 44º, Ley 20.337.

- 4º Elección de tres (3) Delegados de distrito, presentes para integrar la Junta Escrutadora.
- 5º Elección de tres (3) Consejeros Titulares para cubrir por tres (3) años tres (3) vacantes producidas por terminación de mandato de los señores Carlos Martínez, Atilio J. Nannini y Sergio A. Chimento; tres (3) Consejeros Suplentes para cubrir por un (1) año, por terminación de mandato de la señora Florencia M. Valladares y los señores Marcelo M. Casas y Eduardo Michelutti; un (1) Síndico titular en reemplazo del señor Pedro E. Fernández, que cesa en su mandato, y un (1) Síndico Suplente, en reemplazo del señor Nicolás M. Valladares que cesa en su mandato.
- 6º Proclamación de los electos. José Antonio Rey Pérez - Presidente
Gabriel R. Morales - Prosecretario; José A. Rey Pérez - Presidente.

oct. 24 v. oct. 25

SOCIEDADES

TRANSPORTE URBAN CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 14/10/2024 se constituyó Transporte Urban Clean S.R.L., con dom. soc. en Santos Dumont 182 de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As. Socios: Verónica Natalia Ruíz, D.N.I. N° 26.688.418, CUIL/CUIT N° 23-26688418-4, de nacionalidad argentina, comerciante, nacida el 04 de julio de 1978, de 46 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Norberto José Legarreta, D.N.I. N° 24.958.896, con domicilio en la calle Oribe 1.556 de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As.; Gustavo Daniel Jimenez, D.N.I. N° 27.302.703, CUIL/CUIT N° 20-27302703-4, de nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 04 de junio de 1979, de 45 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Bibiana Lorena Jurado, D.N.I. N° 29.697.553, con domicilio en la calle Los Cardales 566 de la localidad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As.; y Daniel Alejandro Augier, D.N.I. N° 35.756.400, CUIL/CUIT N° 20-35756400-0, de nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 05 de septiembre de 1993, de 31 años de edad, de estado civil soltero, hijo de Juan Bernabé Augier, D.N.I. N° 14.617.305, y de Mónica Isabel Andino, D.N.I. N° 20.052.078, con domicilio en la calle Thames 2.432 de la localidad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, a las siguientes actividades: prestación de todo servicio en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, en especial servicios de higiene urbana; recolección, tratamiento, transporte y disposición final de residuos domiciliarios, industriales, hospitalarios, patógenos, nucleares, especiales, sólidos, líquidos, gaseosos, tóxicos y/o contaminantes; mediante relleno sanitario, incineración, reciclaje o cualquier otro método; barrido, riego, baldeo y limpieza de calles, espacios públicos y privados; limpieza y mantenimiento de jardines, paseos públicos y privados, espacios verdes de todo tipo, sumideros, alcantarillas, instalaciones industriales y comerciales, públicas, privadas o mixtas, instalaciones del transporte público, ferroviario y/o subterráneo, sus materiales rodantes y demás instalaciones; tratamiento, inertización, disposición final de efluentes industriales, lodo, subproductos de tratamientos previos, aguas de lastre, instalaciones sanitarias; tratamiento y depuración de aguas en ríos u otros cursos de agua; depuración de zonas portuarias, depuración de humos, gases y polvos; detección y control de polución y toda actividad conexa o vinculada a la preservación del medio ambiente. Servicios de asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y seguridad y la elaboración de planes y sistemas de detección y control de polución y contaminación y la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender o alquilar bienes muebles e inmuebles, semovientes; rodados y maquinarias de cualquier tipo y/o naturaleza. Si la empresa realiza actividades que requieren licencia, las llevará a cabo a través de profesionales autorizados en sus respectivos campos. Asimismo, la sociedad podrá otorgar avales y garantías y fianzas a favor de terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. Capital: \$1.500.000.- Org. de Adm.: La administración y representación de la sociedad corresponde a los socios Verónica Natalia Ruíz, Gustavo Daniel Jimenez y Daniel Alejandro Augier, quienes son designados por tiempo indeterminado y ejercerán la administración y representación de la sociedad que por este acto se constituye en forma conjunta, estando facultados para realizar indistintamente cualquier acto de administración de conformidad a las previsiones del artículo 157 y concordantes de la ley 19550. Podrán ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Los señores Verónica Natalia Ruíz, Gustavo Daniel Jimenez y Daniel Alejandro Augier constituyen domicilio en la calle Santos Dumont 182 de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente otorgará a favor de la sociedad y en respaldo de su gestión de administración, un importe equivalente al monto y de conformidad con los requisitos que establezcan las reglamentaciones vigentes en cada oportunidad. El uso de la firma también estará a cargo de cualquiera de los gerentes, de manera indistinta. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. En caso que la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2, de la Ley General de Sociedades por aumentos de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley General de Sociedades. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Daniel Alejandro Augier, D.N.I. N° 35.756.400. Autorizado.

RURAL CERES S.A.

POR 1 DÍA - Amplia designación de Autoridades. Por acta de A.G.O. del 29-12-2021 se designaron las nuevas autoridades y por acta de Directorio n° 10 del 9-12-2020 se distribuyeron los cargos de "Rural Ceres S.A." de la siguiente forma: Presidente: Oscar Roberto Peñalva Vicepresidente: Jorge Horacio Tagliorette Director: Martin Areso Director: María

Fernanda Peñalva Director suplente: Leonardo Cristian Durringer. Duración mandato: 3 ejerc. Los Directores fijan dom esp. en calle Colectora Sur 750 de la ciudad y partido de Tandil, pcia. Bs. As. Not. Nicolás Corral.

LA ARMONÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22-1-2024, resolvió a) Fijación del número de Directores titulares, su elección por tres ejercicios: Designación: Presidente Sra. Lilia Ester Alvarez CUIT: 27-05603876-6 y Director suplente al Sr. Roberto Ignacio Varela CUIT: 20-25931937-5. Según lo pautado en el art. 256 ultima parte de la Ley 19.550 ambos constituyen domicilio en Belgrano 1253, Tandil Buenos Aires. Graciela Silvia Antonia Iraeta DNI 14.629.620. Contador Público.

ANGRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) El 4/6/2019 se aceptó la renuncia como socio gerente de Angras S.R.L. de Ceferino Alvaro Felipe Morales (DNI 21.524.735), siendo desde nombrado en dicho cargo Javier Enrique Brohme (DNI 21.921.759) a partir del 4 de junio de 2019. 2) German Gioia (DNI 21.921.759) cedió el 18/11/2020 su participación social en Angras S.R.L., a Javier Enrique Brohme (DNI 21.921.759), siendo este último, junto al Sr. Ceferino Alvaro Felipe Morales (DNI 21.524.735), los socios, de Angras S.R.L. 3) Ceferino Alvaro Felipe Morales (DNI 21.524.735)) cedió el 04/07/2024 la totalidad de su participación social en Angras S.R.L, a Andres Omar Kuch (DNI 26.778.274) sesenta cuotas y a Viviana Laura Hernandez (DNI 22.049.988) cuarenta cuotas sociales. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Andres Omar Kuch 15 %, Viviana Laura Hernandez 10 % y Javier Enrique Brohme 75 % del capital. Cra. Pública Natalia Bianchi.

ZTE TURISMO GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 605 del 23/08/2024: Marcelo Claudio Micucci, DNI 20.258.265, casado, agente de viajes, nacido el 23/09/1968, Belgrano 1425, Zárate; Ana Carolina Ciucci, DNI 21.436.375, casada, fonoaudióloga, nacida el 01/01/1970, Belgrano 1425, Zárate; Agustín Micucci, DNI 42.195.727, soltero, licenciado en turismo, nacido el 03/10/1999, Belgrano 1425, Zárate; Pilar Micucci, DNI 43.994.551, soltera, estudiante, nacida el 24/04/2002, Belgrano 1425, Zárate; Todos argentinos y de Zárate, PBA. ZTE Turismo Group S.A. 99 años. A) La prestación de servicios en el desarrollo y explotación de actividades turísticas, agencias de viajes y turismo, servir de intermediarios entre turistas y otros prestadores de servicios turísticos, entre prestadores de servicios turísticos entre sí, todo de acuerdo a las reglamentaciones y leyes especiales; B) Ofrecer servicios de reservas de hospedaje, traslados, y demás servicios conexos, organizar, operar o comercializar viajes y excursiones dentro del territorio nacional o en el extranjero acorde a la normativa vigente; C) Comprar, vender, edificar inmuebles, edificios propios, prestación de servicios de alquiler, con personal habilitado a tal fin por la normativa vigente. Capital: \$30.000.000 dividido en 3.000.000 de acciones de \$ 10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (art. 55 y 284 LGS). Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Roca 499, Zárate, Zárate, PBA. Presidente: Claudio Marcelo Micucci; Director Suplente: Agustín Micucci; ambos con domicilio especial en la Sede Social. María Marcela Tapia, Notaria Autorizada.

NEUN EXPERIENCES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emanuel Trípodí, 8.1.81, dni 28.451.292, director técnico de futbol. Noelia Melisa Decoud, 19.7.83, dni 30.185.242, docente; argentinos, solteros, calle 63 N° 2289, B° Fincas de Iraola I, Juan María Gutiérrez, Berazategui, Bs.As. 2) 17.10.24. 3) Neun Experiences S.A. 4) Calle 63 N° 2289, B° Fincas de Iraola I, Juan María Gutiérrez, Berazategui, Bs.As. 5) Formación, entrenamiento deportivo, organización, desarrollo, supervisión de fútbol, centros de entrenamiento, instalaciones, restaurantes, bares, vestuarios; promoción de educación física; productos y servicios deportivos, venta y distribución de indumentaria deportiva; representación de deportistas; desarrollo y gestión de plataformas tecnológicas; promoción y publicidad; campañas publicitarias, marketing; servicios turísticos, organización de viajes, pasajes, hoteles, excursiones.6) 99 años.7) \$30.000.000. 8) Pte.: Emanuel Tripodi. Dir. Sup.: Noelia Marisa Decoud. Directorio: 1 a 5 tit. y sup.: 3 ej. Fiscaliz:art.55 LGS. 9) Pte.10) 31/12. Federico Alconada. Abogado. T° 36 - F° 41. CALP.

SUSTENTIA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Enrique Leonardo Suarez 22/11/68 dni20493647 divorciado empresario Céspedes 2438 P 6° A CABA, Gonzalo Mariano Añaños 08/12/75 DNI 24913961 casado empresario Manuel Castro 1439 Banfield Lomas de Zamora, Martín Nicolás Beola 18/10/87 DNI 33326219 casado comerciante San Rafael 823 Turdera Lomas de Zamora y Emilce Graciela Casella 15/01/62 DNI 16264021 viuda contadora Púb. Rosario Vera Peñaloza 599 Torre zafiro 2º A 1 CABA todos arg. 2. 27/9/24 3. Sustentia S.A 4. Machado 3683 Remedios de Escalada Lanús 5. Fabricación distribución logística e insumos prod. plásticos Servicios complementarios asesoramiento de art plásticos reciclados realizar eventos campañas en temas ambientales 6. 99 años desd/Insc 7. \$30000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Martín N. Beola Dir. Sup. Leonardo Maggiora 10. 31/12 Contador Público. Juan Fuse T° 124 F° 30 CPCEBA.

CARLOS ALBERTO GUARDIONE E HIJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia denominación a Cuatro Ingredientes Catering S.R.L. Reunión de socios del 23/09/2024. Renuncia Gerente: Carlos Alberto Guardione. Se designa en reemplazo a Emiliano Benjamín López Luque por resto termino durac plazo social como gerente titular y a Amalia Guardione como gerente suplente. Cambia sede a General Hornos N° 2800 - Lote 34 (Club de Campo Prados del Oeste) locy partido de Moreno, Bs As. Ref Art 1 nueva denominación: Cuatro Ingredientes Catering S.R.L. Ref Art 3: Plazo de duración pasa de 20 años a 99 años. Ref Art 4: Objeto: Comercialización

de Alimentos: Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de productos agrícola ganaderos. Comercialización de ganado en pie para faenarlo e industrializarlo. Comercializar fiambres, legumbres, carnes, cereales conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, y todo tipo de productos alimenticios. Gastronomía: Mediante la instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios. Explotación de restaurantes, confiterías, buffet, pubs, bar, resto-bar, salón de té, negocios del ramo de parrilla y comedor, organización de eventos empresariales con o sin prestación de catering. Servicios de consultoría y/o asesoramiento a terceros en cuestiones gastronómicas, organización y puesta en marcha de todo tipo de negocios gastronómicos, delivery, reparto a domicilio. Organización de eventos: Producir por sí sola y/o en coproducción juntamente con personas y/o personas físicas ajenas a ella, y/o con otra y otras sociedades, de espectáculos de café concert, tomar o dar en locación salones para espectáculos. Agrícola- ganadera: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, mestizaje, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, distribución e importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Compraventa, consignación o permuta de semovientes transporte y fletamento de los mismos. Cría de Animales de Raza: Explotación de establecimientos dedicados a la cría, mestizaje, venta, cruce de animales de raza. Logística y Transporte: Explotación de servicios de carga, fletes, acarreo y transporte de mercaderías generales, No se realizará el transporte de pasajeros. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21526. Asesoramiento: Prestación de asesoramiento logístico, de mejoras operativas y comercial respecto de los temas relacionados con el objeto social, elaboración de informes anteproyectos, asesoramiento en los aspectos técnicos institucionales. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Autoriz: Dra Mercedes Vanesa Conforti.

CARPINTERÍA INTEGRAL SANTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst.Priv. 25/03/24. Dom. Av. Ader 3412, Villa Adelina, San Isidro, Bs As. Socios: Manzanas Santos, español, DNI 93.754.723, cas., nac. 13/07/44, comerc., dom. Gob. Castro 745, Villa Adelina, San Isidro, Bs As, Manzanas Adrian Alejandro, arg., DNI 24.290.003, cas., nac. 06/11/74, comerc., dom. Los Ceibos 1770, Villa Adelina, an Isidro, Bs As. Obj. Soc. a- Productivas: Fabric. prod. de madera. Elab., renov. y reconstruc. muebles, sus partes y acces., comercial o industrial. b- Comercializ.: De los prod. mención. precedent. y todos los relac. c/industria carpint. c- Depósito y almacenamiento. CAP: \$100000. Adm: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Manzanas Adrian Alejandro p/tér. soc. Fisc: Art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99 años. CP. Motta V. Elizabeth.

IRM SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 14/10/2024 Socios: Raúl Alberto Pereyra, arg., empresario, nacido el 5/02/1980, DNI 27.820.292, CUIT 20-27820292-6, divorciado, domiciliado en Barbier 871 El Jaguel, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs As y Carlos Miguel Pereyra, arg., empresario, nacido el 27/03/1989, DNI 34.259.693, CUIT 20-34259693-3, casado, domiciliado en Barbier 871 El Jaguel, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs As; Plazo: 99 años. Objeto: Constructora: Construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos, y todo tipo de obras civiles públicas o privadas; mandatos, representaciones y comisiones atinentes al rubro. Realizar obras viales, obras particulares, mediante estructuras de hormigón, metálicas o de cualquier otro tipo de material, instalaciones eléctricas, perforaciones de pozos destinados al abastecimiento de agua. Servicios de plomería, refrigeración y gas tanto comercial e industrial en domicilios particulares, comerciales e industrias. Mantenimiento y reparación de equipos de línea de producción, carga y descarga, equipos industriales y comerciales. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales, insumos, accesorios, máquinas, herramientas y todo otro producto relacionado con la construcción, sanitarios, puertas, portones, alambres, hierros, chapas, caños estructurales, cemento, madera, elementos de ferretería, artículos de electricidad, artículos de iluminación, materiales de construcción en general, maderas, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC, importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. Compra, venta y fabricación de electrodomésticos comerciales e industriales. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Raul Alberto Pereyra y Carlos Miguel Pereyra suscriben 2700 y 300 cuotas cada uno respectivamente. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre ejercicio: 30/06 Gerente: Raul Alberto Pereyra; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Angela Gonzalez de Barbier 761 El Jaguel, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

FITNESS Y ELEMENTOS 360 S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratorio. Agustín Rato solo reviste el carácter de Director Suplente. Maspoli Nicolás Cesar Escribano

LOPEZ LOPEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 9/10/2024: Reforma Art.1º: Denominación Lopez Lopez S.R.L. se cambiara a Alfalolo S.R.L.; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INTEGRAL GABRIELA MISTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 15/10/24. Primero: Que en fecha 31/7/24 se constituyó por instrumento privado la sociedad Establecimiento Educativo Integral Gabriela Mistral S.R.L. Segunda: Que concurre en este acto a fines de modificar los datos personales, donde por un error se consignó mal el

CUIT del Socio Almada Viviana Elisabet; donde dice: "Almada Viviana Elisabet, argentina, 18.192.924, CUIT 27-18292924-9"; debió decir: "...Almada Viviana Elisabet, argentina DNI: 18.192.9246, CUIT: 27-18192924-9...". Firmado Abogada Mariana Lorena Rossini.

GANDULFO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 14/10/2024 Socios: Alejandro Guillermo Gandulfo, arg., nacido el 21/06/1979, empresario, casado, DNI 27.500.443, CUIT 20-27500443-0, domiciliado en Benavidez 207 de Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia Buenos Aires y Mónica Susana Gandulfo, arg., nacida el 29/08/1975, empresaria, casada, DNI 24.482.606, CUIT 27-24482606-2, domiciliada en Benavidez 387 de Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia Buenos Aires; Plazo: 99 años. Objeto: La explotación comercial de establecimientos dedicados al abastecimiento, fraccionamiento y/o provisión de sustancias alimenticias de todo tipo, artículos para el hogar y provisión de servicios gastronómicos a organismos públicos, entidades privadas, asociaciones, fundaciones, mutuales, entes autárquicos, organismos no gubernamentales y personas físicas, de la república argentina y/ o del exterior. Capital: \$6.000.000 dividido en 6000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota. Alejandro Guillermo Gandulfo y Mónica Susana Gandulfo suscriben 3000 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre ejercicio: 31/12. Gerentes: Alejandro Guillermo Gandulfo y Mónica Susana Gandulfo; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Reconquista (Ruta 205) 724 ciudad y partido de Ezeiza, pcia Bs As. Guadalupe Zambiazco, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

CONEXIA GO TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Miguel Miño, arg., casado., operador de subestaciones., 23/9/1979, DNI. 27.687.666, dcilio. Albaracín 1842 Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, C.U.I.T. 20-27687666-0; y Facundo Mendiburu, arg., soltr., operador de subestaciones., 26/10/1989, DNI. 34.929.615, dcilio. Rivera Indarte 902, Sarandí, pdo de Avellaneda, C.U.I.T. 20-34929615-3. 2) 17/10/2024. 3) "Conexia Go Tech S.R.L." 4) Av. Hipólito Yrigoyen 9792 cdad. y pdo. Lomas de Zamora. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terce-ros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Fabricación, armado, compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, leasing, componentes, productos, sistemas, hardware y software, para pcs, notebooks, computadoras, tabletas y demás productos de computación; b) La importación, exportación, comercialización, distribución, transformación, distribución, de materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas, productos, insumos y todo tipo de bienes elaborados relacionados con las industrias eléctricas, electromecánicas, electrónicas y de computación. Comercialización de franquicias, así como la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, relacionados con su actividad comercial. c) La prestación de servicios de computación, desarrollo de sistemas informáticos en general, procesamiento de datos para terceros, venta de sistemas, servicios de programación. Informes técnicos, elección de equipos de procesamiento de datos, selección y capacitación de personal en sistemas y computación y otras tareas afines y/o cualquier otra actividad relacionada con la producción y/o comercialización de servicios informáticos en general y computación; brindar servicios de consultoría en educación y/o elaboración de material didáctico; investigación de sistemas de computación e información; transmisiones de datos y comunicaciones, por cualquier método conocido o por conocerse. d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella. 6) 99 años. 7) \$4.000.000. 8) Representación Gerentes: Hernán Miguel Miño y Facundo Mendiburu, por todo el término de duración, en forma indistinta. 9) 31/12. 10) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Escribano Guillermo R. Loursac. Autorizado, CUIT. 20-17302167-5. DNI. 17.302.167.

HERMANOS FRIGOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Frigoli Maria Alejandra, arg. nac. 9/12/1968, DNI 20491982, CUIT 27204919823, div., comerciante., domic. Bdo de Irigoyen 1057 Junín, pcia Bs As, Frigoli Daniel Alberto, arg. nac 23/1/1963, DNI 16042941, CUIT 20160429411, sol., comerciante., domic. Av. Libertad 316 Junín, pcia Bs As. 2) Instrumento Privado fecha 9/10/2024. 3) Hermanos Frigoli S.R.L. 4) Bdo de Irigoyen 1057, Junín, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, en cualquier punto de la república o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Explotación de todas las actividades relacionadas con el asesoramiento y consultorías sobre tareas de mantenimientos de hogares, edificios, obras en construcción. Autotransporte de pasajeros en las modalidades existentes a la fecha, o a crearse en el futuro b) Comerciales: Explotación comercial de negocios de heladería, cafetería, pizzería, bar, confitería, casas de lunch, restaurante, cantina, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general. Venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías relacionadas con artículos de limpieza y perfumería, cigarrillos y artículos de librería. Venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista de productos automotrices en su conjunto y de autopartes. c) Financieras: No se realizará actividades de la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$30.000. 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente. Socio Gerente: Socios: Frigoli Maria Alejandra, DNI 20491982, domic. Especial Bdo de Irigoyen 1057, Junín, Pcia de Bs As. 9) Representación: A cargo del Socio Gerente. 10) Fiscalización: A cargo de los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 12) Solicitante: Calcagno Sebastián Ariel, Contador Público, Legajo 45593/8, Tomo 175, Folio 186, CUIT 20344754943.

TOMASETTI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - De la reforma del estatuto de fecha 17 de septiembre de 2024 1) Socios Walter Maurizio Tomasetti, 20/03/1967 nac italiana, DNI 92169560, C.U.I.T 20921695609 divorciado de Vanesa Claudia Duré, con quien estuviera casado en primeras nupcias, empresario; con domicilio en Martínez Zuviria 1295, Mar del Plata, pdo Gral Pueyrredón, pcia de Buenos Aires 4) Del Capital social compuesto de 100 cuotas sociales de \$10.000, c/u Autorizado DR. Jorge Luis Battistessa CPBA Mat 33533/9.

08182J S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Javier Esperon, nac. el 18/7/1989, casado, arg., comerciante, dom. en Paseo 108 N° 680, Villa Gesell, Bs. As., DNI 35.084.155, y Jorge Marcelo Esperon, nac. el 8/7/1983, casado, arg., empleado, dom. en Av. 10 N° 2780, Villa Gesell, Bs. As., DNI 30.577.904. 2) Inst. Priv. 18/10/2024; 3) 08182J S.R.L.; 4) Av. 3 número 1910, Villa Gesell, Villa Gesell, Bs. As; 5) A) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, almacenamiento, exportación e importación, su fraccionamiento y distribución, elaboración y producción; verdulería, carnicería, fiambres, almacén y afines. Explotación, prestación y desarrollo de servicios y act. integrales relacionadas con ind. de alimentos y bebidas. B) Transporte de mercaderías. C) Comercial: Explotación de locales comerciales; otorgar y contratar franquicias. 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas de VN \$100 c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscripto e integrado. 8) Socio Gerente Pablo Javier Esperon por todo el término de la sociedad, acepta el cargo. Fiscalización ejercida por los socios conforme al art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo del socio gerente. 10) 30/09 de cada año. Contadora Pública Jessica Melina Santi.

METALÚRGICA GUELI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Lucas José Nigro, domic. Buenos Aires 420, Chacabuco, Bs. As. y María Estefanía Gueli, domic. Villegas 972, casa 1, Chacabuco, Bs. As. Fioramonti Ignacio Daniel Escribano.

MATER LAGOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 2 (25/6/24) Directorio: Pte María Teresa Meinardo Lagos; D.S. Enrique Hernán Prestifilippo, por 3 ej. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg. 1.

R MAST S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 31/07/24 designa Presidente Camila Persano, Vicepresidente Mariano Julio Bagli Burolleau y Suplente Jorge Alberto Persano, por renunciadas de Jorge Alberto Persano y Mariano Julio Bagli Burolleau y fallecimiento de Monserrat Irene Rodriguez. Los designados fijan domicilio especial en Av. Doctor Ricardo Balbín 4919, localidad Villa Ballester, partido General San Martín, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino. Patrocinante.

AQLA MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Aqla Mar S.R.L., Socios: Sr. Quichu Quintanilla Marcelo Gustavo, DNI 33.453.127, CUIT 23-33453127-9, argentino, soltero, nacido el 13/01/1987, con domicilio en paseo 109 e/ 15 y Circunvalación s/n de Villa Gesell, prov. de Bs. As.; Sr. Flores Caceres Martin, DNI 94.109.257, CUIT 20-94109257-9, boliviano, soltero, nacido el 18/03/1982, con domicilio en paseo 115 e/12 y 13 s/n de Villa Gesell, prov. de Bs. As.; Sr. Quichu Quintanilla Rolando, soltero, boliviano, DNI 92.907.889, CUIT 24-92907889-2, nacido el 21/10/1981, con domicilio en Paseo 109 n° 1570 de Villa Gesell, prov. de Bs. As.; Quichu Quintanilla Adam Albino, DNI 38.043.325, CUIT 20-38043335-8, argentino, soltero, nacido 01/03/1994, con domicilio en la calle paseo 109 e/15 y Circunvalación de Villa Gesell prov. de Buenos Aires, y la Sra. Quintanilla Cabrera Catalina, DNI 92.907.890, CUIT 27-92907890-5 boliviana, nacida el día 09/03/1962, soltera, con domicilio en Paseo 109 n° 1570 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, todos comerciantes de profesión. Constitución: Instrumento privado de fecha 25/09/2024. Denominación: Aqla Mar S.R.L. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) construcciones: Construcción de obras públicas y privadas por contratación directa, administración de fondos de terceros, licitaciones públicas y/o privadas, para la construcción de obras tales como puentes, caminos, pavimentación, bacheo de rutas y calles, desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, tendido de alumbrado público y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura. b) Comerciales: Compra-venta, importación y exportación de bienes muebles registrables y no registrables, nuevos y/o usados, nacionales e importados, su permuta, locación, arrendamiento, intermediación, dación en pago, cesión, constitución de prendas y explotación c) Transporte: Transporte por cuenta propia o ajena de materias primas, materiales o máquinas que sirvan para la construcción y edificación. d) Servicios: Como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores o mayoristas, realizar estudios de mercados, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias, brindar todo tipo de asesoramiento en lo referido a la arquitectura o construcción, diseño urbanístico, incluso si la ley exige para ese asesoramiento título profesional habilitante e) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio o aportado por sus socios. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: \$500.000. Dirección, administración y representación: Socio Gerente: Quichu Quintanilla Adam Albino. Cierre de ejercicio: 30/07. Sede social: Av. Buenos aires n° 755, Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado de fecha 25/09/2024. Por instrumento complementario de fecha 16 de

octubre de 2024 se Subsana observación DPPJ y se deja constancia de que el CUIT/CUIL del socio Quichu Quintanilla Adam Albino es el n° 20-38043325-8. Lisandro Lauría, Abogado.

IDEAS EN REMOLINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 18 de octubre de 2024, Laura Marcela Ramella, DNI 18212939, CUIT 27-18212939-4 cede sus cuotas partes a Frank, Mario Simón, DNI 33.526.482 y CUIT: 20-33526482-8 y Botello, Mónica Beatriz, DNI 18.416.538, CUIT 23-18416538-4 cede sus cuotas partes a Frank, Mario Simón, DNI 33.526.482 y CUIT: 20-33526482-8 y Pardo Solomin, Tamara Yael DNI 35.610.378 y CUIL: 27-35610378-0 la nueva composición societaria es: Frank, Mario Simón, DNI 33.526.482 51 % y Pardo Solomin, Tamara Yael DNI 35.610.378 49 %. Laura Marcela Ramella Renuncia al cargo de socia gerente. Nuevo socia gerente: Frank, Mario Simón, DNI 33.526.482. Por Reunión de socios del 15 de octubre de 2027 se resuelve la Nueva sede Social calle 49 N° 462 entre 4 y 5, de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Autorizada Laura Marcela Ramella.

MAISONNAVE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60° LGS. "Maisonnavé y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S.A." Renovación directorio tres ejercicios: Presidente: Carlos Arnaldo Maisonnavé, argentino, nacido el 15 de marzo de 1955, comerciante, casado en primeras nupcias con María Julia Mariezcurrena, Documento Nacional de Identidad n° 11.250.230, CUIT. 20-11250230-1, domicilio real y constituido en Avda. Casey n° 972; Vicepresidente: María Camila Maisonnavé, argentina, nacida el 28 de junio de 1971, empleada, soltera, hija de Fernando Oscar Maisonnavé y de María Delia Cesarina Guareschi, Documento Nacional de Identidad n° 22.210.058, CUIT. 27-22210058-0, domicilio real y constituido en Avenida Alsina n° 636; Director Titular: Joaquín Alejandro Calvo Maisonnavé, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1984, empleado, soltero, hijo de Sergio Omar Calvo y Alicia Adriana Maisonnavé, Documento Nacional de Identidad n° 31.187.518, CUIT. 20-31187518-4, domicilio real y constituido en Avellaneda n° 1428; Director Titular: Martín Maisonnavé, argentino, nacido el 30 de mayo de 1994, asesor empresarial, soltero, hijo de Carlos Arnaldo Maisonnavé y María Julia Mariezcurrena, Documento Nacional de Identidad n° 37.386.029, CUIT. 20-37386029-9, domicilio real y constituido en Avda. Casey n° 972; Director Suplente: Alicia Adriana Maisonnavé, argentina, nacida el 19 de septiembre de 1952, jubilada, divorciada de sus primeras nupcias de Sergio Omar Calvo, Documento Nacional de Identidad n° 10.525.101, CUIT. 27-10525101-2, domicilio real y constituido en calle Avellaneda n° 1428, todos de Coronel Suárez, Buenos Aires. La designación consta en AGO N° 72 del 03/09/22; y la aceptación de cargos en Acta Directorio n° 185 del 03/09/2022 protocolizadas mediante Escritura N° 237 del 03/10/2024 ante Escribano Eduardo José Bras, Titular Registro N° 1, Coronel Suárez. Dom. especial art. 256 LSC, en los enunciados ut supra. Esc. Autorizante: Eduardo J. Bras.

ARREDUG SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de gerente. Por Acta de Reunión de socios N° 58 de fecha 02/09/2024 se designa gerente a Matías Horacio Etchevest, arg., casado, DNI. 24.485.484, CUIL. 20-24485484-3, nac 20/11/75, comerciante, dom/en Bolívar 488, San A. de Areco, (Bs. As.) por 3 años, protocolizado en Acta notarial n° 287 del 09/10/24. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. J.D. Gayoso.

MARA COFINAP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO n°16 (25/6/24) Directorio: Pte Juan Delfor Prestifilippo, D.S. Juan Leandro Prestifilippo, por 3 ej. Esc. Araceli Lucía Bicain, Reg. 1.

BRACHE & SELETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Carlos Braccelarghe, arg., nac. 16/12/1972, DNI 22697595, divorciado, comerciante, dom. Av. San Martín 221, Ascensión, Gral Arenales, P.B.A., Ignacio Federico Seletti, arg., nac. 28/01/1992, DNI 35636665, soltero, comerciante, dom. Padre Borda 623, Rojas, P.B.A. 2) Esc. 34 18/10/2024. 3) "Brache & Seletti S.R.L." 4) Sede social: Salta 61, Ascensión, Gral. Arenales, P.B.A. 5) Objeto: Comerciales: Compra, venta, permuta, comisión, mandato, consignación, distribución, y representaciones de vehículos, motovehículo, automotores, sus partes y accesorios, repuestos, cubiertas, cámaras, ruedas, motores, lubricantes y cualquier otro artículo para vehículos, sin restricción ni limitación alguna. Reparación de tren delantera de vehículos, fabricación de cubiertas, cámaras y bandas de rodamiento macizas para todo tipo de vehículos. Reparación, reconstrucción y recapado de cubiertas. Prestación del servicio integral de gomería. Importación y exportación: Importación y exportación de productos, materias primas y mercaderías referidas a vehículos automotores y motovehículos en general. Mandatos: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados precedentes. Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) 31/08 9) Gerente y Repr. Luis Carlos Braccelarghe por todo el término de dur, Fisc: art 55. María Paula Etchart, Escribana.

FRENOS Y EMBRAGUES DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Acher Juan Pablo, argentino, nacido el 27/10/1972, DNI 22.809.374, de estado civil casado en primeras nupcias con Jimena Paola Portas Robaina, DNI 25.838.820, de profesión comerciante, domiciliado en calle Olleros N° 3050, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Cotta Luciano, argentino, nacido el 30/05/1978, DNI 26.452.379, de

estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 396, de la localidad Suipacha, pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado del 06/09/2024. 3) Frenos y Embragues del Oeste S.R.L. 4) Sede social: Calle Sarmiento N° 640, de la localidad y partido de Suipacha pcia. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar operaciones de servicio técnico, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación de autopartes, repuestos y accesorios para automotores, motos, camiones, maquinaria agrícola, ya sean nuevos o usados, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para equipos de aire acondicionado, partes insumos, accesorios, calefactores y ventilación central. Instalación de controles manuales y/o automáticos de protección de motores a explosión, su servicio técnico, reparación y su puesta a punto. Servicio de alquiler de maquinaria sin chofer. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas, mudanzas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; su logística integral, almacenaje, depósito manipulación, embalaje, control y distribución, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. No realizará transporte público de personas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social. La sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la provincia de Buenos Aires, del país o del exterior. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Acher Juan Pablo 10) 31 de agosto de cada año. Romero Ariel Sebastian, Contador Público.

TEAR LAMINADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto privado del 16/10/2024 se cambió la denominación por Matcom Laminados S.R.L. Escribana Ana Palesa: Autorizada.

COMUNIDAD SOLAR Y BIOENERGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 17/10/2024. 1) Socios: Orlando Juan Molinaro, fecha de nacimiento 03/08/1961, DNI 14.462.486, CUIT 20-14462486-7, nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión empresario y Adriana Ines Lobosco, fecha de nacimiento 14/01/1970, DNI 21.487.852, CUIT 27-21487852-1, nacionalidad argentina, estado civil casada, profesión empresaria, ambos casados en primeras nupcias con domicilio en la calle Raúl Mazza 188, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Comunidad Solar y Bioenergía S.R.L. 3) Plazo: 99 años; 4) Objeto: Venta de sistemas de energías renovables fotovoltaicos (capaces de transformar la energía solar en energía eléctrica), montaje, instalación, puesta en funcionamiento de los mismos o de otros medios de energías renovables como eólica, geotérmica, biomasa. 5) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) cada una. 6) Administración: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente designado Orlando Juan Molinaro. 7) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. 8) Socio Gerente: Orlando Juan Molinaro, acepto cargo en mismo instrumento. 9) Cierre ejercicio 30/09 de cada año. 10) Sede social: Oslo 96 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 11) Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 17/10/2024 Estela Haydee Fister, Abogada, T° 9 F° 73 CALZ.

TASSY BURGUER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por inst. priv. de fecha 08-10-24, se constituyó una S.R.L. integrada por los señores Tossi Alan Sebastian, argentino de 35 años, CUIL 20-34632061-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Julio Campos Nro. 228 de Junín; Benito Manuel, argentino de 30 años, CUIL 20-37812905-3, soltero, comerciante, domiciliado en calle Saavedra Nro. 80 de Junín; Benito Agustín, argentino de 28 años, CUIL 20-39810883-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Saavedra Nro. 80 de Junín. Denominación: Tassy Burguer S.R.L. Sede social: Saavedra Nro. 80. Objeto social: Realizar por si o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$300.000. Duración: 99 años desde Insc. Reg. Socios Gerentes: Tossi Alan Sebastián, Benito Manuel y Benito Agustín, actúan de manera conjunta, separada e indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Alan S. Tossi, Gerente.

DULCE BOCADO ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Gabriel Hani, 4/09/1972, DNI 22.953.044, CUIT/CUIL 20-22953044-6, divorciado, empresario, domicilio Av Jorge Newbery 4555 lote 10 Barrio Arenas del Sur; Ana Laura Sala, 5/07/1989, DNI 34.194.667, CUIT/CUIL 27-34194667-6, soltera, empresaria, domicilio 12 de Octubre N° 6796; Micaela María Mendez, 5/07/1987, DNI 33.102.689,

CUIT/CUIL 27-33102689-7, soltera, comerciante, domicilio Tucuman 3340 2do B. Todos argentinos y con domicilio en MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Esc. Púb. 366 del 12/07/2024. 3) Dulce Bocado Alimentos S.A. 4) Garay N° 4812, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Comerciales: Elaboración, producción, distribución, comercialización, venta por mayor y menor, importación y exportación de chocolate y todo tipo de productos de chocolate; B) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; C) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; D) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social; E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; F) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 dtors. tit. y en igual o menor número de dtors. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. dtor. Tit. Pte: Micaela María Mendez; y Dtor. Sup.: Ana Laura Sala: 3 ejerc. 9) Pte. desig.: Micaela María Mendez. 10) 30/04 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

FERRETERIA LOS MANQUITOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por Instrumento Privado 12/10/2024; Socios: Nicolás Emir Bernaule Walas nacionalidad argentina, soltero, nacido 16/03/1984, DNI 30777045, CUIT 20307770459, empleado, R. Favalaro N° 661 de Monte Hermoso, partido de Monte Hermoso; y José Emilio Frandsen, nacionalidad argentina, soltero, nacido 13/01/1986, DNI 32093688, CUIT 20320936889 Arquitecto, Pandeles N° 363 de la ciudad de Monte Hermoso, partido de Monte Hermoso; Denominación: "Ferreteria Los Manquitos S.R.L."; Domicilio Río Juramento N° 281 de la ciudad de Monte Hermoso, partido de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires. Objeto social dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a estos, o en comisión, o por mandato, a las siguientes actividades: I) Comercial: Compra, venta, locación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, representación, distribución; mayorista, minorista y todo tipo de comercialización de artículos para la construcción, ferreteria, herrajes y cerrajerías, electricidad, pinturería, carpintería y otros productos y materias primas, maquinarias, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, productos químicos y solventes; para uso de la industria, comercio y el agro. Productos elaborados o semielaborados y de toda clase de mercaderías y/o elementos que se incorporen en el futuro, nacionales e importados por cuenta propia o de terceros. Ejercer representaciones o mandatos, dar o aceptar comisiones, distribuciones, fletes, consignaciones; productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos; de repuestos partes, piezas y accesorios de maquinarias. II) Mantenimiento: Instalación, ejecución y mantenimiento de ejecuciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistema de alarmas contra incendios y robos, sistema de telecomunicación, instalaciones para edificios y/o industrias, etc.) III) Servicios: Servicios relacionados con la construcción (incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos). Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos, servicios profesionales científicos y técnicos. Servicios conexos de asesoramiento técnico. Servicios empresariales (actividades administrativas y servicios de apoyo). Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías (incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior, alquiler de contenedores, etc.) Servicios de transporte y almacenamiento. Servicio de manipulación de carga en el ámbito terrestre. Alquiler de maquinaria y equipo sin personal. IV) Importación y exportación: Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores directa o indirectamente, por cuenta propia, por representantes o en representación de cualquier entidad; ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación. V) Otras: Podrá realizar explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Patentar inventos y registrar marcas y enseñanzas comerciales o industriales. Efectuar toda clase de operaciones bancarias o con particularidades y en general toda clase de actos de comercio lícito relacionado con el objeto social. Asimismo podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios y en general en todo acto de comercio relacionado con el objeto social, como así también podrá efectuar todo acto jurídico que diera lugar a la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede no implica limitación alguna de actividades. Para mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar seguros generales o particulares individuales o colectivos, y recibir o prestar asistencia técnica en todo lo relacionado al funcionamiento y/o las instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran y actividades de capacitación y asesoramiento. Por último podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estatutos. Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de Pesos Un Millón Doscientos mil (\$1.200.000,00), dividido en 1200 cuotas de Un Mil Pesos (\$1.000), cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por los socios. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los gerentes, socios, Sres. Nicolás Emir Bernaule Walas y José Emilio Frandsen, en forma conjunta e indistinta. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Otorga poder especial a favor del Dr. Segura Walter Raúl, para tramitar la inscripción en los organismos que correspondan, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el Registro Público de Comercio. Dr. Segura Walter Raúl, Contador Público.

MS DENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Inst. Privado. 1) 14/10/2024. 2) M.S. Dental S.R.L. 3) Soto Celia Mabel, argentina, D.N.I. N° 25739975, CUIT 27-25739975-9, casada, nacida el 13/02/1977, domicilio en calle Submarino Santa Fe N°1499, localidad y partido de Pinamar, empleada. 4) Fernández Sergio Oscar, argentino, D.N.I. N° 24.568.535, CUIT 20-24568535-2, casado, nacido el 25/03/1975, con domicilio en calle Submarino Santa Fe N°1499, localidad y partido de Pinamar, comerciante. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: Comercial y distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, mayorista y minorista, transporte, depósito, representación y

consignación de equipamiento, instrumental e insumos odontológicos. Importación. Exportación: importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. Toda vez que sea necesario, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar dichas tareas y/o ventas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero.6) Plazo 99 años. 7) Capital Social Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00), divididos en tres mil (3.000) cuotas de Pesos un mil (\$1000.) cada una valor nominal y de un voto por cuota. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios. 9) Designándose al efecto al Sr. Fernández Sergio Oscar. 10) Gerencia: Fernández Sergio Oscar en calidad de gerente. Bruno Fabricio Gervasio Mujica, D.N.I. 31.490.007

PHARMARURAL 226 S.C.S.

POR 1 DÍA - Designación de Administrador. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del día 20/09/2024 se designa y asume como directora técnica y administradora de la sociedad, la señora María Alejandrina Sola, argentina, nacida el 17/10/1965, DNI 17.545.215, CUIT 27-17545215-5, casada, farmacéutica, domicilio Quintana 2543, de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires. Alberto Rafael Bignami, Autorizado.

FRIMAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 17/10/2024 se realizó un Instrumento complementario de la sociedad Frimagro S.R.L. cuyos socios: Fleitas Enrique y Hardoy María Eliana, para ratificar la nacionalidad argentina de la Sra. Hardoy María Eliana, y la localidad de la sede cuyo domicilio especial es calle 65 N 2132, localidad de Necochea partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado de fecha 17/10/2024 Reg. N° 6 Fernando Riaño Laboranti, Socio Gerente.

ALIMENTICIA MAR AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 07/10/2024 se designa Gerente Andrés Fernando Garbero, DNI 26.864.801. Constituye dom. especial en Ruta 74 km. 22.800, Gral. Madariaga, Bs. As. y se informa cesión de la totalidad de cuotas del señor Agustín Andrés Garbero, es decir, la suma de 150 cuotas, al señor Andrés Fernando Garbero, DNI 26.864.801 Cdor. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

SOFILAU S.C.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/10/2024 se desiste inscripción de subsanación. Se designa adm. a Marcela Alejandra Christin y Marcos Pedro Christin. Se ref. art 1ro por cambio sede a calle Ancavilu 830, ciudad y partido de Tandil, BsAs. Dra. Mercedes Conforti.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PMP ASESORES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 9 del 01/09/2024, en la cual se renovó el órgano de administración y se aprobó fijar en tres el número de Administradores Titulares y en uno el número de Administradores Suplentes, siendo designados como Adm. Titulares: Jorge Alejandro Murace, DNI 31.531.563, CUIT 20-31531563-9, Juan Ignacio Perdriel, DNI 31.491.528, CUIT 20-31491528-4, Juan Pablo Perojo, DNI 31.212.106, CUIT 23-31212106-9, y como Adm. Suplente: Santiago Luis Perdriel, DNI 32.999.267, CUIT 20-32999267-6. Los designados aceptaron los cargos. Abog. Paula Silvina Burgos.

▲ ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 216-OCEBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo actuado en el EX-2023-49860981-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica ubicados en jurisdicción de la

Provincia de Buenos Aires, con las limitaciones contenidas en su artículo 1°, abonarán al Organismo de Control una Tasa de Fiscalización y Control;

Que el referido Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 2.479/04, es el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, corresponde aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que a través de la RESOC-2023-269-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Primer, Segundo y Tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2024, en forma singular para cada uno de los prestadores (orden 8);

Que por medio de la RESOC-2024-65-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Cuarto y Quinto Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2024, en forma singular para cada uno de los prestadores (orden 16);

Que por la RESOC-2023-110-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Sexto, Séptimo y Octavo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2024, en forma singular para cada uno de los prestadores (orden 23);

Que mediante la RESOC-2024-154-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Noveno y Decimo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2024, en forma singular para cada uno de los prestadores (orden 30);

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley 15.394 Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, obrando en el orden 35 la Planilla 7 de Total de Recursos;

Que por RESO-2024-230-GDEBA-MECONGP y RESO-2024-590-GDEBA-MECONGP el Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires aprueba dos incrementos para el Cálculo de Recursos de OCEBA en el rubro Tasa de Fiscalización y Control;

Que habiendo culminado el proceso de carga de información correspondiente a la Resolución OCEBA N° 544/04 por parte de los distribuidores provinciales y municipales en la página web de OCEBA, la Gerencia de Mercados ha suministrado los montos de facturación de los obligados al pago (orden 34);

Que, efectuado el análisis de tal información, se advierte que en la mayoría de las distribuidoras el facturado se incrementó con relación al del año anterior, con excepción de un prestador cuya facturación disminuyó con respecto al año anterior;

Que, por la situación descrita en el considerando precedente, al aplicar la fórmula del artículo 64 de la Ley 11769, la Tasa obtenida resultó inferior a los diez Anticipos determinados, generándose saldos a favor de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Altamirano Ltda.;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2.479/04 y N° 2.256/97;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aporte de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al ejercicio 2024, determinado en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos de facturación informados por cada uno de los prestadores, de acuerdo al detalle consignado en la Columna 4 del Anexo IF-2024-36817601-GDEBA-GAPOCEBA que integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el monto en concepto de Saldo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al ejercicio 2024, determinado en forma singular para cada uno de los agentes, calculado sobre la diferencia entre los montos determinados por el Artículo 1° de la presente Resolución y los Anticipos aprobados por las Resoluciones RESOC-2023-269-GDEBA-OCEBA, RESOC-2024-65-GDEBA-OCEBA, RESOC-2024-110-GDEBA-OCEBA y RESOC-2024-154-GDEBA-OCEBA, de acuerdo al detalle consignado en la Columna 6 del Anexo IF-2024-36817601-GDEBA-GAPOCEBA que integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe del Saldo de la Tasa de Fiscalización y Control determinado por este acto en dos cuotas iguales con vencimiento los días 21 de noviembre y 13 de diciembre 2024, de acuerdo al detalle consignado en las Columnas 7 y 8, respectivamente, del Anexo IF-2024-36817601-GDEBA-GAPOCEBA que integra la presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el ingreso del importe del Saldo de la Tasa de Fiscalización y Control establecido por este acto, se efectúe mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA - Tasa de Fiscalización y Control" - CBU 01409998 01200000165425 - CUIT OCEBA 33-69210141-9.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7.647/71) y la parte pertinente del artículo 5° de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a cada una de las prestadoras obligadas al pago. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2024

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

IF-2024-36817601-GDEBA-
GAPOCEBA

daeaadcde2539f640a24475d11cbf6a8ad026af60cb0f20417b4e17a7677418c Ver

 VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor HERRERA JUAN CARLOS, DNI N 23.856.861, de la DISPO-2023-767-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1º. Sancionar al señor HERRERA JUAN CARLOS, DNI N 23.856.861 con domicilio en calle Golfo San Matías, Balneario La Caleta, de la localidad y partido de Mar Chiquita, con una multa de pesos ciento veintinueve mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$129.168,48), equivalente a siete (7) sueldos mínimos de la Administración Pública, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Clickear Ingresar en la opción "Descargar una boleta generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL 6) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

oct. 18 v. oct. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.947 expediente N° 21.100-346.403/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-121-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, BUENOS AIRES - Martes 11 de Junio de 2024 - Referencia: CC 7.947 - Visto el expediente N° 21.100-346.403/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.947, en la que resulta imputado el señor Alberto Rafael VILLAGRA, y el señor Marcelo Adrián GRAMAJO, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 02 de enero de 2019, personal policial se constituyó en calle Arenales entre Monasterio y Gaspar Campos de la localidad de Florida, partido de Vicente López, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Alberto Rafael VILLAGRA, DNI N° 10.357.016, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Alberto Rafael VILLAGRA, DNI N° 10.357.016, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, no presentando a posterior escrito ni documentación de cuyo análisis permita desvirtuarse la falta endilgada; Que mediante nuevo acta labrada el día 17 de septiembre de 2019, policial se constituyó nuevamente en calle Arenales entre Monasterio y Gaspar Campos de la localidad de Florida, partido de Vicente López, y en tal oportunidad observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Marcelo Adrián GRAMAJO, DNI N° 17.305.251, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el Marcelo Adrián GRAMAJO, DNI N° 17.305.251, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Alberto Rafael VILLAGRA y el señor Marcelo Adrián GRAMAJO, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Alberto Rafael

VILLAGRA, DNI N° 10.357.016, con domicilio constituido en calle Jilguero N° 1125 de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Marcelo Adrián Gramajo, DNI N° 17.305.251, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico o de subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.193 expediente N° 21.100-573.132/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-89-GDEBA-SSGRYSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Jueves 16 de Diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.193 - Visto el expediente N° 21.100-573.132/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.193, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de agosto de 2019, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., sito en calle Villanueva (Ex 337) N° 3355 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, quien tras reiterados llamados, no fue atendido por persona alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2016, con sede social autorizada en la calle 337 N° 3355 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección no obran constancias de la vigencia del seguro de responsabilidad civil al momento del labrado del acta; Asimismo se informa que la encartada no ha constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ni ha abonado las tasas correspondientes; Que debidamente emplazada, la imputada, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente, sin constituir las garantías ni abonar las tasas que establece la Autoridad de Aplicación, y no cuenta con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a abonar las tasas que determine la misma, y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., CUIT N° 30-71507509-8, con domicilio en la calle 165 N° 6284 de la localidad partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y por no constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad

de Aplicación, no abonar las tasas correspondientes, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 inciso b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.754 expediente N° EX-2022-19933702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-656-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 11 de junio de 2024 - Referencia: CC 9.754 - Visto el expediente N° EX-2022-19933702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.754, en la que resulta imputada la firma MEDAMAX AUTOSERVICIO MAYORISTA, y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 02 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Medamax Autoservicio Mayorista sito en Ruta N° 3 sur km 695/700 de la localidad y partido de Bahía Blanca, constató la presencia del señor Bruno Andrés Ruso, DNI N° 42.418.898. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada la firma Medamax Autoservicio Mayorista, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Medamax Autoservicio Mayorista, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Medamax Autoservicio Mayorista, CUIT N° 30-71053218-0, con domicilio en Ruta N° 3 sur km 695/700 de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.341 expediente N° 21.100-674.821/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-487-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 03 de Noviembre de 2022 - Referencia: CC 8.341 - Visto el expediente N° 21.100-674.821/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.341, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada POWERMAN SECURITY S.R.L., y

Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2022-86-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de febrero de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada Powerman Security S.R.L. con "cancelación de la habilitación, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y sin contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02)" (sic); Que la encartada interpuso recurso de apelación fuera de los plazos previstos por el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02; Que no obstante ello, en honor al formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo, los recursos deben tratarse cualquiera sea la denominación que el interesado les aporte (Artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70); Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo; Que en su aspecto sustancial, el recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la prestadora de servicios de seguridad privada Powerman Security S.R.L., CUIT N° 33-71067852-5, con domicilio constituido en calle Perú N° 5504 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-86-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de febrero de 2022, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.811 expediente N° 21.100-816.843/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 28 de marzo de 2023 - Referencia: CC 8.811 - Visto el expediente N° 21.100-816.843/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.811, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de enero de 2021, en un objetivo denominado Hotel Marquez Del Mar, sito en calle Belgrano N° 2601 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Diego Gustavo Mendoza, DNI N° 26.156.888, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Se constató asimismo la utilización en sus funciones de un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo GT567901, número de serie 359646/05/546158/3, tipo celular; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 613 de fecha 23 de febrero de 2009, con sede social autorizada en calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar, partido de Morón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de realizarse la inspección el equipo de comunicaciones identificado no se encontraba declarado ante el Órgano de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la

suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., CUIT N° 30-71040547-2, con domicilio social autorizado en calle Laureana Ferrari N° 205, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 8.351 Expediente N° 21.100-666.134/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-29-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 23 de noviembre de 2021 - Referencia: CC 8.351 - Visto el expediente N° 21.100-666.134/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.351, en la que resulta imputada la firma Barrio Cerrado Pinamar Chico, y Considerando: Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endiligada a la firma BARRIO CERRADO PINAMAR CHICO; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Absolver a la firma Barrio Cerrado Pinamar Chico, con domicilio en calle Avenida Shaw N° 328 piso 2do Oficina 103 de la localidad y partido de Pinamar provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 8.563 Expediente N° 21.100-738.377/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-241-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 16 de junio de 2021 - Referencia: CC 8.563 - Visto el expediente N° 21.100-738.377/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.563 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de abril de 2020, en la sede del Barrio Privado Buen Retiro, sito en calle Ruta 25 (Ex Pueyrredón N° 3400) entre Corrientes y La Rioja, lugar en la cual la comisión policial constató la presencia del señor Néstor Fabián Pedrozo, DNI N° 38.383.175, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa COM Privada S.R.L. Se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B. Asimismo, se informa que la encartada no constituyó las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación Asimismo ni ha pagado las tasas correspondientes. El personal utilizado no se halla declarado ante este Organismo. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del

análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, ni ha cumplimentado las tasas correspondientes y ha utilizado en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carezcan de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley; Que la Ley Nº 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación y abonar las tasas correspondientes, como asimismo a cumplir con la observancia de todos los recaudos y requisitos que haen al personal de seguridad privada (Art. 24 incisos c) y f), y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 incisos c) y f) del decreto reglamentario Nº 1897/02). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., CUIT Nº 30-64700396-5, con domicilio en calle Rauch Nº 1110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de un millón noventa y un mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$1.091.376,00) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ni pagar la tasa de habilitación, empleando personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Art. 24 incisos c) y f), y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 incisos c) y f) del Decreto Reglamentario Nº 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional Nº 8.659 Expediente Nº 21.100-748.112/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-112-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 11 de junio de 2024 - Referencia: CC 8.659 - Visto el expediente Nº 21.100-748.112/20 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.659, en la que resulta imputado el señor ROBERTO ESTEBAN OJEDA, y el señor ESTEBAN BASILIO RUIZ, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 18 de mayo de 2020, personal policial se constituyó en calle Haedo y Monasterio de la localidad y partido de Vicente Lopez, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Roberto Esteban Ojeda, DNI Nº 16.556.739, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Esteban Basilio Ruiz, DNI Nº 21.897.041; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Roberto Esteban Ojeda no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Esteban Basilio Ruiz no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Roberto Esteban Ojeda y el señor Esteban Basilio Ruiz, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley Nº 15.477, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Roberto Esteban Ojeda, DNI Nº 16.556.739, con domicilio ante los estrados de ese Ministerio, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar al señor Esteban Basilio Ruiz, DNI Nº 21.897.041, con domicilio en ante los estrados de ese Ministerio, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, con multa de

pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 9.480 Expediente N° E EX-2022-13667415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-530-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 13 de Septiembre de 2023 - Referencia: CC 9.480 - Visto el expediente N° EX-2022-13667415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.480, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEVIMAR SECURITY S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 22 de abril de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Factory Deportivo sito en Av. Gaona N° 6151 de la localidad y partido de Moreno, constató la presencia del señor Alcides Pedro Ramirez, DNI N° 27.021.015, quien no portaba credencial manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Sevimar Security S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Sevimar Security S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 945 con fecha de alta 30 de mayo de 2008, con domicilio social autorizado en calle Gaona entre Joaquín V. González y Honduras, de la localidad y partido de Moreno; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa, no presentando a posterior escrito defensivo alguno; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Sevimar Security S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Sevimar Security S.R.L., N° CUIT 30-70992411-3, con domicilio social autorizado en Av. Gaona entre Joaquín V. González y Honduras, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín

Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 8.723 Expediente N° 21.100-780.645/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 01 de diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.723 - Visto el expediente N° 21.100-780.645/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.723, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de octubre de 2020, en un objetivo denominado Barrio Privado El Noudir, sito en la Ruta N° 25 5300 de la localidad y partido de Belén de Escobar, se constató la presencia del señor Daniel Antonio Orellana, DNI N° 25.775.990, quien manifestó ser vigilador de la empresa Organización Noble S.R.L. Vestía uniforme provisto por la empresa, sin credencial identificatoria en lugar visible, y se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Noble S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 99026 de fecha 25 de noviembre de 1996, con sede social autorizada en la calle 12 de Octubre N° 3221 piso 1 oficina contra frente de la localidad de Del Viso, partido de Pilar. Asimismo se informa que el objetivo se encuentra declarado para la prestadora ELE Seguridad S.R.L.; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Organización Noble S.R.L., no ha comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato de seguridad privada y ha utilizado personal que no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos, al personal, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$256.567,74); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere La Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Noble S.R.L., CUIT 30-68748519-6, con domicilio autorizado en la calle 12 de Octubre N° 3221 piso 1 oficina contra frente de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos tres con 22/100 (\$769.703,22) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y ha utilizado personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17, 47 b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.078 expediente N° 21.100-461.613/19 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2019-613-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - lunes 11 de noviembre de 2019 - Referencia: CC 8078 - Visto el expediente N° 21.100-461.613/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.078, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el

acta de fojas 1 y 2, labrada el 18 de febrero de 2019, en un objetivo denominado Lácteos Barraza S.A., sito en Ruta 40.Km. 76,5 de la localidad y partido de General Las Heras; se constató la presencia del Sr. Rodríguez Ortiz Hugo Nelson DNI N° 95.534.694, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el Sr. Rodríguez Viera Hugo Samuel DNI N° 36.136.992, ambos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón. Con fecha 6 de septiembre de 2016 solicitó el cambio de sede a la calle Potosí N° 4056 de la localidad de José C. Paz. El objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y tres con 25/100 (\$151.973,25); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la resolución N° 122/16 El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos un millón quinientos diecinueve mil setecientos treinta y dos con 50/100 (\$1.519.732,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de BRIGIDA PIOMBO a presentarse en el Cementerio de Avellaneda sito en Avenida Crisolago Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 15, División 1, Lotes 35-36-37 (Titular: Brígida Piombo de Corino), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

Silvia Cantero, Subsecretaria

oct. 22 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: FAURE, MARCELO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 3 de Febrero N° 145 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 351-B, Parcela: 4-B, Partida: 10166, Matrícula: 11091; que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85485-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Y a CABALLERO, ADOLFO HORACIO Y CABALLERO, LUCIA RAMONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mitre N° 1281 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 244-C, Parcela: 1, Partida: 4739, Matrícula: 9347, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85609-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente

oct. 22 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Golondrina 2350, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección G, Manzana 105, Parcela 8C, Partida Inmobiliaria 063-190091-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1166 del año 1966 a nombre de ANACLETO VALLEJOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alberto Einstein 4117, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 18, Parcela 16 Partida Inmobiliaria 063-092932-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2792 del año 1961 a nombre de PEREYRA y SANTAGOSTINO FRANCISCO, y PEREIRA y AMALIA JORGE OMAR, D.H. en autos "Pereira Tomas s/Suc".

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'higgins 2069, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 69, Parcela 30 Partida Inmobiliaria 063-009666-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3073 del año 1946 a nombre de GONZALEZ BERNAL ANGEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 1004, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 150, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-184193-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 96014 del año a nombre de RIAL BERMÚDEZ ABEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Estados Unidos 28, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 78, Parcela 1D Partida Inmobiliaria 063-139714-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3312 del año 1961 a nombre de ADELE STALGYTE de SAMOULIS y MATEO STASIULIONIS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 1087, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 136, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 063-183868-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4156 del año 1977 a nombre de ALFREDO CESAR VILLAR VÁZQUEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 224, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 137, Parcela 11 Partida Inmobiliaria 063-193077-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4753 del año 1956 a nombre de EDUARDO SANCHEZ SAN MARTÍN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Entre Ríos 167, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 135, Parcela 04, Partida Inmobiliaria 063-136215-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 1959 del año 1954 a nombre de ORTEGA ENRIQUE LUCIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Por aplicación de la Ley 24.374 el notario José Mariano Bartolomé, titular del Registro de Regularización número 2 de Almirante Brown, cita y emplaza por 30 (treinta) días al titular del dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles situados en el partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, que se detallan a continuación, debiendo deducir oposiciones debidamente fundadas en la calle Mitre 1294, planta baja, Adrogué, los días martes, miércoles y viernes, de 12 hs. a 17 hs. Escribano José M. Bartolomé, Encargado R.N.R.D n° 2 Alte. Brown.

Expediente // Nomenclatura Catastral // Ubicación del bien // Titular dominio.

- 1- 2147-003-2-208/97: III, J, 11E, 11 // J. Calvo N° 2.669, Rafael Calzada // GALIGNIANA y HUNT, Lucinda
- 2- 2147-003-330/97: I, N, 668, 15c // Av. San Martín 1925 R. Calzada // ORGE de FERNANDEZ Isolina y ORGE Jose Adolfo
- 3- 2147-002-345/97: III, F, 1, 11 // J. Hernández 2639 Claypole // LOPEZ Josefa
- 4- 2147-003-2-353/97 : III, J , 16E, 11 // Humberto Primo 2531 R. Calzada // GALIGNIANA y HUNT, Lucinda
- 5- 2147-003-2-427/98 : III, M, 11, 20 // Humberto Primo 3704 Claypole // PINTEMAR S.A. I. y F.
- 6- 2147-003-2-437/98: III, O, 12c, 9 // Paraná 904 Burzaco // ABBINK de SECKEL, Jansje
- 7- 214003-2-439/98: III, H, 119, 17 : El Baqueano 72 Claypole // Galigniana y Cormick Susana Amelia y Cormick de Galigniana Lucia Florencia
- 8- 2147-003-2-481/98: III, Q, 26, 11 // Nardo 240 (hoy Nardo 5547) Claypole // FRANCESCHINIS Rosario
- 9- 2147-003-2-497/98: III, K, 64b, 14 // Humberto Primo 2937 R. Calzada // Boffi de Orsenigo, Ernesta y Orsenigo y Boffi, Bautista Jose, Isidoro Miguel, Maria Teresa, Elido Juan, Pedro Jose, Josefa Adelina, Oscar Ruben, Elsa Luisa y Nora Emma
- 10- 2147-003-2-551/98: V, N, 85, 8 // Santa Fé 649 Glew // Longchamps Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 11- 2147-003-2-555/99 : III, H, 83, 7 // El Rodeo 139 Claypole // Domingo CONIGLIO
- 12- 2147-003-2-575/99 : II, A, 406, 22 // Constitución 639 Burzaco // ARZENO Y BURZACO, Roberto Agustin, ARZENO Y TORRES, Susana Maria Luisa, y TORRES de ARZENO, Susana Esther.
- 13- 2147-003-2-577/99: III, D 160, 1 // Humberto Primo 1396 Burzaco // Romero Silvio Edelmiro
- 14- 2147-003-2-585/99: V, H, 6c, 8 // Rivadavia 2305 Longchamps // BELLON Antonio y ANDRADE Aurelia Victorina
- 15- 2147-003-2-585/99 : V, H, Quinta 6, 8 // Rivadavia 2305 Longchamps // BELLON Antonio y ANDRADE Aurelia Victorina
- 16- 2147-003-2-622/99: I, B, 40, 8 // Bernardi 2599 José Mármol // Bermudez Castro de Martinez, Maria del Carmen
- 17- 2147-003-2-624/99: III, K, 56, 14 // Sarmiento 2475 R. Calzada // Matilde RINCON
- 18- 2147-003-2-639/99: II, A, 14b , 10a // Derqui 1485 Burzaco // EL CALDEN Soc. en comandita por acciones
- 19- 2147-003-2-673/99: III, L, 95a, 2 // Mendoza 3416 Claypole // FULTON Aminta Clara, VALENZUELA Hector Andres y Jorge Mario
- 20- 2147-003-2-687/99: III, B, 15 , 7 // Solís 6163 R. Calzada // Trivellato de Cabalzar Leonilda
- 21- 2147-003-2-690/00 III, F, 223, 26 // José Hernández 3380, Claypole // CONI Horacio, GENTILE Leonardis Emilio
- 22- 2147-003-2-693/00 : III, Q, 85c, 9 // Misiones 615 Claypole // BERASCOLA Tobias Felipe
- 23- 2147-003-2-725/00: III, A, 5, 1 // Colombres 1512, Adrogué // Manuel AVELEDA VILA
- 24- 2147-003-2-758/01: II , A , 159 , 2 // Soto Acebal 326 Loma Verde // Arzeno y Burzaco Arturo Clodomiro y Roberto Agustin
- 25- 2147-003-2-788/04: II, C, 192, 15 // Timbo 337 Adrogué // Lopez y Lopez Automotores S. A. I. C. e I.
- 26- 2147-003-2-827/05: III, O, 56, 12a // Morganti 207 Burzaco // ROCCA Maria del Carmen y Maria Josefina
- 27- 2147-003-2-837/05 : II, C, 172, 11 // Luis M. Drago 335 Loma Verde // SOLCA Inmobiliaria Soc. Responsabilidad Limitada
- 28- 2147-003-2-841/05: III, L, 18, 10 // Dardo Rocha 4853 R. Calzada // DE PINTO, Pablo
- 29- 2147-003-2-844/05 : III, B, 5, 3 // El Hornero 2668 R. Calzada // Trivellato de Cabalzar Leonilda
- 30- 2137-003-2-846/06: III E 105 2 // Terrero 275 Burzaco // COTILLO Guttemberg - FENTANES Felix - MIGUEL Marcelo de - SEGAT Juan Angel - DI PRIMIO Enzo Jose
- 31- 2147-003-2-857/2006: III, B, 140, 15 // San Gerónimo 4519 R. Calzada // Lopez Francisco
- 32- 2147-003-2-881/06: III, M, 98b, 3 // Lobato 36 Claypole // KUTSCHER Arturo.
- 33- 2147-003-2-883/06: III, A, 86, 9 // Cervantes 2487 R. Calzada // Sociedad PEFA, Soc. en Comandita por acciones
- 34- 2147-003-2-900/06: I, H, 399, 26 // Santiago del Estero 917 José Mármol // LAVARELLO, Ottorino Carlos, Fortunato Victor y Aldo Ottorino
- 35- 2147-003-2-911/07: I, E, 179B, 28 // J. de La Peña N° 34 Adrogué // López Anselmo Domingo
- 36- 2147-003-2-923/07: V, N, 42, 18 // Yapeyú 460 Glew // Longchamps SRL
- 37- 2147-003-2-944/07- // II, C, 39, 5 // Polonia 3162 Adrogué // ASIEN TO 1 FRAMYN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 38- 2147-003-2-952/07: III, Q, 111, 30 // Nomeolvides 6262 Solano, Alte. Brown // Juan J Reynal S. A. I. E. C. I, F. e Inmobiliaria
- 39- 2147-003-2-952/07: III, Q, 111, 30 // Nomeolvides 6262 Solano, Alte. Brown // T.U.L.S.A. tierras y Urbanizaciones
- 40- 2147-003-2-980/07: I, K, 543a, 1 // Combate de Juncal 1020 Adrogué // Wenderberg Ana Maria
- 41- 2147-003-2-985/07: III, O, 61, 21 // Gardel 205 Burzaco // LOPEZ Enrique Camilo y CARRARA Amelia Dorinda
- 42- 2147-003-2-1002/08: II, C, 174a , 14 // Díaz Vélez 2523 Adrogué // SOTO Andres Anibal
- 43- 2147-003-2-1012/08: III, Q, 91, 3 // La Margarita 535 Claypole // TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos SACIF e I
- 44- 2147-003-2-1034/09: III, Q, 26, 21 // Reseda 896 Claypole // DURIKA Miguel y KRABOVSKA de BIEL Sofia
- 45- 2147-003-2-1039/09: III, F, 252, 1ª // Cavour 591 Claypole // OTERO Carlos, PASTUR Julio Antonio y CASTRONUOVO Pascual
- 46- 2147-003-2-1060/09: III, P, 99, 9 // Bufano 3472 Longchamps // MEIJIDE Ascension de FABEIRO
- 47- 21003-2-1066/09: I, G, 317a, 38 // Bynnon 3310 José Mármol // CAMINO Isolino

48- 2147-003-2-1078/12: : III, M, 3, 23 // Aquino 1369 Claypole // GENOVESE Rufino

José M. Bartolome, Encargado.

oct. 22 v. oct. 24

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.593, Expediente N° EX-2022-28741867-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-171-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de julio de 2024 - Referencia: CC 9.593 - Visto el expediente N° EX-2022-28741867-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.593, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 24 de agosto de 2022, en la intersección de las calles San Martín y Pastor Ferreyra, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia de una garita de seguridad. En el lugar se entrevistó con el señor Ceferino José Castillo Torres, DNI N° 33.232.412, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro." Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.778 Expediente N° 21.100-804.610/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-211-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 26 de julio de 2024 - Referencia: CC 8.778 - Visto el expediente N° 21.100-804.610/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.778, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO ERMA CRON y la firma NUCLEO PRODUCTIVO SUR, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 22 de octubre de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado Nucleo Productivo Sur sito en calle Néstor Kirchner N° 4398/4336 de la localidad de Presidente Perón, partido de Guernica, constató la presencia del señor Darío David Luján, DNI N° 23.289.158, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora Cooperativa de Trabajo Erma Cron. Se encontraba acompañado en sus funciones por el señor Luis Alberto Vallejos, DNI N° 24.183.158. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento

de la inspección la prestadora Cooperativa de Trabajo Erma Cron no se hallaba habilitada por la Autoridad de Aplicación, y que tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada la firma Nucleo Productivo Sur no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa de Trabajo Erma Cron no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa de Trabajo Erma Cron, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Nucleo Productivo Sur ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la firma Cooperativa de Trabajo Erma Cron, es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa De Trabajo Erma Cron, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Nucleo Productivo Sur, con domicilio en calle Néstor Kirchner N° 4398-4336, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.592 Expediente N° EX-2022-28552786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-187-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 17 de Julio de 2024 - Referencia: CC 9.592 - Visto el expediente N° EX-2022-28552786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.592, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 25 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Miguel de Unamuno y Costa Rica, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia del señor Braian Damián Santana, DNI N° 39.351.802, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo, que el vehículo y personal identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización

y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.573 Expediente N° EX-2022-28770461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-167-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de Junio de 2024 - Referencia: CC 9.573 - Visto el expediente N° EX-2022-28770461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.573, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Antonio Sáenz y Alvear de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia del señor Claudio Alejandro Robb, DNI N° 18.369.082, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo que el personal identificado, no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se

encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.394 Expediente N° 21.100-722.489/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-189-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 18 de Julio de 2024 - Referencia: CC 8.394 - Visto el expediente N° 21.100-722.489/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.394, en la que resulta imputada la firma STAND VOLKSWAGEN CARILO y la prestadora de servicios de seguridad privada MOSE S.R.L., y Considerando: Que a fojas 01 y 02, labrada el 21 de enero de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado Stand Volkswagen Carilo sito en Divisadero N° 1300 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, ocasión en la que la comisión policial constató la presencia del señor Miguel Daniel Galarzo, DNI N° 24.253.922, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no portando credencial habilitante. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar vistiendo ropas de civil sin logos visibles de la prestadora de seguridad; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la prestadora, el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Stand Volkswagen Carilo no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que debidamente emplazada la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Stand Volkswagen Carilo, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297, y que la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. ha prestado dicho servicio, sin estar habilitada para ello, infringiendo lo establecido en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, suma la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L., CUIT N° 30-70835389-9, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Stand Volkswagen Carilo, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro." Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.569 Expediente N° EX-2022-28585275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-170-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de Julio de 2024 - Referencia: CC 9.569 - Visto el expediente N° EX-2022-28585275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.569, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 26 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Lamadrid y Av. Dardo Rocha de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia del señor Marcelo Daniel Masell, DNI N° 16.443.203, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Se individualizó asimismo, la utilización en sus funciones de

un vehículo marca Fiat modelo Uno, dominio NAX295, color rojo con folletería blanca, balizas y un equipo de radio marca Kenwod; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo, que el vehículo y personal identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erró." Queda ud. debidamente notificado

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 10.323 Expediente N° EX-2022-7670281-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-138-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 26 de Junio de 2024 - Referencia: CC 10.323 - Visto el expediente N° EX-2022-7670281-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.323, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 02 de marzo de 2022, personal policial constituido en un objetivo Edificio Ribera Plaza sito en calle Sarmiento N° 818 de la localidad y partido de Quilmes. En tal oportunidad constató la presencia del señor Sergio Alderete, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada "Security High Definition S.A.", quien no portaba credencial que lo identificara como tal. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, controlando se el acceso y egreso de personas. Para dichas tareas vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad con logo visible de la misma en manga y pectoral izquierdo. Por último se hace entrega de duplicado del acta de igual tenor a identificado; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Security High Definition S.A. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1289 con fecha de alta 03 de julio de 2013. Último domicilio autorizado en calle Guido N° 265 de la localidad y partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, no presentó a posteriori escrito defensivo alguno; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Security High Definition S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor

actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Security High Definition S.A., N° CUIT 30-711844119, con domicilio social en calle Guido N° 265, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.584 Expediente N° EX-2022-28815316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-169-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de Julio de 2024 - Referencia: CC 9.584 - Visto el expediente N° EX-2022-28815316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.584, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Sarmiento y Sixto Fernández de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia del señor Emanuel Ubaldo Rubb, DNI N° 36.216.115, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo, que el vehículo y personal identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.571 Expediente N° EX-2022-28377086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-185-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 17 de Julio de 2024 - Referencia: CC 9.571 - Visto el expediente N° EX-2022-28377086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.571, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 23 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Coronel Vidal y Manuel Castro de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en el lugar, individualizó la presencia del señor Miguel Angel Canevello, DNI N° 16.473.180, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo que personal identificado no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.784 Expediente N° EX-2022-21406588-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-102-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 31 de Mayo de 2024 - Referencia: CC 9.784 - Visto el expediente N° EX-2022-21406588-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.784, en la que resulta imputada la firma H.J. NAVAS Y CIA. S.A. (H.J. NAVAS Y CIA. SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA), y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 13 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado H.J. Navas Y CIA. S.A. (H.J. Navas y CIA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria) sito en Ruta 3 km 300,5 de la localidad y partido de Azul, e identificaron al Sr. Miguel Ángel Ledesma quien manifestó desempeñarse como empleado de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través escrito suscripto por su apoderado señor Gustavo José María Del Curto, DNI N° 12.515.950, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma H.J. Navas y CIA. S.A. (H.J. Navas y CIA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo

establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma H.J. Navas y CIA. S.A. (H.J. Navas y CIA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria), CUIT N° 30-58971482-9, con domicilio constituido en calle 48 N° 764 (Estudio Contadores Colombo y Asoc.), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1- 2147-3-3-2/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. D; Mz. 148, Pc. 16, domicilio calle Ricardo Rojas N° 1341 de la ciudad de Burzaco del Partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: MARIANI y BEVILAQUA, Adriana Silvia; MARIANI y BEVILAQUA, Susana Ilda; MARIANI y BEVILAQUA María Julia; BEVILAQUA de MARIANI, María Julia.

Laura N. Belén, Notaria.

oct. 23 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 2204, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 125, Parcela 1 Partida inmobiliaria 063-035933-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1275 año 1924 a nombre de JULIÁN SAINT MARTIN y ARISTIDES SAINT MARTIN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 2575, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 64, Parcela 18 Partida inmobiliaria 063-093834-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2497 año 1952 a nombre de LUIS AMIGO y CARLOS RAMÓN CURI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1389, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 120, Parcela 19 Partida inmobiliaria 063-167992-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 38351 a nombre de MIGLINO PASCUAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 2151, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 48,

Parcela 27 Partida inmobiliaria 063-153788-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69571 a nombre de DÍAZ LUIS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Agrelo 171, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 8A, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-172395-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1064 del año 1934 a nombre de CARLOS ANGEL GARIBALDI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 4690, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 5, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-057608-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 99840 a nombre de MAGALLANES, SOLIER Y VENANCIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1846, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 49, Parcela 45, Partida inmobiliaria 063-001497-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2792 del año 1961 a nombre de ANDERSON ELDERS GUILLERMO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 23 v. oct. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 17 de octubre de 2024 RESOC-2024-3988-GDEBA-DGCLYE Referencia: EX-2024-30611063-GDEBA-SDCADDGCLYE -VILLA ROBERTO- Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) - Avellaneda Visto el EX-2024-30611063-GDEBA-SDCADDGCLYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del señor Roberto Antonio VILLA, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Roberto Antonio Villa; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios desde el 17 de julio de 2008 al 31 de octubre de 2010 durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria-Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Roberto Antonio Villa, DNI 10.625.664, clase 1953. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 1 de noviembre de 2010 hasta el 3 de febrero de 2017, en Planta Temporaria-Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Avellaneda, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, del ex agente Roberto Antonio Villa, DNI 10.625.664, clase 1953. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507/80. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 Campana escribana encargada interina María Carolina M. Barassi, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a

continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de Campana partido de Campana o llamando al 03489-407527 de 9 a 12 hs. Edicto N° 29.

- 1- 2147-014-1-067-12.- Circ. I.- Secc.- H.- Ch. 1.- Mza:1 d.- Subp.-24.- Berutti N° 1521.- Campana.-Caceres,Clementina Maxima.-
- 2- 2147-014-1-041-18.- Circ. II.- Secc.- H.-Mza:294- Parc.-9.- Viboud N° 595- Campana –Ballinari Juan Florindo.- Ballinari Florindo.- Ravera Aquiles.- Prato Antonio.- Prato Lorenzo.- Barberini Juan.-
- 3- 2147-014-1-055-18.- Circ. II.- Secc.- Q.-Mza:2.- Parc.-28.- Ruta Provincial N°4 2500-N° 2460.- Esq. Rosell- El Parque-Campana.- Peirano de Raffetti Damiana Carolina.-
- 4- 2147-014-1-080-18.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza:72 C.- Parc.-21.- Fernandez Francisco N° 1700.- Campana.-Del Castillo Carlos Ramon.-
- 5- 2147-014-1-101-2018.- Circ. II.- Secc.- T.- Quinta: 104- Parc.-20.- Jacomet N° 562.- Campana.- Venites, Alicia Cecilia .-
- 6- 2147-014-1-136-18.- Circ. II.- Secc.- D.-Mza:34 A.- Parc.-8.- Dallera N° 205.- Campana.-Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 7- 2147-014-1-156-18.- Circ. I.- Secc.- G.-Mza:25.- Parc.-2.- Andres del Pino N° 32.- Campana.- Caoduro Leo .- Caoduro Eduardo.-
- 8- 2147-014-1-007-19.- Circ:II.-Secc. E.- Mza:20 B.- Parc. 7.- La Pampa N° 238.- Campana .-Lubo Patricio Argentino.- Fortunatto de Lubo Josefina Dominga.-
- 9- 2147-014-1-011-19.- Circ:II.- Secc. D.- Qta:34 .-Mza: 34 D.- Parc. 15.- Vigalondo N° 1936.- Campana .-Altieri Hermanos y compañía Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 10- 2147-014-1-012-19.- Circ:I.- Secc. H.- Ch: 2.-Mza: 2 C.- Parc. 7.- San Lorenzo N° 910.- Campana .-Labandibar Bernardo Higinio.- Barletta Zulema.-
- 11- 2147-014-1-028-2019.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza:87 .- Parc.-15 B.- Balcarce N° 362.- Campana.- Fontela Manuel Fernando.- Fontela Tavani Alicia Carlina.- Tavani de Fontela Josefa .-
- 12- 2147-014-1-031-2019.- Circ. II.- Secc.- D.-Qta. 34. Mza:34 C .- Parc.-2.- Miraca N° 1925.- Campana.- Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por acciones .-
- 13- 2147-014-1-040-2019.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza:19 B.- Parc.-7.- Giobellini N° 697.- Campana.-Lang de Rolicaita Clara .-
- 14- 2147-014-1-045-2019.- Circ. I.- Secc.G- Qta: 99.- Mza: 99 C.- Parc.-11.-Gavazzi N° 675.- Campana.- Heffel Armando Argentino.-
- 15- 2147-014-1-051-2019.- Circ. II.- Secc. D. - Quinta:31. - Mza: 31 C.- Parc.-4.- Miraca 1871 - Campana.- Jasienovicz Antonio.-
- 16- 2147-014-1-057-2019.- Circ. II.- Secc.- T. Quinta:107.- Parc.-3.- Cuelli N° 5381- Campana.-Ruling S.A.-
- 17- 2147-014-1-082-2019.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza:19 B.- Parc.-26.- Formosa N° 230.- Campana.-Villarruel Maria Luisa.-
- 18- 2147-014-1-002-2021.- Circ. II.- Secc.-E .-Mza:4 b.- Parc.-25.-Dasso N° 423.- Campana.-Demouselle Roberto Alberto.- Yannarelli Aldo Nicolas.-Yannarelli Maria del Carmen.- Dell'Acqua Pedro Atilio.-
- 19- 2147-014-1-04-21.- Circ. II.- Secc.-E .-Mza:38.- Parc.-26.-Gaya N° 1480.- Campana.-Chevsky Julio Lucas.-Banchik Adolfo.- Lucasovsky Jacobo.-Rozenfeld Arturo Boris.-
- 20- 2147-014-1-06-21.- Circ. II.- Secc.-J .-Mza:116.- Parc.-15.-Gigena N° 613.- Campana.-Gil Jose, Gil Marisa Graciela, Gil Walter Diego, De Dominico de Gil Josefina.-
- 21- 2147-014-1-07-21.- Circ. I.- Secc.-F .Qta:54.-Mza: 54 A.- Parc.-2 .-Ricardo Rojas N° 1190.- Campana.- Paolini y Luchetta Roberto Cesar.-
- 22- 2147-014-1-19-21.- Circ. II.- Secc.-D .Qta:29.-Mza:29 a .- Parc.2- Coltelli N° 1807.- Campana.- Torres CarlosRamon.-
- 23- 2147-014-1-22-21.- Circ. II.- Secc.-D .Qta:34.-Mza: 34 C.- Parc.-19 .-Demarco N° 328.- Campana.- Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en comandita por acciones.-
- 24- 2147-014-1-14-22.- Circ. II.- Secc.-R.-Mza: 162.- Parc.-17.- Ascasubi N° 1233.- Campana.-Catardi Edmundo Victor.- Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi Maria Elena.-Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.-Burgueño Victorino Atilio.-Cheves Tristan .- Molina y Vilarchao Juan Carlos.-Vilarchao de Molina Concepción.

Barassi Maria Carolina Magalena, Encargado

oct. 24 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles con nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. A, Manzana 2, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 104-1685, inscripción al folio 98 del año 1950, del partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio con Expediente 4-111-191/2020. Tapalqué, octubre de 2024.

Gustavo R. Cocconi, Intendente Municipal.

oct. 24 v. oct. 28

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica